| | |
|---|---|
| BOGOTÁ | **ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES** |

**Expediente Bogdata:** CD0001/2021/000002850 **Línea PAA:** 1000001037 - 2021

**1. INFORMACIÓN GENERAL***

| ***1.1. Dependencia que Origina:*** | ***1.2. Fecha:*** |
|---|---|
| Dirección Distrital de Crédito Público<br>Subdirección de Financiamiento con Otras Entidades | 26/10/2021 |

***1.3. Objeto Contractual:***

Prestar los servicios como tercero opinador independiente para la calificación del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos Sociales dentro de las categorías temáticas ESG (Enviromental, Social and Governance) por sus siglas en inglés o Bonos Temáticos con sello Ambiental, Social o de Buen Gobierno del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento de dicho marco de referencia el cual constituye un nuevo anexo al Programa de Emisión y Colocación PEC del Distrito actualmente vigente.

***1.4. Sector Económico Identificado:***

Sector Terciario o de Servicios

Según la *"Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas"*. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos y/o bienes se encuentran identificados en la siguiente clasificación[1] :

| CODIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 84121803 | Servicios Financieros y de Seguros | Banca e Inversiones | Servicios de mercados de títulos valores y commodities | Bonos del Estado. |

**2. ANÁLISIS SECTORIAL**

***2.1. Descripción del Sector Económico***

Sector Terciario o de Servicios. El sector terciario incluye las actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas se encuentran el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Actividades financieras: Este sector está integrado por la banca, los seguros, la bolsa y otros mercados de valores. El sistema financiero colombiano lo conforman un conjunto de instituciones, tanto públicas como privadas, cuya función es captar, administrar, regular y dirigir los recursos financieros que negocian diariamente los agentes económicos: empresas, personas y organismos estatales.

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

El sistema financiero está conformado por el Banco de la República, organismo que dirige y controla las políticas monetarias, cambiarias y crediticias del país, y por instituciones avaladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), que se encargan de captar, administrar y colocar recursos, tanto de las empresas como de las personas.

Dentro de estas instituciones, se encuentran los establecimientos de crédito (bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras), sociedades de servicios financieros (fiduciarias, administradoras de pensiones y cesantías, depósitos, y sociedades de capitalización), entidades aseguradoras (compañías de seguros, compañías de reaseguros y cooperativas de seguros), intermediarios de seguros y reaseguros (agencias de seguros y corredores de reaseguros), las sociedades comisionistas de bolsas (bolsas de valores)[2]. Con este panorama de sector cobran relevancia también las firmas consultoras financieras.

Las firmas consultoras son especializadas que asesoran en productos o servicios relacionados con la intermediación de valores y la celebración de operaciones de derivados financieros.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), cuenta con la Dirección Distrital de Crédito Público (DDCP) para el cumplimiento de las actividades de financiamiento de la Administración Central del Distrito Capital, lo cual conlleva a que el servicio descrito en el objeto del contrato se contrate de acuerdo con las necesidades de financiamiento de importantes proyectos incluidos en el plan de desarrollo de la ciudad.

**Gremios y Asociaciones En Los Cuales Participa El Sector:**

Entre las organizaciones que están relacionadas con el sector objeto de este estudio, se encuentran las siguientes:[3]

- Asociación Bancaria y de Instituciones Financieras de Colombia – ASOBANCARIA
- Asociación de Fiduciarias – ASOFIDUCIARIAS
- Asociación de Comisionistas de Bolsa de Colombia - ASOBOLSA
- Asociación Nacional de Instituciones Financieras - ANIF
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales

***2.2. Perspectiva Legal del Sector***

El sector económico que se analiza está regulado por la Ley 964 de 2005 (Ley Marco del Mercado Público de Valores), por el Decreto 2555 de 2010 (Decreto Único del Mercado Público de Valores), por el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), entre otros. Las sociedades comisionistas de bolsa o corporaciones financieras, que ejercen el objeto a desarrollar, son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"*, y el artículo 2.2.1.1.1. del Decreto 1068 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* consideran operaciones de crédito público aquellas que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.4. del Decreto 1068 de 2015, considera como operaciones conexas a las operaciones de crédito público, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública, a los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones, incluidos los de asistencia o asesoría necesarios para la negociación, contratación o representación de la entidad en el exterior, que deban realizarse por personas o entidades expertas en estas materias, y establece igualmente, que estas operaciones se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos.

[2]Fuente: https://www.bancoldex.com/
[3] Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/20264

De conformidad con lo antes señalado, el servicio que se requiere contratar corresponde a una operación conexa a la operación de crédito público de emisión y colocación de bonos.

***2.3. Perspectiva Comercial***

Para cualquier emisión de bonos sociales, verdes, y sostenibles ESG se debe contar con una revisión de un opinador independiente del marco de referencia que debe ser validado con el fin de garantizar a los inversionistas el cumplimiento de los principios de los bonos sociales entre ellos el uso de los recursos, la selección de los proyectos, la administración de los recursos, y la construcción de informes hacia los inversionistas.

La opinión o revisión independiente del marco de referencia de los bonos ESG del Distrito otorgada por el contratista debe realizarse de manera anualizada dado que se requiere mantener vigente el citado marco de referencia durante la vida de la emisión de los bonos. Por transparencia y para dar mayor credibilidad y seguridad a los eventuales inversionistas, se debe mantener el criterio de los evaluadores del programa de emisión.

El servicio que se requiere contratar corresponde a una operación conexa de crédito púbico, dado que el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública", y el artículo 2.2.1.1.1. del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" consideran operaciones de crédito público aquellas que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Con base en lo anterior se envió invitación a algunas empresas de asesoría que previamente enviaron información relacionada a su contacto, dirección electrónica, con el fin de que presentaran sus ofertas económicas para el siguiente objeto: Contratar el servicio de un tercero opinador independiente y del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos ESG del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento en la elaboración de dicho marco de referencia.

Las Empresa invitadas fueron:

VIGEO - EIRIS

KPMG

SUSTAINALITYCS

DELOITTE

***2.4. Perspectiva Financiera***

En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, que es la contratación directa, no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva NO APLICA.

***2.5. Perspectiva organizacional***

Por analogía con el numeral anterior la perspectiva organizacional no aplica.

***2.6 Perspectiva Técnica***

El Plan Distrital de Desarrollo PDD "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* contempla inversiones por valor de $109,28 billones para la materialización de sus cinco propósitos, de los diferentes programas estratégicos, metas sectoriales y logros de ciudad. Uno de los sectores donde se contemplan una inversión relevante es el de educación con un valor de $23,7 billones.

En ese sentido a través de la Dirección Distrital de Crédito Público, se determinó que las iniciativas de acceso a la educación superior en cabeza de la Secretaría de Educación del Distrito pueden ser financiadas utilizando bonos sociales emitidos por el Distrito Capital y para ello se hace necesario que Bogotá D.C. – a través de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, celebre un contrato cuyo objeto es: Prestar los servicios como tercero opinador independiente para la calificación del marco de referencia (frame work) del componente social, necesario para una emisión de Bonos Sociales dentro de las categorías temáticas ESG (Enviromental, Social and Governance) por sus siglas en inglés o Bonos Temáticos con sello Ambiental, Social o de Buen Gobierno del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento de dicho marco de referencia, el cual constituye un nuevo anexo al Programa de Emisión y Colocación PEC del Distrito actualmente vigente.

Lo anterior, en el marco de la estrategia de endeudamiento del Distrito para garantizar el financiamiento de los proyectos contenidos en el citado Plan Distrital de Desarrollo y que, de acuerdo con el cupo de endeudamiento por valor de $10,8 billones aprobado en el Acuerdo 781 de 2020, es necesario utilizar instrumentos de crédito innovadores dentro del mercado de deuda pública local, entre ellos los bonos sociales, verdes, y sostenibles (ESG).

En ese sentido la Dirección Distrital de Crédito Público DDCP viene trabajando en la estructuración de una emisión de bonos sociales con el fin de financiar la iniciativa de la Secretaría de Educación del Distrito la cual consiste en: Generar un modelo inclusivo, eficiente, y flexible que brinde alternativas de acceso permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación pos_media en Bogotá D.C.

***2.7 Análisis de Riesgo***

Los Riesgos identificados del sector se pueden citar a continuación:

Riesgo Económico/Financiero: Incremento de precios por factores del mercado que puedan incidir en los mismos. El riesgo se mitiga estableciendo que el contratista debe mantener los precios fijos durante la ejecución y liquidación del contrato.

Riesgo Seguridad de la información: Afectar la integridad, disponibilidad y /o confiabilidad de la información. El riesgo se mitiga estableciendo que el contratista se compromete a guardar total reserva de la información.

Riesgo Operacional: El servicio prestado no cumpla con las especificaciones definidas por la entidad. Incumplimiento de las obligaciones del contrato.

***Observaciones:***

| | |
|---|---|
| **Revisado por:** Jairo Lázaro Ortiz | Subdirector de Asuntos Contractuales Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz |
| **Proyectado por:** Héctor W. Gualteros B. | Contratista SAC HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO Firmado digitalmente por HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO |
| **Proyectado por:** Tricia Marcela Nivia Osorio (Perspectiva Legal) | Profesional Especializado SAC Tricia Marcela Nivia Osorio Firmado digitalmente por Tricia Marcela Nivia Osorio |

Matriz de Análisis de Riesgo Contractual

**OBJETO:** Prestar los servicios como tercero opinador independiente para la calificación del marco de referencia (frame work) del componente social <(>,<)> necesario para una emisión de Bonos Sociales dentro de las categoría temáticas ESG (Enviromental, Social and Governance) por sus siglas en inglés o Bonos Temáticos con sello Ambiental, Social o de Buen Gobierno del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento de dicho marco de referencia<(>,<)> el cual constituye un nuevo anexo al Programa de Emisión Colocación PEC del Distrito actualmente vigente.

| Riesgo | | | | | Causa | ¿A quién se le asigna? | | Consecuencia | Riesgo Inherente | | | | Tratamiento / Control a ser implementado | | Riesgo Residual (Después del tratamiento) | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Etapa | Clase | Fuente | Tipo | Descripción del Riesgo | Descripción de la Causa | % Asignación Entidad | %Asignación Contratista | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad Inherente | Impacto Inherente | Valoración Inherente | Nivel de Riesgo Inherente | Tratamiento / Control a ser implementado | Responsable de implementar el tratamiento | Probabilidad Residual | Impacto Residual | Valoración Residual | ¿Afecta la ejecución del contrato? | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad monitoreo |
| Planeación | General | Interno | Operacional | RPC-P001-Incumplir el cronograma | CPC-P001 Imprevisión de las áreas de origen | 100 | 0 | Demorar los trámites y generar el retraso en el inicio de ejecución | 3 | 2 | 5 | 5 | Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso de selección con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual, teniendo en cuenta los tiempos asignadospara las actividades propias del proceso de contratación | Jefe del área de origen | 1 | 1 | 2 | SI | Comunicación constante con las partes involucradas | Diario desde inicio de la etapa de planeación |
| Planeación | Específico | Interno | Operacional | RPC-P002-Elaborar Imprecisos estudios previos | CPC-P002 No tener establecidas las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista | 100 | 0 | Elaborar documentos y estudios previos que no reflejen los objetivos y el alcance de la contratación | 2 | 2 | 4 | 4 | Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, especificaciones tecnicas, experiencia del proponente, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato | Equipo profesional asignado en la SAC | 1 | 1 | 2 | NO | Revisión por parte del equipo profesional asignado en la SAC, de las especificaciones y condiciones técnicas al momento de la radicación | Una vez al inicio de la etapa de planeación. |
| Planeación | Específico | Interno | Operacional | RPC-P003-Contratar sin los recursos suficientes par el proceso | CPC-P003 No contar con los recursos en la creacion de la línea para la ejecución del contrato | 100 | 0 | Iniciar de manera tardía el proceso de contratación | 2 | 2 | 4 | 4 | Se efectúa el debido estudio de presupuesto y se revisa la partida presupuestal para el cubrimiento del 100% de la necesidad planteada y se realizan los ajustes correspondientes. | Equipo profesional asignado en la SAC | 1 | 1 | 2 | NO | Revisión por parte del equipo profesional asignado en la SAC, de las especificaciones y condiciones técnicas al momento de la radicación | Una vez al inicio de la etapa de planeación. |
| Planeación | Específico | Interno | Operacional | RPC-P007-Determinar de manera imprecisa la necesidad por parte del area de origen | CPC-P005 No se verifica el alcance de las actividades a cubrir con la contratación | 100 | 0 | Incumplir los objetivos del área de origen y por tanto no se obtienen los fines estatales que se pretenden alcanzar con la contratación | 2 | 3 | 5 | 5 | Validar si el objeto y alcance del contrato son coherentes con los objetivos que se pretenden alcanzar con la contratación | Profesionales asignados en el área de origen y equipo profesional asignado en la SAC | 1 | 1 | 2 | NO | Revisión por parte del equipo profesional asignado en la SAC, de las especificaciones y condiciones técnicas al momento de la radicación | Una vez al inicio de la etapa de planeación. |
| Planeación | Específico | Interno | Operacional | RPC-P004-Dificultad en la cuantificación del presupuesto | CPC-P004 Dificultad en la cuantificacion del presupuesto por falta fuentes de informacion y/o cotizaciones | 100 | 0 | Iniciar de manera tardía el proceso de contratación por falta de estimación del presupuesto | 2 | 2 | 4 | 4 | se validan precios del mercado por medio de cotizaciones. | Equipo profesional asignado en la SAC | 1 | 1 | 2 | NO | Revisión por parte del equipo profesional asignado en la SAC, de las especificaciones y condiciones técnicas al momento de la radicación | Una vez al inicio de la etapa de planeación. |
| Contratación | Específico | Interno | Operacional | RPC-C001-Realizar la solicitud de expedicion de registro presupuestal con errores | CPC-C001 Falta de experticia en los funcionarios asignados para estas actividades | 100 | 0 | Demorar y generar reprocesos administrativos al interior de la Entidad para el inicio del contrato | 1 | 2 | 3 | 3 | Acogerse a los procedimientos y normas; verificar la solicitud y expedición oportuna del registro presupuestal; Revisión y aprobación Subdirector; Lista de chequeo en la cual se indique que aspectos se deben tener en cuenta para la elaboración del expediente solicitud del RP, verificar control automático en BOGDATA de la consistencia de los cálculos. | Profesional asignado en la SAC y Revisión Subdirector ; | 1 | 1 | 2 | NO | Seguimiento por el área de legalizaciones de la SAC durante la etapa contractual. | Una vez al inicio de la etapa de contratación |
| Contratación | Específico | Externo | Operacional | RPC-C002-Presentar extemporáneamente las garantías | CPC-C002 El contratista no cumple los plazos establecidos para la entrega de garantías | 0 | 100 | Retrasar el inicio de ejecución. | 3 | 2 | 5 | 5 | Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato, en un plazo determinado. | Profesional del área de legalizaciones de la SAC encargado del trámite | 1 | 1 | 2 | SI | Seguimiento por el área de legalizaciones de la SAC durante la etapa contractual. | Diario desde firma del contrato |
| Contratación | Específico | Externo | Operacional | RPC-C003-Incumplir con el perfeccionamiento del contrato por parte de la persona a contratar | CPC-C003 El adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato | 0 | 100 | Retrasar el inicio de ejecución. | 1 | 3 | 4 | 4 | Dado que se trata de un único oferente que puede prestar los servicios requeridos como se sustenta en estudios previos, se debe indicar al contratista el término que tiene para suscribir el contrato y de esta manera garantizar la atención oportuna de la necesidad. | Equipo asignado en la SAC | 1 | 1 | 2 | SI | Seguimiento por el equipo profesional asignado en la SAC durante la etapa contractual. | Diario desde adjudicación del proceso de contratación. |
| Ejecución | Específico | Externo | Operacional | RPC-E004-Incumplir con el objeto contractual | CPC-E020 Mora en la entrega de los Bienes o Servicios. CPC-E019 Personal no competente: no contar con personal calificado para adelantar la prestación del servicio CPC-E001 No cumplir con los requerimientos previstos en los estudios previos, el contrato, el pliego de cond. | 0 | 100 | Entregar los productos sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en el contrato y en las Condiciones y Especificaciones Técnicas - Prestar los servicios de manera inadecuada - Incumplir con la entrega de los bienes o servicios en las fechas establecidas en los documentos del contrato | 2 | 3 | 5 | 5 | El supervisor del contrato realiza los requerimientos a que haya lugar al contratista y evalúa si es necesario dar aplicación al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 en lo referente al procedimiento para la aplicación de multas y sanciones. | Supervisor | 1 | 1 | 2 | SI | El supervisor debe establecer acciones de control Preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo. | Mensual |
| Ejecución | Específico | Interno | Operacional | RPC-E012-Incumplir las funciones de control por parte del supervisor | CPC-E004 Falta de seguimiento y control de la ejecución contractual por parte del supervisor. | 100 | 0 | Permitir que la ejecucion del contrato no se realice dentro de los parametros del mismo. Incumplir con la calidad del contrato. | 1 | 1 | 2 | 2 | El Ordenador del Gasto designa al supervisor con la competencia funcional e idoneidad para ejercer la actividad de supervisión y autoriza los cambios de supervisor a solicitud del Jefe de Área correspondiente | Ordenador del gasto; Jefe area de origen | 1 | 1 | 2 | NO | Seguimiento por parte del ordenador del gasto en la ejecución. | Mensual |
| Ejecución | Específico | Externo | Operacional | RPC-E007-Incumplimiento en los servicios contratados por efectos de subcontratación de los mismos | CPC-E018 Falta de vigilancia por el supervisor al permitir la subcontratación sin autorización del ordenador | 0 | 100 | Trasladar la ejecución de una proporción del objeto del contrato estatal, sin que medie autorizacion del ordenador del gasto. | 2 | 3 | 5 | 5 | El supervisor del contrato dará cumplimiento a la guia para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, en lo referente al tema de la subcontratación de las prestaciones del contrato | Supervisor | 1 | 1 | 2 | SI | El supervisor debe establecer acciones de control Preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. | Mensual |

**N° línea PAA** 1000001037 - 2021 Código de Expediente CD0002/2021/0000002850

Matriz de Análisis de Riesgo Contractual

| Riesgo | | | | | Causa | ¿A quién se le asigna? | | Consecuencia | Riesgo Inherente | | | | Tratamiento / Control a ser implementado | | Riesgo Residual (Después del tratamiento) | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Etapa | Clase | Fuente | Tipo | Descripción del Riesgo | Descripción de la Causa | % Asignación Entidad | %Asignación Contratista | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad Inherente | Impacto Inherente | Valoración Inherente | Nivel de Riesgo Inherente | Tratamiento / Control a ser implementado | Responsable de implementar el tratamiento | Probabilidad Residual | Impacto Residual | Valoración Residual | ¿Afecta la ejecución del contrato? | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad monitoreo |
| Ejecución | Específico | Externo | Operacional | RPC-E005-Reclamaciones del personal del contratista por falta de pago de salarios y prestaciones | CPC-E005 Incumplimiento del contratista con las obligaciones laborales | 0 | 100 | Incumplir la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | 3 | El supervisor verifica la ejecución de las Obligaciones especiales del contratista en donde se establece que debe cumplir con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato. | Supervisor | 1 | 1 | 2 | SI | El supervisor debe establecer acciones de control Preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. | Mensual |
| Ejecución | Específico | Externo | Operacional | RPC-E006-Afectar las condiciones pactadas en el contrato por cambio normativo | CPC-E006 Cambio de regulación normativa que afecte el valor del contrato | 50 | 50 | Incumplir el objeto del contrato o efectuar una suspensión temporal. | 1 | 2 | 3 | 3 | Una vez sea expedida una disposición legal que afecte el valor del contrato, el supervisor debe evaluar si es necesario tramitar una modificacion contractual | Supervisor | 2 | 2 | 4 | NO | El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. | Mensual |
| Ejecución | Específico | Externo | Seguridad de la información | RPC-E010-Afectar la integridad, disponibilidad y /o confiabilidad de la informacion | CPC-E010 Falta de diligencia y cuidado por parte del Contratista | 0 | 100 | Realizar la manipulación o mal uso de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga | 2 | 3 | 5 | 5 | De conformidad con lo establecido en las obligaciones generales del contratista, éste se compromete a guardar total reserva de la información | Contratista | 1 | 1 | 2 | SI | Seguimiento por el supervisor asignado al Contrato, durante la ejecución | Mensual |
| Ejecución | Específico | Externo | Salud Ocupacional | RPC-E013-Contagio por diversos virus, entre estos el COVID-19 | CPC-E016 d) Falta de seguimiento al cumplimiento de medidas adoptadas para prevenir la exposición al COVID CPC-E015 c) Falta de entrega o uso inadecuado de Elementos de Protección Personal o elementos de bioseguridad CPC-E014 b) Inexistencia de medidas de control que permitan mitigar el riesgo de contagio CPC-E013 a) Falta de aplicación de los protocolos de bioseguridad adoptados | 50 | 50 | Aislamiento voluntario o cuarentena del contratista y/o del personal a cargo del contratista por contagio por diversos virus, entreellos el COVID-19, que afecta la prestación de los servicios contratados. | 3 | 2 | 5 | 5 | a) Se prevé en las obligaciones generales del contratista: Contar con protocolos de bioseguridad, así como, suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista, sin que ello implique costos adicionales para la Secretaría Distrital de Hacienda. De igual manera, se establece en el Anexo No. 2 que en caso de incapacidad por cualquier motivo o desvinculación del personal, el contratista garantizará en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles el cambio del personal con un nivel igual o superior al requerido. b) Seguimiento por parte del contratista y el supervisor del contrato designado por la Secretaría Distrital de Hacienda, del cumplimiento de las medidas adoptadas para prevenir la exposición al COVID-19 (protocolos de bioseguridad, medidas de control, entrega y uso adecuado de los EPP y los elementos de bioseguridad) c) Realización por partede la Secretaría Distrital de Hacienda de campañas didácticas a través de los diferentes medios de comunicación disponibles para incentivar y concientizar a todos los servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes de las instalaciones de la Entidad, sobre las medidas adoptadas para mitigar el riesgo de contagio. d) Realización de todos los protocolos establecidos por lasautoridades en el evento de presentarse personas afectadas por contagio de diversos virus, entre estos, el COVID-19. | Contratista/ SDH | 1 | 1 | 2 | SI | Seguimiento por parte del contratista y por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría Distrital de Hacienda, durante la plazo de ejecución. | Diario |
| Ejecución | Específico | Externo | Económico/Financiero | RPC-E002-Incremento de precios | CPC-E002 Factores del mercado y variación de los costos de insumos necesarios para los productos a entregar | 0 | 100 | Modificar los precios frente a la oferta económica presentada por el contratista. | 2 | 2 | 4 | 4 | Obligaciones generales del contratista, en donde se establece que debe mantener los precios fijos durante la ejecución y liquidación del contrato. | Contratista | 1 | 1 | 2 | SI | Seguimiento por el supervisor asignado al Contrato, durante la ejecución. | mensual |

Johanna Eunice Murcia Gutierrez

Firmado digitalmente por Johanna Eunice Murcia Gutierrez
Fecha: 2021.10.26 08:22:26 -05'00'

Johanna Eunice Murcia Gutierrez
SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. FINANCIAMIENTO CON OTRAS ENTIDADES

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS

Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Fecha: 2021.10.26 10:40:33 -05'00'

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. DISTRITAL CREDITO PUBLICO

Elaboró: Hermeneck Alarcon Ardila

Consolidó Precontractual: HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO - HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO Firmado digitalmente por HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO

Consolidó Jurídicamente: Tricia Marcela Nivia Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Tricia Marcela Nivia Osorio Firmado digitalmente por Tricia Marcela Nivia Osorio

Revisó: JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz

**N° línea PAA** 1000001037 - 2021 Código de Expediente CD0002/2021/0000002850

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

**1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado toda vez que:

El Plan Distrital de Desarrollo PDD "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" contempla inversiones por valor de $109,28 billones para la materialización de sus cinco propósitos, de los diferentes programas estratégicos, metas sectoriales y logros de ciudad. Uno de los sectores donde se contemplan una inversión relevante es el de educación con un valor de $23,7 billones.

En ese sentido a través de la Dirección Distrital de Crédito Público, se determinó que las iniciativas de acceso a la educación superior en cabeza de la Secretaría de Educación del Distrito pueden ser financiadas utilizando bonos sociales emitidos por el Distrito Capital y para ello se hace necesario que Bogotá D.C. – a través de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, celebre un contrato cuyo objeto es: Prestar los servicios como tercero opinador independiente para la calificación del marco de referencia (frame work) del componente social, necesario para una emisión de Bonos Sociales dentro de las categorías temáticas ESG (Enviromental, Social and Governance) por sus siglas en inglés o Bonos Temáticos con sello Ambiental, Social o de Buen Gobierno del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento de dicho marco de referencia, el cual constituye un nuevo anexo al Programa de Emisión y Colocación PEC del Distrito actualmente vigente.

Lo anterior, en el marco de la estrategia de endeudamiento del Distrito para garantizar el financiamiento de los proyectos contenidos en el citado Plan Distrital de Desarrollo y que, de acuerdo con el cupo de endeudamiento por valor de $10,8 billones aprobado en el Acuerdo 781 de 2020, es necesario utilizar instrumentos de crédito innovadores dentro del mercado de deuda pública local, entre ellos los bonos sociales, verdes, y sostenibles (ESG).

En ese sentido la DDCP viene trabajando en la estructuración de una emisión de bonos sociales con el fin de financiar la iniciativa de la Secretaria de Educación del Distrito la cual consiste en: Generar un modelo inclusivo, eficiente, y flexible que brinde alternativas de acceso permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación posmedia en Bogotá D.C.

Se trata de financiar 20k cupos de educación superior para jóvenes bogotanos de estrato 1 al 3.

Es una inversión de $1,03 billones de los cuales $945K MM serán financiados usando una fuente crédito con cargo al Acuerdo 781 de 2020.

La iniciativa cumple los principios ESG para bonos sociales.

En la presente vigencia, se espera utilizar al mercado de capitales a través de la colocación de bonos de deuda pública interna en el mercado de valores bajo el "Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna de Bogotá D.C. – PEC, según el Decreto 2555 de 2010 para financiar la emisión de bonos sociales.

De acuerdo con lo anterior, se debe mencionar que para cualquier emisión de bonos ESG se debe contar con una revisión de un opinador independiente del marco de referencia de los bonos ESG del distrito, como la que se propone obtener con la presente contratación; es importante, dado que el marco de referencia que construya el distrito capital de un bono ESG debe ser validada con el fin de garantizar a los inversionistas el cumplimiento de los principios de los bonos sociales entre ellos el uso de los recursos, la selección de los proyectos, la administración de los recursos, y la construcción de informes hacia los inversionistas.

Es importante señalar que Bogotá D.C. se convertiría en la primera ciudad del país en emitir un bono social ESG para la educación superior de sus habitantes, enmarcado dentro de las alternativas de financiamiento y ajustado tanto al Plan de Desarrollo Distrital, como también a los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la ONU, al cual Colombia se suscribió para hacer parte del mismo.

La opinión o revisión independiente del marco de referencia de los bonos ESG del Distrito otorgada por el contratista debe realizarse de manera anualizada<(>,<)> dado que se requiere mantener vigente el citado marco de referencia durante la vida de la emisión de los bonos.

Por transparencia y para dar mayor credibilidad y seguridad a los eventuales inversionistas, se debe mantener el criterio de los evaluadores del programa de emisión.

Ahora bien, efectuado el análisis del servicio que se requiere contratar, se determinó que la contratación corresponde a una operación conexa de crédito púbico, dado que el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”, y el artículo 2.2.1.1.1. del Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” consideran operaciones de crédito público aquellas que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.4. del Decreto 1068 de 2015, considera como operaciones conexas a las operaciones de crédito público, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública, a los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones, incluidos los de asistencia o asesoría necesarios para la negociación, contratación o representación de la entidad en el exterior, que deban realizarse por personas o entidades expertas en estas materias, y establece igualmente, que estas operaciones se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos.

De conformidad con lo antes señalado, el servicio que se requiere contratar corresponde a una operación conexa a la operación de crédito público de emisión y colocación de bonos.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es llevar a cabo el proceso de la “revisión u opinión independiente del marco de referencia de los bonos ESG del Distrito”, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones de la Dirección Distrital de Crédito Público aprobado para la vigencia 2021, bajo la línea 1000001037, para esta solicitud, la empresa a contratar es DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS:

**2.1. OBJETO:**
Prestar los servicios como tercero opinador independiente para la calificación del marco de referencia (frame work) del componente social <(>,<)> necesario para una emisión de Bonos Sociales dentro de las categoría temáticas ESG (Enviromental, Social and Governance) por sus siglas en inglés o Bonos Temáticos con sello Ambiental, Social o de Buen Gobierno del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento de dicho marco de referencia<(>,<)> el cual constituye un nuevo anexo al Programa de Emisión Colocación PEC del Distrito actualmente vigente.

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:**
No aplica.

**2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**
1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplir lo previsto en los estudios previos, el contrato, así como en la propuesta presentada.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantías pactadas en el contrato y presentarla en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.

5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

7. Atender las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

8. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

9. Contar con protocolos de bioseguridad a través de los cuales se instruya a sus trabajadores o contratistas acerca de las medidas que deben tener en cuenta y adoptar para prevenir la exposición al COVID-19.

10. Suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista expuestos, y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición al COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**PARAGRAFO:** En relación con el numeral 6 de la presente cláusula, el CONTRATISTA será responsable de cualquier uso indebido de la información confidencial de la SECRETARIA, por parte de sus empleados o sus asesores. La SECRETARÍA se reserva el derecho de hacer uso de las acciones tanto civiles como penales que le otorga la normatividad vigente, relacionadas con la protección de la reserva de la información de la SECRETARÍA y de los tenedores de los bonos.

**2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES:**
1. Presentar por escrito al CONTRATANTE la relación de documentos e información que considere necesarias para entregar la elaboración del reporte de opinión o revisión independiente del marco de referencia o frame work de los bonos ESG del Distrito, y/o para revisar de manera extraordinaria la que hubiera sido asignada. Lo anterior, sin perjuicio de que el CONTRATANTE suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por la empresa CONTRATISTA, sea necesaria para realizar elaboración del reporte de opinión o revisión independiente de los bonos ESG y emitir una opinión independiente sobre el marco de referencia de bonos ESG construido por el Distrito.

2. Entregar el reporte de opinión o revisión independiente del marco de referencia o frame work los bonos ESG del Distrito al Contratante, según sea el caso, en un término máximo de cuatro (4) semanas contadas a partir de la fecha en que suceda el último de los siguientes eventos, siempre que todos ellos acontezcan:

a. Que el Contratante haga entrega, a la empresa contratista, y dentro de los términos establecidos para ello en el Contrato, del marco de referencia y de la Información que la contratista haya estimado necesaria para efectuar el estudio y análisis para entregar una opinión o revisión independiente de los bonos ESG del Distrito, según el caso, o para revisar extraordinariamente la opinión que hubiere expedido con antelación.

b. Que se realicen las entrevistas de entendimiento del framework relacionadas a:
- selección y exclusión de proyectos;
- administración de los recursos;
- elaboración y contenido de reportes;
- y establecimiento de indicadores.

| **RESULTADOS ESPERADOS** | |
|---|---|
| **Producto** | **Volumen** |
| Reporte de opinion o revision del marco de referencia Frame Work Bonos ESG | 100% |

**2.5. PLAZO:**
Sec. Distrital de Hacienda : 12 Mes(es)Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

**2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:**

El presupuesto estimado del presente proceso, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de:
NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE( $ 98.770.000 )

**2.7. FORMA DE PAGO:**
La Secretaría Distrital de Hacienda pagará el Cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez sea entregado por parte del CONTRATISTA el reporte de opinión o revisión independiente de bonos ESG. El valor incluye el valor del impuesto al valor agregado (IVA).

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación ante el responsable de presupuesto de la Dirección Distrital de Crédito Público de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de la factura presentada por el contratista junto con la certificación expedida por su revisor fiscal del cumplimiento del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el CONTRATISTA, cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada, previa presentación de la factura y aprobación de la misma.

PARAGRAFO: Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar, así como los impuestos, tasas o contribuciones que directa o indirectamente, Nacional, Departamental o Municipal, se causen por razón de la celebración, ejecución y pago de este contrato serán a cargo y responsabilidad de la parte a la que por ley le corresponda efectuar el pago. El CONTRATISTA discriminará el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en cada factura cuando dicho impuesto sea aplicable, y la SECRETARÍA lo pagará de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de su causación. La factura deberá cumplir con los requisitos establecidos en el del Estatuto Tributario y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen. El CONTRATISTA declara conocer las normas tributarias colombianas vigentes aplicables.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

**2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**
Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

**2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

**2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:**
El supervisor o interventor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría 37 G-03, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2.,,Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3.,,Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4.,,Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5.,,Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6.,,Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7.,,Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8.,,Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9.,,Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

## 3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - OPERACIONES CONEXAS DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO:

Efectuado el análisis del servicio que se requiere contratar, se determinó que la contratación corresponde a una operación conexa de crédito público, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.4. del Decreto 1068 de 2015, las cuales se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos.

El parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"*, y el artículo 2.2.1.1.1. del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* consideran operaciones de crédito público aquellas que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.4. del Decreto 1068 de 2015, considera como operaciones conexas a las operaciones de crédito público, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública, a los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones, incluidos los de asistencia o asesoría necesarios para la negociación, contratación o representación de la entidad en el exterior, que deban realizarse por personas o entidades expertas en estas materias, y establece igualmente, que estas operaciones se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos.

De conformidad con lo antes señalado, el servicio que se requiere contratar corresponde a una operación conexa a la operación de crédito público de emisión y colocación de bonos.

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Dirección Distrital de Crédito Público DDCP envió invitación a algunas empresas de asesoría que previamente enviaron información relacionada a su contacto, dirección electrónica, con el fin de que presentaran sus ofertas económicas para el siguiente objeto: Contratar el servicio de un tercero opinador independiente y del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos ESG del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento en la elaboración de dicho marco de referencia.

Las Empresa invitadas fueron:
VIGEO - EIRIS ,,
KPMG ,,
SUSTAINALITYCS,,
DELOITTE
,,

De acuerdo con las cotizaciones recibidas se realizó un acta de selección la cual hace parte del proceso.

Se validó que el contenido de las propuestas económicas suministradas por los proponentes cumpliese con los requisitos señalados en los numerales 1 al 8 de la invitación enviada el día 01 de septiembre de 2021. Dado lo anterior el proponente SUSTAINALITYCS no presentó oferta económica en los términos de la invitación, pero los elementos fueron considerados para la comparación con las demás propuestas.

Posteriormente se identificaron en su orden, cada uno de los componentes de la oferta económica de conformidad con los numerales 1 al 7 de la invitación enviada a los proveedores, entre ellos:

Experiencia como opinadores independientes.
Experiencia del equipo de trabajo.
Presentación inicial de las categorías de proyectos elegibles para una emisión de bonos sociales.
Metodología de evaluación que emplean para elaborar la opinión.
Alcance del trabajo, y servicios adicionales.
Proceso.
Apoyo y seguimiento en la elaboración del marco normativo.
Se procedió a validar y comparar las diferentes ofertas económicas y de servicios presentadas por los proponentes teniendo en cuenta los servicios adicionales ofertados, así como el acompañamiento y asesoría brindada al Distrito para la elaboración del marco de referencia y el tiempo estimado para la elaboración del mismo.

De conformidad con lo anterior se seleccionó la oferta económica presentada por Deloitte Asesores y Consultores Ltda.

De acuerdo con el resultado expuesto en el presente documento, se establece el presupuesto para prestar el servicio como tercero opinador independiente para la calificación del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos Sociales dentro de las categorías temáticas ESG (Enviromental, Social and Governance) por sus siglas en inglés o Bonos Temáticos con sello Ambiental, Social o de Buen Gobierno del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento de dicho marco de referencia el cual constituye un nuevo anexo al Programa de Emisión y Colocación PEC del Distrito actualmente vigente, con un plazo de ejecución del contrato de Doce (12) meses, con base en la propuesta presentada por la firma Deloitte Asesores y Consultores LTDA en $ 98.770.000 (incluidos IVA, impuestos, tasas, y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos).

VER DOCUMENTOS ANEXOS

**5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

La Dirección Distrital de Crédito Público (DDCP) realizó el procedimiento de selección de la sociedad Fiduciaria conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.5.1. y 2.2.1.5.3.del Decreto 1068 de 2015, esto es, dio aplicación a los principios de economía, transparencia y selección objetiva contenidos en la Ley 80 de 1993, según lo dispuesto en el capítulo 5 del mencionado Decreto, en desarrollo de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 24 de la citada Ley. Dicho procedimiento de selección se encuentra establecido en el Acta de Selección de fecha 10 de septiembre de 2021.

Siendo importante señalar que mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2021, se solicitó a DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA actualizar su oferta, en respuesta a dicho requerimiento el oferente seleccionado remitió su oferta actualizada el día 21 de octubre de 2021.

**6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBETRURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las Disposiciones Especiales del citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

**SÍ SE EXIGE GARANTÍA**

**6.1 Garantías Contractuales**

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el documento de estudios previos, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

| Amparo | Cobertura | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 30% del Valor Total del Contrato | Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales | 5% del Valor Total del Contrato | Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad del Servicios | 20% del Valor Total del Contrato | Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |

**6.2 Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**

| ENTIDAD | AMPARO | COBERTURA | Cobertura mínima |
|---|---|---|---|
| No aplica | | | |

**6.3 Seguro de Protección de los Bienes**

No aplica

**7. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

**DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:**

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que: La entidad seleccionada es especializada en el tema y por ende sus profesionales son altamente calificados para desarrollar su labor, por lo cual el Contratista está a entera libertad de seleccionar el personal técnico que desarrolle las labores propias de la entidad y que, garantice el buen desempeño y desarrollo del objeto a contratar.

**MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020“Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de

contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que: La entidad seleccionada es especializada en el tema y por ende sus profesionales son altamente calificados para desarrollar su labor, por lo cual el Contratista está a entera libertad de seleccionar el personal técnico que desarrolle las labores propias de la entidad y que, garantice el buen desempeño y desarrollo del objeto a contratar.

**MATRIZ DE RIESGOS:**

La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa al presente documento de estudios previos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015):

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

## 9. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

| Área | Director del área |
|---|---|
| Johanna Eunice Murcia Gutierrez<br>Firmado digitalmente por Johanna Eunice Murcia Gutierrez<br>Fecha: 2021.10.26 08:21:49 -05'00' | JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS<br>Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS<br>Fecha: 2021.10.26 10:41:18 -05'00' |
| Nombre: Johanna Eunice Murcia Gutierrez | Nombre: JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS |

| | |
|---|---|
| Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. FINANCIAMIENTO CON OTRAS ENTIDADES | Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. DISTRITAL CREDITO PUBLICO |

| | |
|---|---|
| Elaboró: | HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO-Tricia Marcela Nivia Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO Firmado digitalmente por HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO Tricia Marcela Nivia Osorio Firmado digitalmente por Tricia Marcela Nivia Osorio |
| Revisó: | |
| Aprobó: | JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz |

BOGOTÁ

# ANEXO AL ESTUDIO DE PRESUPUESTO

**OBJETO:** **Prestar los servicios como tercero opinador independiente para la calificación del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos Sociales dentro de las categorías temáticas ESG (Enviromental, Social and Governance) por sus siglas en inglés o Bonos Temáticos con sello Ambiental, Social o de Buen Gobierno del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento de dicho marco de referencia el cual constituye un nuevo anexo al Programa de Emisión y Colocación PEC del Distrito actualmente vigente.**

## DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La Dirección Distrital de Crédito Público DDCP envió invitación a algunas empresas de asesoría que previamente enviaron información relacionada a su contacto, dirección electrónica, con el fin de que presentaran sus ofertas económicas para el siguiente objeto: Contratar el servicio de un tercero opinador independiente y del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos ESG del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento en la elaboración de dicho marco de referencia.

Las Empresa invitadas fueron:

VIGEO - EIRIS

KPMG

SUSTAINALITYCS

DELOITTE

## ANÁLISIS

De acuerdo con las cotizaciones recibidas se realizó un acta de selección la cual hace parte del proceso.

Se validó que el contenido de las propuestas económicas suministradas por los proponentes cumpliese con los requisitos señalados en los numerales 1 al 8 de la invitación enviada el día 01 de septiembre de 2021. Dado lo anterior el proponente SUSTAINALITYCS no presentó oferta económica en los términos de la invitación, pero los elementos fueron considerados para la comparación con las demás propuestas.

Posteriormente se identificaron en su orden, cada uno de los componentes de la oferta económica de conformidad con los numerales 1 al 7 de la invitación enviada a los proveedores, entre ellos:

- Experiencia como opinadores independientes.
- Experiencia del equipo de trabajo.
- Presentación inicial de las categorías de proyectos elegibles para una emisión de bonos sociales.
- Metodología de evaluación que emplean para elaborar la opinión.
- Alcance del trabajo, y servicios adicionales.
- Proceso.
- Apoyo y seguimiento en la elaboración del marco normativo.

Se procedió a validar y comparar las diferentes ofertas económicas y de servicios presentadas por los proponentes teniendo en cuenta los servicios adicionales ofertados, así como el acompañamiento y asesoría brindada al Distrito para la elaboración del marco de referencia y el tiempo estimado para la elaboración del mismo.

## ANEXO AL ESTUDIO DE PRESUPUESTO

De conformidad con lo anterior se seleccionó la oferta económica presentada por Deloitte Asesores y Consultores Ltda.

De acuerdo con el resultado expuesto en el presente documento, se establece el presupuesto para prestar el servicio como tercero opinador independiente para la calificación del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos Sociales dentro de las categorías temáticas ESG (Enviromental, Social and Governance) por sus siglas en inglés o Bonos Temáticos con sello Ambiental, Social o de Buen Gobierno del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento de dicho marco de referencia el cual constituye un nuevo anexo al Programa de Emisión y Colocación PEC del Distrito actualmente vigente, con un plazo de ejecución del contrato de Doce (12) meses, con base en la propuesta presentada por la firma **Deloitte Asesores y Consultores LTDA** en **$ 98.770.000** (incluidos IVA, impuestos, tasas, y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos).

Se firma el 26 de octubre de 2021.

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó | Héctor W. Gualteros B. | Contratista SAC HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO Firmado digitalmente por HECTOR WILSON GUALTEROS BUITRAGO |

**0111 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

**UNIDAD EJECUTORA 03 - DIRECCIÓN DIS TRITAL CRÉDITO PÚBLICO**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Firmado digitalmente por LUZ STELLA CAMPILLO HERNANDEZ
Fecha: 2021.10.25 16:28:53 -05'00'

Número : 76

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

LUZ STELLA CAMPILLO HERNANDEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 13202030101 | Comisiones y otros gastos de títulos valores | N/A | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 98.770.000 |
| | | | Total | **98.770.000** |

**Objeto:**

Prestar los servicios como tercero opinador independiente para la calificación del marco de referencia (frame work) del componente social, necesario para una emisión de Bonos Sociales dentro de las categoría temáticas ESG (Enviromental, Social and Governance) por sus siglas en inglés o Bonos Temáticos con sello Ambiental, Social o de Buen Gobierno del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento de dicho marco de referencia, el cual constituye un nuevo anexo al Programa de Emisión Colocación PEC del Distrito actualmente vigente.

Se expide a solicitud de JAIRO LAZARO ORTIZ Cargo SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALESmediante oficio número 3000000835 - S_CDP/2021/0000003243 de 20211025.

Bogotá D.C. OCTUBRE 25 DE 2021

**Documento firmado por: LUZ STELLA CAMPILLO HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: LCAMPILLO 25.10.2021

Elaboró: JPARDO JORGE IVAN PARDO AVELLA 25.10.2021

Impresión: 25.10.2021-16:26:37 LCAMPILLO 3100000191 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# ACTA DE SELECCIÓN

FECHA: Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2021

HORA: 9:30 A.M. - 11:50 a.m. del viernes 10 de septiembre de 2021

LUGAR: Bogotá Reunión virtual a través de la plataforma MS Teams de la Secretaria de Hacienda Distrital.

ASISTENTES:

José Roberto Acosta Ramos – Director Distrital de Crédito Público
Darwing Camilo Díaz Urrea – Asesor Despacho Director de Crédito Público
Orlando Mora Medina – Profesional Especializado SFOE

AUDITORES:

Johanna Eunice Murcia Gutiérrez – Subdirectora de Financiamiento otras Entidades
Carlos Andrés Blanco Caicedo – Profesional Especializado SFOE

ANTECEDENTES:

En el marco del financiamiento del Plan Distrital de Desarrollo la Secretaria de Hacienda Distrital a través del Dirección Distrital de Crédito se ha venido adelantando un proceso de revisión de los proyectos sociales del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con el fin de que estos, sean financiados a través de emisión(es) y colocación(es) de Bonos ESG en el mercado de capitales local dentro del Programa de Emisión y Colocación de Bonos PEC los cuales irán con cargo al cupo de endeudamiento aprobado mediante el Acuerdo 781 de 2020.

En ese sentido se hace necesario la contratación de un opinador independiente para la revisión y evaluación del marco de referencia bajo el cual el Distrito llevará a cabo la selección, administración de recursos, gestión de recursos y proceso de reporte, de una emisión de bonos sociales para el financiamiento de iniciativas o proyectos sociales contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital.

Con base en lo anterior durante el mes de agosto de 2021 a través de la plataforma Teams de la secretaria de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Crédito Público y en compañía del Estructurador, Agente Líder Colocador y Asesor Legal, Banca de Inversión Bancolombia se sostuvieron reuniones con las siguientes firmas de asesoría en la prestación de dicho servicio: Deloitte; Sustainalitycs; Vigeo – Eiris; y KMPG.

Posteriormente el día 01 de septiembre de 2021 se envío invitación a las empresas de asesoría que previamente enviaron información relacionada a su contacto, dirección electrónica, NIT o ID, y dirección física los cuales son necesarios para la creación y envió de correspondencia vía Cordis, con el fin de que presentaran sus ofertas económicas para el siguiente objeto: Contratar el servicio de un tercero opinador independiente y del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos ESG del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento en la elaboración de dicho marco de referencia.

La fecha de límite de recepción de propuestas fue estimulada para el día 9 de septiembre a las 17:00 horas de Bogotá de esta manera el día 10 de septiembre a las 9:30 horas se procedió con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Apertura de los correos electrónicos y registro de las propuestas.
2. Validación del contenido de las propuestas según invitación enviada el día 01 de septiembre de 2021.
3. Revisión de la información del contenido de la propuesta económica de acuerdo con los numerales 1 al 7 de la invitación enviada el día 01 de septiembre de 2021.
4. Revisión de la oferta económica de acuerdo con el numeral 8 de la invitación enviada el día 01 de septiembre de 2021.

DESARROLLO:

1. APERTURA Y REVISION DE LOS CORREOS, Y REGISTRO DE LAS PROPUESTAS

Se hizo el registro correspondiente de cada una de las cuatro (4) ofertas económicas presentadas, se procede a la apertura de los correos electrónicos tal como se relaciona en el siguiente cuadro:

| No. | Proponente | Hora de Radicación | No. de Folios | Anexos |
|---|---|---|---|---|
| **1.** | **VIGEO - EIRIS** | 8/9/2021 14:32 | Archivo PDF Electrónico | n/a |
| **2** | **KPMG** | 9/9/2021 16:55 | Archivo PDF Electrónico | n/a |
| **3** | **Sustainalitycs** | 9/9/2021 | Archivo PDF Electrónico | n/a |
| **4** | **Deloitte** | 9/9/2021 16:53 | Archivo PDF Electrónico | n/a |

Se procedió a la apertura de cada una de las propuestas, por parte de José Roberto Acosta Ramos Director Distrital de Crédito Público; Darwing Camilo Díaz Urrea Asesor de Despacho Dirección de Crédito Público; y Orlando Arturo Mora Medina Profesional Especializado SFOE.

2. VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS SEGÚN INVITACIÓN ENVIADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Se validó que el contenido de las propuestas económicas suministradas por los proponentes cumpliese con los requisitos señalados en los numerales 1 al 8 de la invitación enviada el día 01 de septiembre de 2021. Dado lo anterior el proponente Sustainalitycs no presento oferta económica en los términos de la invitación, pero los elementos fueron considerados para la comparación con las demás propuestas.

3. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO CON LOS NUMERALES 1 AL 7 DE LA INVITACIÓN ENVIADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Posteriormente se identificaron en su orden, cada uno de los componentes de la oferta económica de conformidad con los numerales 1 al 7 de la invitación enviada a los proveedores, entre ellos:

- Experiencia como opinadores independientes.
- Experiencia del equipo de trabajo.
- Presentación inicial de las categorías de proyectos elegibles para una emisión de bonos sociales.
- Metodología de evaluación que emplean para elaborar la opinión.
- Alcance del trabajo, y servicios adicionales.
- Proceso.
- Apoyo y seguimiento en la elaboración del marco normativo.

4. REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ACUERDO CON EL NUMERAL 8 DE LA INVITACIÓN ENVIADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Finalmente se procedió a validar y comparar las diferentes ofertas económicas y de servicios presentadas por los proponentes teniendo en cuenta los servicios adicionales ofertados, así como el acompañamiento y asesoría brindada al Distrito para la elaboración del marco de referencia y el tiempo estimado para la elaboración del mismo.

6. GENERAR EL RESULTADO DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PARA LLEVARA A CABO EL OBJETO DE LA INVITACIÓN ENVIADA EL 1 DE SEPTIEMBRE.

Siendo las 11:50 a.m. del viernes 10 de septiembre, se dio por cerrado el proceso de apertura, registro, revisión y generación de resultados de las 4 propuestas recibidas de acuerdo con la invitación enviada el 1 primero de septiembre a los proponentes.

7. RESULTADO GENERADO.

De conformidad con lo anterior se seleccionó la oferta económica presentada por Deloitte Asesores y Consultores LTDA.

Asistentes:

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Fecha: 2021.09.10 15:14:05 -05'00'

José Roberto Acosta Ramos
Director Distrital de Crédito Público

Camilo Díaz Digitally signed by Camilo Díaz
Date: 2021.09.10 12:01:52 -05'00'

Darwing Camilo Díaz Urrea
Asesor Despacho Director de Crédito Público

Orlando Arturo Mora Medina Firmado digitalmente por Orlando Arturo Mora Medina
Fecha: 2021.09.10 14:07:17 -05'00'

Orlando Mora Medina
Profesional Especializado SFOE

AUDITORES:

Johanna Eunice Murcia Gutierrez

Firmado digitalmente por Johanna Eunice Murcia Gutierrez
Fecha: 2021.09.10 12:05:17 -05'00'

Johanna Eunice Murcia Gutiérrez
Subdirector de Financiamiento otras Entidades

CARLOS ANDRES BLANCO CAICEDO

Firmado digitalmente por CARLOS ANDRES BLANCO CAICEDO
Fecha: 2021.09.10 12:20:42 -05'00'

Carlos Andrés Blanco Caicedo
Profesional Especializado SFOE

| | | | |
|---|---|---|---|
| Revisado por: | Johanna Murcia | Johanna Eunice Murcia Gutierrez — Firmado digitalmente por Johanna Eunice Murcia Gutierrez Fecha: 2021.09.10 14:34:56 -05'00' | 10/9/2021 |
| Proyectado por: | Camilo Díaz Urrea | Camilo Díaz Urrea — Digitally signed by Camilo Díaz Urrea Date: 2021.09.10 12:02:33 -05'00' | 10/9/2021 |

BOGOTÁ

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01.09.2021 13:24:15**
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE163204C1 Fol: 2 Anex: 0
**ORIGEN:**DESPACHO DIR. DISTRITAL CREDITO PUBLICO / JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
**DESTINO:**DELOITTE & TOUCHE LTDA / CLAUDIA RESTREPO / CLAUDIA RESTREPO
**ASUNTO:** Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital
**OBS:**

Bogotá, D.C.,

Señores
**DELOITTE & TOUCHE**
**ID. 860.005.813-4**
Atn. **NATALIA PALACIOS**
Manager
natpalacios@deloitte.com
Paseo de la Reforma 505, Piso 19, CP 06500
Ciudad de México - México

**Asunto**: Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital.

Respetados señores reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento desde Bogotá Distrito Capital, se ha venido adelantando un proceso de revisión de los proyectos sociales del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con el fin de que estos, sean financiados a través de emisión(es) y colocación(es) de Bonos ESG en el mercado de capitales local. El monto de la primera emisión será hasta por un billón de pesos ($1.000.000.000.000) la cual va a ser colocada en diferentes lotes; el monto de cada lote a ofrecer será determinado de acuerdo con las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la oferta.

Por lo anterior, agradecemos nos presenten su oferta económica y de servicios como opinadores independientes y/o revisores externos del componente social y marco de referencia de una eventual emisión de Bonos ESG por lotes que realice el Distrito Capital, especificando la siguiente información:

**Objeto:** Contratar el servicio de un tercero opinador independiente y del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos ESG del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento en la elaboración de dicho marco de referencia.

1. Experiencia como opinadores independientes y/o revisores externos.

2. Experiencia del equipo de trabajo.

3. Presentación inicial de las categorías de proyectos elegibles para una emisión de bonos sociales.

4. Metodología de evaluación que emplean para elaborar la opinión.

5. Alcance del trabajo de la opinión
- Enfoque de la revisión
- Producto entregable
- Vigencia de la opinión (si es anualizada, si es permanente durante la vigencia del marco normativo y si aplica para toda la emisión o debe hacerse una opinión nueva por cada lote a emitir).
- Servicios adicionales: Especificar si dentro del portafolio de servicios, se presta un servicio de revisión post emisión donde se detallen costos adicionales, periodicidad de la revisión, alcance de la revisión post emisión y producto entregable.

6. Proceso: Etapas del proceso para emitir la opinión, información y documentación a requerir para realizar la certificación, plazos de entregables y cronogramas de actividades.

7. Apoyo y seguimiento en la elaboración del marco normativo (frame work) del componente social de los bonos sociales a ser emitidos por el Distrito Capital.

8. Propuesta económica.

Todos los documentos y productos entregables por parte del agente opinador producto de los servicios cotizados deben ser elaborados y suministrados al distrito capital en idioma español.

Fecha y hora de cierre y recibo de propuestas: El proceso se cerrará el día 9 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas de Bogotá, Colombia (según radicado del sistema de correspondencia interno) enviando las propuestas únicamente a los correos electrónicos de radicación virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda radicacion_virtual@shd.gov.co y además a dcdiazu@shd.gov.co y jemurcia@shd.gov.co.

Cordial saludo,

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS

Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Fecha: 2021.09.01 11:19:06 -05'00'

**JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS**
Director Distrital de Crédito Público.
jracosta@shd.gov.co

Copia: CLAUDIA RESTREPO – Partner. crestrepo@deloitte.com
VALENTINA RESTREPO. vrestrepo@deloitte.com

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó y revisó: | Johanna Murcia<br>Camilo Díaz | Johanna Eunice Murcia Gutierrez — Firmado digitalmente por Johanna Eunice Murcia Gutierrez Fecha: 2021.09.01 09:44:42 -05'00'<br>Camilo Díaz Urrea — Digitally signed by Camilo Díaz Urrea Date: 2021.09.01 10:38:25 -05'00' | 01 de septiembre de 2021 |

BOGOTÁ

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01.09.2021 13:34:15**
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE163204C2 Fol: 2 Anex: 0
**ORIGEN:**DESPACHO DIR. DISTRITAL CREDITO PUBLICO / JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
**DESTINO:**DELOITTE & TOUCHE LTDA / VALENTINA RESTREPO / VALENTINA RESTREPO
**ASUNTO:** Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital
**OBS:**

Bogotá, D.C.,

Señores
**DELOITTE & TOUCHE**
**ID. 860.005.813-4**
Atn. **NATALIA PALACIOS**
Manager
natpalacios@deloitte.com
Paseo de la Reforma 505, Piso 19, CP 06500
Ciudad de México - México

**Asunto**: Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital.

Respetados señores reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento desde Bogotá Distrito Capital, se ha venido adelantando un proceso de revisión de los proyectos sociales del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con el fin de que estos, sean financiados a través de emisión(es) y colocación(es) de Bonos ESG en el mercado de capitales local. El monto de la primera emisión será hasta por un billón de pesos ($1.000.000.000.000) la cual va a ser colocada en diferentes lotes; el monto de cada lote a ofrecer será determinado de acuerdo con las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la oferta.

Por lo anterior, agradecemos nos presenten su oferta económica y de servicios como opinadores independientes y/o revisores externos del componente social y marco de referencia de una eventual emisión de Bonos ESG por lotes que realice el Distrito Capital, especificando la siguiente información:

**Objeto:** Contratar el servicio de un tercero opinador independiente y del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos ESG del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento en la elaboración de dicho marco de referencia.

1. Experiencia como opinadores independientes y/o revisores externos.

2. Experiencia del equipo de trabajo.

3. Presentación inicial de las categorías de proyectos elegibles para una emisión de bonos sociales.

4. Metodología de evaluación que emplean para elaborar la opinión.

5. Alcance del trabajo de la opinión
- Enfoque de la revisión
- Producto entregable
- Vigencia de la opinión (si es anualizada, si es permanente durante la vigencia del marco normativo y si aplica para toda la emisión o debe hacerse una opinión nueva por cada lote a emitir).
- Servicios adicionales: Especificar si dentro del portafolio de servicios, se presta un servicio de revisión post emisión donde se detallen costos adicionales, periodicidad de la revisión, alcance de la revisión post emisión y producto entregable.

6. Proceso: Etapas del proceso para emitir la opinión, información y documentación a requerir para realizar la certificación, plazos de entregables y cronogramas de actividades.

7. Apoyo y seguimiento en la elaboración del marco normativo (frame work) del componente social de los bonos sociales a ser emitidos por el Distrito Capital.

8. Propuesta económica.

Todos los documentos y productos entregables por parte del agente opinador producto de los servicios cotizados deben ser elaborados y suministrados al distrito capital en idioma español.

Fecha y hora de cierre y recibo de propuestas: El proceso se cerrará el día 9 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas de Bogotá, Colombia (según radicado del sistema de correspondencia interno) enviando las propuestas únicamente a los correos electrónicos de radicación virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda radicacion_virtual@shd.gov.co y además a dcdiazu@shd.gov.co y jemurcia@shd.gov.co.

Cordial saludo,

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS

Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Fecha: 2021.09.01 11:19:06 -05'00'

**JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS**
Director Distrital de Crédito Público.
jracosta@shd.gov.co

Copia: CLAUDIA RESTREPO – Partner. crestrepo@deloitte.com
VALENTINA RESTREPO. vrestrepo@deloitte.com

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó y revisó: | Johanna Murcia<br>Camilo Díaz | Johanna Eunice Murcia Gutierrez — Firmado digitalmente por Johanna Eunice Murcia Gutierrez Fecha: 2021.09.01 09:44:42 -05'00'<br>Camilo Díaz Urrea — Digitally signed by Camilo Díaz Urrea Date: 2021.09.01 10:38:25 -05'00' | 01 de septiembre de 2021 |

BOGOTÁ

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01.09.2021 13:13:01**
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE163204O1 Fol: 2 Anex: 0
**ORIGEN:**DESPACHO DIR. DISTRITAL CREDITO PUBLICO / JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
**DESTINO:**DELOITTE & TOUCHE LTDA / NATALIA PALACIOS / NATALIA PALACIOS
**ASUNTO:** Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital
**OBS:**

Bogotá, D.C.,

Señores
**DELOITTE & TOUCHE**
**ID. 860.005.813-4**
Atn. **NATALIA PALACIOS**
Manager
natpalacios@deloitte.com
Paseo de la Reforma 505, Piso 19, CP 06500
Ciudad de México - México

**Asunto**: Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital.

Respetados señores reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento desde Bogotá Distrito Capital, se ha venido adelantando un proceso de revisión de los proyectos sociales del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con el fin de que estos, sean financiados a través de emisión(es) y colocación(es) de Bonos ESG en el mercado de capitales local. El monto de la primera emisión será hasta por un billón de pesos ($1.000.000.000.000) la cual va a ser colocada en diferentes lotes; el monto de cada lote a ofrecer será determinado de acuerdo con las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la oferta.

Por lo anterior, agradecemos nos presenten su oferta económica y de servicios como opinadores independientes y/o revisores externos del componente social y marco de referencia de una eventual emisión de Bonos ESG por lotes que realice el Distrito Capital, especificando la siguiente información:

**Objeto:** Contratar el servicio de un tercero opinador independiente y del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos ESG del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento en la elaboración de dicho marco de referencia.

1. Experiencia como opinadores independientes y/o revisores externos.

2. Experiencia del equipo de trabajo.

3. Presentación inicial de las categorías de proyectos elegibles para una emisión de bonos sociales.

4. Metodología de evaluación que emplean para elaborar la opinión.

5. Alcance del trabajo de la opinión
- Enfoque de la revisión
- Producto entregable
- Vigencia de la opinión (si es anualizada, si es permanente durante la vigencia del marco normativo y si aplica para toda la emisión o debe hacerse una opinión nueva por cada lote a emitir).
- Servicios adicionales: Especificar si dentro del portafolio de servicios, se presta un servicio de revisión post emisión donde se detallen costos adicionales, periodicidad de la revisión, alcance de la revisión post emisión y producto entregable.

6. Proceso: Etapas del proceso para emitir la opinión, información y documentación a requerir para realizar la certificación, plazos de entregables y cronogramas de actividades.

7. Apoyo y seguimiento en la elaboración del marco normativo (frame work) del componente social de los bonos sociales a ser emitidos por el Distrito Capital.

8. Propuesta económica.

Todos los documentos y productos entregables por parte del agente opinador producto de los servicios cotizados deben ser elaborados y suministrados al distrito capital en idioma español.

Fecha y hora de cierre y recibo de propuestas: El proceso se cerrará el día 9 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas de Bogotá, Colombia (según radicado del sistema de correspondencia interno) enviando las propuestas únicamente a los correos electrónicos de radicación virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda radicacion_virtual@shd.gov.co y además a dcdiazu@shd.gov.co y jemurcia@shd.gov.co.

Cordial saludo,

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS

Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Fecha: 2021.09.01 11:19:06 -05'00'

**JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS**
Director Distrital de Crédito Público.
jracosta@shd.gov.co

Copia: CLAUDIA RESTREPO – Partner. crestrepo@deloitte.com
VALENTINA RESTREPO. vrestrepo@deloitte.com

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó y revisó: | Johanna Murcia<br>Camilo Díaz | Johanna Eunice Murcia Gutierrez — Firmado digitalmente por Johanna Eunice Murcia Gutierrez Fecha: 2021.09.01 09:44:42 -05'00'<br>Camilo Díaz Urrea — Digitally signed by Camilo Díaz Urrea Date: 2021.09.01 10:38:25 -05'00' | 01 de septiembre de 2021 |

Bogotá, D.C.,

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01.09.2021 13:57:03**
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE163239C1 Fol: 2 Anex: 0
**ORIGEN:**DESPACHO DIR. DISTRITAL CREDITO PUBLICO / JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
**DESTINO:**KPMG AUDIT LTDA / MIGUEL FERNANDEZ / MIGUEL FERNANDEZ
**ASUNTO:** Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital
**OBS:**

Señores
**KPMG**
**ID. 830.112.413-0**
Atn. **OSCAR HERNÁNDEZ**
Gerente
ofhernandez@kpmg.com
Calle 90 No. 19C – 74
Bogotá, Colombia

**Asunto**: Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital.

Respetados señores reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento desde Bogotá Distrito Capital, se ha venido adelantando un proceso de revisión de los proyectos sociales del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con el fin de que estos, sean financiados a través de emisión(es) y colocación(es) de Bonos ESG en el mercado de capitales local. El monto de la primera emisión será hasta por un billón de pesos ($1.000.000.000.000) la cual va a ser colocada en diferentes lotes; el monto de cada lote a ofrecer será determinado de acuerdo con las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la oferta.

Por lo anterior, agradecemos nos presenten su oferta económica y de servicios como opinadores independientes y/o revisores externos del componente social y marco de referencia de una eventual emisión de Bonos ESG por lotes que realice el Distrito Capital, especificando la siguiente información:

**Objeto:** Contratar el servicio de un tercero opinador independiente y del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos ESG del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento en la elaboración de dicho marco de referencia.

1. Experiencia como opinadores independientes y/o revisores externos.

2. Experiencia del equipo de trabajo.

3. Presentación inicial de las categorías de proyectos elegibles para una emisión de bonos sociales.

4. Metodología de evaluación que emplean para elaborar la opinión.

5. Alcance del trabajo de la opinión
- Enfoque de la revisión
- Producto entregable
- Vigencia de la opinión (si es anualizada, si es permanente durante la vigencia del marco normativo y si aplica para toda la emisión o debe hacerse una opinión nueva por cada lote a emitir).
- Servicios adicionales: Especificar si dentro del portafolio de servicios, se presta un servicio de revisión post emisión donde se detallen costos adicionales, periodicidad de la revisión, alcance de la revisión post emisión y producto entregable.

6. Proceso: Etapas del proceso para emitir la opinión, información y documentación a requerir para realizar la certificación, plazos de entregables y cronogramas de actividades.

7. Apoyo y seguimiento en la elaboración del marco normativo (frame work) del componente social de los bonos sociales a ser emitidos por el Distrito Capital.

8. Propuesta económica.

Todos los documentos y productos entregables por parte del agente opinador producto de los servicios cotizados deben ser elaborados y suministrados al distrito capital en idioma español.

Fecha y hora de cierre y recibo de propuestas: El proceso se cerrará el día 9 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas de Bogotá, Colombia (según radicado del sistema de correspondencia interno) enviando las propuestas únicamente a los correos electrónicos de radicación virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda radicacion_virtual@shd.gov.co y además a dcdiazu@shd.gov.co y jemurcia@shd.gov.co.

Cordial saludo,

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS

Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Fecha: 2021.09.01 11:17:38 -05'00'

**JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS**
Director Distrital de Crédito Público.
jracosta@shd.gov.co

Copia: Miguel Fernández – Senior. ofhernandez@kpmg.com

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó y revisó: | Johanna Murcia<br>Camilo Díaz | Johanna Eunice Murcia Gutierrez Firmado digitalmente por Johanna Eunice Murcia Gutierrez Fecha: 2021.09.01 09:47:23 -05'00'<br>Camilo Díaz Urrea Digitally signed by Camilo Díaz Urrea Date: 2021.09.01 10:37:34 -05'00' | 31 de agosto de 2021 |

BOGOTÁ

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01.09.2021 13:50:29**
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE163239O1 Fol: 2 Anex: 0
**ORIGEN:**DESPACHO DIR. DISTRITAL CREDITO PUBLICO / JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
**DESTINO:**KPMG AUDIT LTDA / OSCAR HERNÁNDEZ / OSCAR HERNÁNDEZ
**ASUNTO:** Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital
**OBS:**

Bogotá, D.C.,

Señores
**KPMG**
**ID. 830.112.413-0**
Atn. **OSCAR HERNÁNDEZ**
Gerente
ofhernandez@kpmg.com
Calle 90 No. 19C – 74
Bogotá, Colombia

**Asunto**: Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital.

Respetados señores reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento desde Bogotá Distrito Capital, se ha venido adelantando un proceso de revisión de los proyectos sociales del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con el fin de que estos, sean financiados a través de emisión(es) y colocación(es) de Bonos ESG en el mercado de capitales local. El monto de la primera emisión será hasta por un billón de pesos ($1.000.000.000.000) la cual va a ser colocada en diferentes lotes; el monto de cada lote a ofrecer será determinado de acuerdo con las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la oferta.

Por lo anterior, agradecemos nos presenten su oferta económica y de servicios como opinadores independientes y/o revisores externos del componente social y marco de referencia de una eventual emisión de Bonos ESG por lotes que realice el Distrito Capital, especificando la siguiente información:

**Objeto:** Contratar el servicio de un tercero opinador independiente y del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos ESG del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento en la elaboración de dicho marco de referencia.

1. Experiencia como opinadores independientes y/o revisores externos.

2. Experiencia del equipo de trabajo.

3. Presentación inicial de las categorías de proyectos elegibles para una emisión de bonos sociales.

4. Metodología de evaluación que emplean para elaborar la opinión.

5. Alcance del trabajo de la opinión
- Enfoque de la revisión
- Producto entregable
- Vigencia de la opinión (si es anualizada, si es permanente durante la vigencia del marco normativo y si aplica para toda la emisión o debe hacerse una opinión nueva por cada lote a emitir).
- Servicios adicionales: Especificar si dentro del portafolio de servicios, se presta un servicio de revisión post emisión donde se detallen costos adicionales, periodicidad de la revisión, alcance de la revisión post emisión y producto entregable.

6. Proceso: Etapas del proceso para emitir la opinión, información y documentación a requerir para realizar la certificación, plazos de entregables y cronogramas de actividades.

7. Apoyo y seguimiento en la elaboración del marco normativo (frame work) del componente social de los bonos sociales a ser emitidos por el Distrito Capital.

8. Propuesta económica.

Todos los documentos y productos entregables por parte del agente opinador producto de los servicios cotizados deben ser elaborados y suministrados al distrito capital en idioma español.

Fecha y hora de cierre y recibo de propuestas: El proceso se cerrará el día 9 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas de Bogotá, Colombia (según radicado del sistema de correspondencia interno) enviando las propuestas únicamente a los correos electrónicos de radicación virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda radicacion_virtual@shd.gov.co y además a dcdiazu@shd.gov.co y jemurcia@shd.gov.co.

Cordial saludo,

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS

Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Fecha: 2021.09.01 11:17:38 -05'00'

**JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS**
Director Distrital de Crédito Público.
jracosta@shd.gov.co

Copia: Miguel Fernández – Senior. ofhernandez@kpmg.com

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó y revisó: | Johanna Murcia<br>Camilo Díaz | Johanna Eunice Murcia Gutierrez Firmado digitalmente por Johanna Eunice Murcia Gutierrez Fecha: 2021.09.01 09:47:23 -05'00'<br>Camilo Díaz Urrea Digitally signed by Camilo Díaz Urrea Date: 2021.09.01 10:37:34 -05'00' | 31 de agosto de 2021 |

BOGOTÁ

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01.09.2021 15:48:38**
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE163344C1 Fol: 2 Anex: 0
**ORIGEN:**DESPACHO DIR. DISTRITAL CREDITO PUBLICO / JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
**DESTINO:**VIGEO EIRIS CHILE SPA / MONICA COEYMAN / MONICA COEYMAN
**ASUNTO:** Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital
**OBS:**

Bogotá, D.C.,

Señores
**VIGEO EIRIS CHILE SPA**
**ID. 76 553 577-8**
Atn. **ANA BELÉN COLAZO**
Head of Sustainable Finance
ana.colazo@vigeo-eiris.com
The Foundry 17 Oval Way, London, SE11 5RR, United Kingdom
London - United Kingdom

**Asunto**: Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital.

Respetados señores reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento desde Bogotá Distrito Capital, se ha venido adelantando un proceso de revisión de los proyectos sociales del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con el fin de que estos, sean financiados a través de emisión(es) y colocación(es) de Bonos ESG en el mercado de capitales local. El monto de la primera emisión será hasta por un billón de pesos ($1.000.000.000.000) la cual va a ser colocada en diferentes lotes; el monto de cada lote a ofrecer será determinado de acuerdo con las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la oferta.

Por lo anterior, agradecemos nos presenten su oferta económica y de servicios como opinadores independientes y/o revisores externos del componente social y marco de referencia de una eventual emisión de Bonos ESG por lotes que realice el Distrito Capital, especificando la siguiente información:

**Objeto:** Contratar el servicio de un tercero opinador independiente y del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos ESG del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento en la elaboración de dicho marco de referencia.

1. Experiencia como opinadores independientes y/o revisores externos.

2. Experiencia del equipo de trabajo.

3. Presentación inicial de las categorías de proyectos elegibles para una emisión de bonos sociales.

4. Metodología de evaluación que emplean para elaborar la opinión.

5. Alcance del trabajo de la opinión
- Enfoque de la revisión
- Producto entregable
- Vigencia de la opinión (si es anualizada, si es permanente durante la vigencia del marco normativo y si aplica para toda la emisión o debe hacerse una opinión nueva por cada lote a emitir).
- Servicios adicionales: Especificar si dentro del portafolio de servicios, se presta un servicio de revisión post emisión donde se detallen costos adicionales, periodicidad de la revisión, alcance de la revisión post emisión y producto entregable.

6. Proceso: Etapas del proceso para emitir la opinión, información y documentación a requerir para realizar la certificación, plazos de entregables y cronogramas de actividades.

7. Apoyo y seguimiento en la elaboración del marco normativo (frame work) del componente social de los bonos sociales a ser emitidos por el Distrito Capital.

8. Propuesta económica.

Todos los documentos y productos entregables por parte del agente opinador producto de los servicios cotizados deben ser elaborados y suministrados al distrito capital en idioma español.

Fecha y hora de cierre y recibo de propuestas: El proceso se cerrará el día 9 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas de Bogotá, Colombia (según radicado del sistema de correspondencia interno) enviando las propuestas únicamente a los correos electrónicos de radicación virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda radicacion_virtual@shd.gov.co y además a dcdiazu@shd.gov.co y jemurcia@shd.gov.co.

Cordial saludo,

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Fecha: 2021.09.01 11:18:21 -05'00'

**JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS**
Director Distrital de Crédito Público.
jracosta@shd.gov.co

Copia: MONICA COEYMAN - Head of Sustainable Finance LATAM
monica.coeymans@vigeo-eiris.com

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó y revisó: | Johanna Murcia<br>Camilo Díaz | Johanna Eunice Murcia Gutierrez Firmado digitalmente por Johanna Eunice Murcia Gutierrez Fecha: 2021.09.01 09:41:12 -05'00'<br>Camilo Díaz Urrea Digitally signed by Camilo Díaz Urrea Date: 2021.09.01 10:35:57 -05'00' | 01 de septiembre de 2021 |

BOGOTÁ

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** 01.09.2021 15:42:25
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE163344O1 Fol: 2 Anex: 0
**ORIGEN:**DESPACHO DIR. DISTRITAL CREDITO PUBLICO / JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
**DESTINO:**VIGEO EIRIS CHILE SPA / ANA BELÉN COLAZO / ANA BELÉN COLAZO
**ASUNTO:** Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital
**OBS:**

Bogotá, D.C.,

Señores
**VIGEO EIRIS CHILE SPA**
**ID. 76 553 577-8**
Atn. **ANA BELÉN COLAZO**
Head of Sustainable Finance
ana.colazo@vigeo-eiris.com
The Foundry 17 Oval Way, London, SE11 5RR, United Kingdom
London - United Kingdom

**Asunto**: Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital.

Respetados señores reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento desde Bogotá Distrito Capital, se ha venido adelantando un proceso de revisión de los proyectos sociales del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con el fin de que estos, sean financiados a través de emisión(es) y colocación(es) de Bonos ESG en el mercado de capitales local. El monto de la primera emisión será hasta por un billón de pesos ($1.000.000.000.000) la cual va a ser colocada en diferentes lotes; el monto de cada lote a ofrecer será determinado de acuerdo con las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la oferta.

Por lo anterior, agradecemos nos presenten su oferta económica y de servicios como opinadores independientes y/o revisores externos del componente social y marco de referencia de una eventual emisión de Bonos ESG por lotes que realice el Distrito Capital, especificando la siguiente información:

**Objeto:** Contratar el servicio de un tercero opinador independiente y del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos ESG del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento en la elaboración de dicho marco de referencia.

1. Experiencia como opinadores independientes y/o revisores externos.

2. Experiencia del equipo de trabajo.

3. Presentación inicial de las categorías de proyectos elegibles para una emisión de bonos sociales.

4. Metodología de evaluación que emplean para elaborar la opinión.

5. Alcance del trabajo de la opinión
- Enfoque de la revisión
- Producto entregable
- Vigencia de la opinión (si es anualizada, si es permanente durante la vigencia del marco normativo y si aplica para toda la emisión o debe hacerse una opinión nueva por cada lote a emitir).
- Servicios adicionales: Especificar si dentro del portafolio de servicios, se presta un servicio de revisión post emisión donde se detallen costos adicionales, periodicidad de la revisión, alcance de la revisión post emisión y producto entregable.

6. Proceso: Etapas del proceso para emitir la opinión, información y documentación a requerir para realizar la certificación, plazos de entregables y cronogramas de actividades.

7. Apoyo y seguimiento en la elaboración del marco normativo (frame work) del componente social de los bonos sociales a ser emitidos por el Distrito Capital.

8. Propuesta económica.

Todos los documentos y productos entregables por parte del agente opinador producto de los servicios cotizados deben ser elaborados y suministrados al distrito capital en idioma español.

Fecha y hora de cierre y recibo de propuestas: El proceso se cerrará el día 9 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas de Bogotá, Colombia (según radicado del sistema de correspondencia interno) enviando las propuestas únicamente a los correos electrónicos de radicación virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda radicacion_virtual@shd.gov.co y además a dcdiazu@shd.gov.co y jemurcia@shd.gov.co.

Cordial saludo,

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Fecha: 2021.09.01 11:18:21 -05'00'

**JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS**
Director Distrital de Crédito Público.
jracosta@shd.gov.co

Copia: MONICA COEYMAN - Head of Sustainable Finance LATAM
monica.coeymans@vigeo-eiris.com

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó y revisó: | Johanna Murcia<br>Camilo Díaz | Johanna Eunice Murcia Gutierrez Firmado digitalmente por Johanna Eunice Murcia Gutierrez Fecha: 2021.09.01 09:41:12 -05'00'<br>Camilo Díaz Urrea Digitally signed by Camilo Díaz Urrea Date: 2021.09.01 10:35:57 -05'00' | 01 de septiembre de 2021 |

BOGOTÁ

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** 10.09.2021 06:49:03
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE180019C1 Fol: 2 Anex: 0
**ORIGEN:**DESPACHO DIR. DISTRITAL CREDITO PUBLICO / JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
**DESTINO:**Sustainalytics US Inc / MARIA DEL PILAR SALAZAR / MARIA DEL PILAR SALAZAR
**ASUNTO:** Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital.
**OBS:**

Bogotá, D.C.,

Señores
**SUSTAINALYTICS**
**ID. 680679593**
Atn. **PARAMJOT KAUR**
Manager
4 World Trade Center, Floor 48, 150 Greenwich Street, New York, NY 10007, USA
paramjot.kaur@sustainalytics.com
New York - USA

**Asunto**: Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital.

Respetados señores reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento desde Bogotá Distrito Capital, se ha venido adelantando un proceso de revisión de los proyectos sociales del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con el fin de que estos, sean financiados a través de emisión(es) y colocación(es) de Bonos ESG en el mercado de capitales local. El monto de la primera emisión será hasta por un billón de pesos ($1.000.000.000.000) la cual va a ser colocada en diferentes lotes; el monto de cada lote a ofrecer será determinado de acuerdo con las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la oferta.

Por lo anterior, agradecemos nos presenten su oferta económica y de servicios como opinadores independientes y/o revisores externos del componente social y marco de referencia de una eventual emisión de Bonos ESG por lotes que realice el Distrito Capital, especificando la siguiente información:

**Objeto:** Contratar el servicio de un tercero opinador independiente y del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos ESG del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento en la elaboración de dicho marco de referencia.

1. Experiencia como opinadores independientes y/o revisores externos.

2. Experiencia del equipo de trabajo.

3. Presentación inicial de las categorías de proyectos elegibles para una emisión de bonos sociales.

4. Metodología de evaluación que emplean para elaborar la opinión.

5. Alcance del trabajo de la opinión
- Enfoque de la revisión
- Producto entregable
- Vigencia de la opinión (si es anualizada, si es permanente durante la vigencia del marco normativo y si aplica para toda la emisión o debe hacerse una opinión nueva por cada lote a emitir).
- Servicios adicionales: Especificar si dentro del portafolio de servicios, se presta un servicio de revisión post emisión donde se detallen costos adicionales, periodicidad de la revisión, alcance de la revisión post emisión y producto entregable.

6. Proceso: Etapas del proceso para emitir la opinión, información y documentación a requerir para realizar la certificación, plazos de entregables y cronogramas de actividades.

7. Apoyo y seguimiento en la elaboración del marco normativo (frame work) del componente social de los bonos sociales a ser emitidos por el Distrito Capital.

8. Propuesta económica.

Todos los documentos y productos entregables por parte del agente opinador producto de los servicios cotizados deben ser elaborados y suministrados al distrito capital en idioma español.

Fecha y hora de cierre y recibo de propuestas: El proceso se cerrará el día 9 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas de Bogotá, Colombia (según radicado del sistema de correspondencia interno) enviando las propuestas únicamente a los correos electrónicos de radicación virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda radicacion_virtual@shd.gov.co y además a dcdiazu@shd.gov.co y jemurcia@shd.gov.co.

Cordial saludo,

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS

Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Fecha: 2021.09.09 12:16:19 -05'00'

**JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS**
Director Distrital de Crédito Público.
jracosta@shd.gov.co

Copia: Maria del Pilar Salazar - maria-pilar.salazar@sustainalytics.com

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó y revisó: | Johanna Murcia<br>Camilo Díaz | Johanna Eunice Murcia Gutierrez Firmado digitalmente por Johanna Eunice Murcia Gutierrez Fecha: 2021.09.09 11:22:05 -05'00'<br>Camilo Díaz Urrea Digitally signed by Camilo Díaz Urrea Date: 2021.09.09 11:29:08 -05'00' | 01 de septiembre 2021 |

BOGOTÁ

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** 10.09.2021 06:42:16
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE180019O1 Fol: 2 Anex: 0
**ORIGEN:**DESPACHO DIR. DISTRITAL CREDITO PUBLICO / JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
**DESTINO:**Sustainalytics US Inc / PARAMJOT KAUR / PARAMJOT KAUR
**ASUNTO:** Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital.
**OBS:**

Bogotá, D.C.,

Señores
**SUSTAINALYTICS**
**ID. 680679593**
Atn. **PARAMJOT KAUR**
Manager
4 World Trade Center, Floor 48, 150 Greenwich Street, New York, NY 10007, USA
paramjot.kaur@sustainalytics.com
New York - USA

**Asunto**: Solicitud de oferta económica y de servicios para contratar el servicio unificado de un tercero y opinador independiente como revisor externo del componente social de la emisión de Bonos ESG del Distrito Capital.

Respetados señores reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento desde Bogotá Distrito Capital, se ha venido adelantando un proceso de revisión de los proyectos sociales del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con el fin de que estos, sean financiados a través de emisión(es) y colocación(es) de Bonos ESG en el mercado de capitales local. El monto de la primera emisión será hasta por un billón de pesos ($1.000.000.000.000) la cual va a ser colocada en diferentes lotes; el monto de cada lote a ofrecer será determinado de acuerdo con las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la oferta.

Por lo anterior, agradecemos nos presenten su oferta económica y de servicios como opinadores independientes y/o revisores externos del componente social y marco de referencia de una eventual emisión de Bonos ESG por lotes que realice el Distrito Capital, especificando la siguiente información:

**Objeto:** Contratar el servicio de un tercero opinador independiente y del marco de referencia (frame work) del componente social necesario para una emisión de Bonos ESG del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento en la elaboración de dicho marco de referencia.

1. Experiencia como opinadores independientes y/o revisores externos.

2. Experiencia del equipo de trabajo.

3. Presentación inicial de las categorías de proyectos elegibles para una emisión de bonos sociales.

4. Metodología de evaluación que emplean para elaborar la opinión.

5. Alcance del trabajo de la opinión
- Enfoque de la revisión
- Producto entregable
- Vigencia de la opinión (si es anualizada, si es permanente durante la vigencia del marco normativo y si aplica para toda la emisión o debe hacerse una opinión nueva por cada lote a emitir).
- Servicios adicionales: Especificar si dentro del portafolio de servicios, se presta un servicio de revisión post emisión donde se detallen costos adicionales, periodicidad de la revisión, alcance de la revisión post emisión y producto entregable.

6. Proceso: Etapas del proceso para emitir la opinión, información y documentación a requerir para realizar la certificación, plazos de entregables y cronogramas de actividades.

7. Apoyo y seguimiento en la elaboración del marco normativo (frame work) del componente social de los bonos sociales a ser emitidos por el Distrito Capital.

8. Propuesta económica.

Todos los documentos y productos entregables por parte del agente opinador producto de los servicios cotizados deben ser elaborados y suministrados al distrito capital en idioma español.

Fecha y hora de cierre y recibo de propuestas: El proceso se cerrará el día 9 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas de Bogotá, Colombia (según radicado del sistema de correspondencia interno) enviando las propuestas únicamente a los correos electrónicos de radicación virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda radicacion_virtual@shd.gov.co y además a dcdiazu@shd.gov.co y jemurcia@shd.gov.co.

Cordial saludo,

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS

Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Fecha: 2021.09.09 12:16:19 -05'00'

**JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS**
Director Distrital de Crédito Público.
jracosta@shd.gov.co

Copia: Maria del Pilar Salazar - maria-pilar.salazar@sustainalytics.com

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó y revisó: | Johanna Murcia<br>Camilo Díaz | Johanna Eunice Murcia Gutierrez Firmado digitalmente por Johanna Eunice Murcia Gutierrez Fecha: 2021.09.09 11:22:05 -05'00'<br>Camilo Díaz Urrea Digitally signed by Camilo Díaz Urrea Date: 2021.09.09 11:29:08 -05'00' | 01 de septiembre 2021 |

# Secretaría Distrital de Hacienda (Distrito de Bogotá)

## Dirección Distrital de Crédito Público

## Verificación de bonos sostenibles del Distrito Capital en cuanto a su cumplimiento de las Sustainability Bonds Guidelines

**9 de septiembre de 2021**

**KPMG.com/co**



# Tabla de contenido


| | |
|---|---|
| Carta de presentación | 3 |
| ¿Quiénes somos? | 4 |
| Nuestro entendimiento de la necesidad | 20 |
| Aspectos clave de los bonos sostenibles | 22 |
| Nuestro enfoque | 24 |
| Metodología para la verificación del bono sostenible | 26 |
| Preguntas orientadoras | 35 |
| Revisión ISAE 3000 | 37 |
| Cronograma | 47 |
| Propuesta económica | 49 |
| Equipo de trabajo | 51 |
| Experiencia relevante | 64 |
| Anexos | 75 |


© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Así comienza nuestra conversación

**9 de septiembre de 2021**
**ADVRC-CC&S-2021-08-11-1058**

Señores
Secretaría Distrital de Hacienda
**Roberto Acosta**
Dirección Distrital de Crédito Público
Carrera 30 N° 25-90
Bogotá D.c.

**Asunto: Verificación de bonos sostenibles del Distrito Capital en cuanto a su cumplimiento de las Sustainability Bond Guidelines**

Estimada señor Acosta:

En atención a su amable invitación de Juan Manuel Puerto presentamos a su consideración nuestra cotización de servicios profesionales para la Verificación de los bonos sostenibles del Distrito en cuanto a su cumplimiento de las Sustainability Bonds Guidelines (Social Bonds Principles, Green Bonds Principles) de acuerdo con el proyecto que se requiera validar.

Este documento resume nuestro entendimiento del servicio a realizar, describe el objeto y el alcance de nuestra participación, así como los entregables, organización del proyecto, la metodología, calidad de nuestros servicios, el equipo que hemos dispuesto para atender su necesidad e incluye nuestra propuesta de honorarios.

En KPMG apreciamos sinceramente su amable invitación a presentar esta cotización y le ratificamos nuestro entusiasmo e interés en trabajar conjuntamente en este importante proyecto. Esperamos que este proyecto ayude a consolidar una productiva relación de negocios hacia el futuro.

La presente cotización, está sujeta a la terminación satisfactoria del proceso de evaluación de clientes y servicios por parte de KPMG y no podrá ser aceptada por el cliente ni generará ninguna obligación entre las partes, por cuanto es necesario el previo cumplimiento de requisitos y validaciones internas relacionados con la inexistencia de conflictos de interés o de independencia en la prestación de los mencionados servicios. Una vez contemos con las aprobaciones antes mencionadas, podremos presentarles una propuesta vinculante en la que señalaremos las condiciones para la prestación del servicio, las obligaciones de las partes y las limitaciones de responsabilidad, para su correspondiente aceptación, la suscripción de un contrato o formalización válida, según se requiera.

Agradecemos la confianza en nuestra Firma, y reiteramos el interés que acompaña a KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. en poder brindarles nuestra experiencia profesional en el tema de la referencia.

Cordial saludo,

Fabian Echeverría Junco
Representante Legal
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.
colombia@kpmg.com.co
www.kpmg.com/co
T:+57 (1) 618 8000
Calle 90 No. 19C - 74


KPMG
¿Quiénes somos?



Somos una **red global de servicios profesionales de**

- Auditoría
- Consultoría,
- Impuestos y Legal

# KPMG en el mundo



**Conexión con el mercado global**
Experiencia y una red internacional para ayudar a los clientes a expandir su negocio en el mercado local y en el exterior

**Innovación**
Estrategias que incluyen tecnología, *Data & Analytics*, y nuestra experiencia en miles de empresas, para ayudar a nuestros clientes a crecer, reducir sus costos, cumplir con requerimientos legales y gestionar el riesgo

**Equipos multifuncionales**
Profesionales con un profundo conocimiento en finanzas, tecnología, impuestos y procesos que desarrollan enfoques sinérgicos

**Segmentación**
Enfoque especializado en segmentos operativos

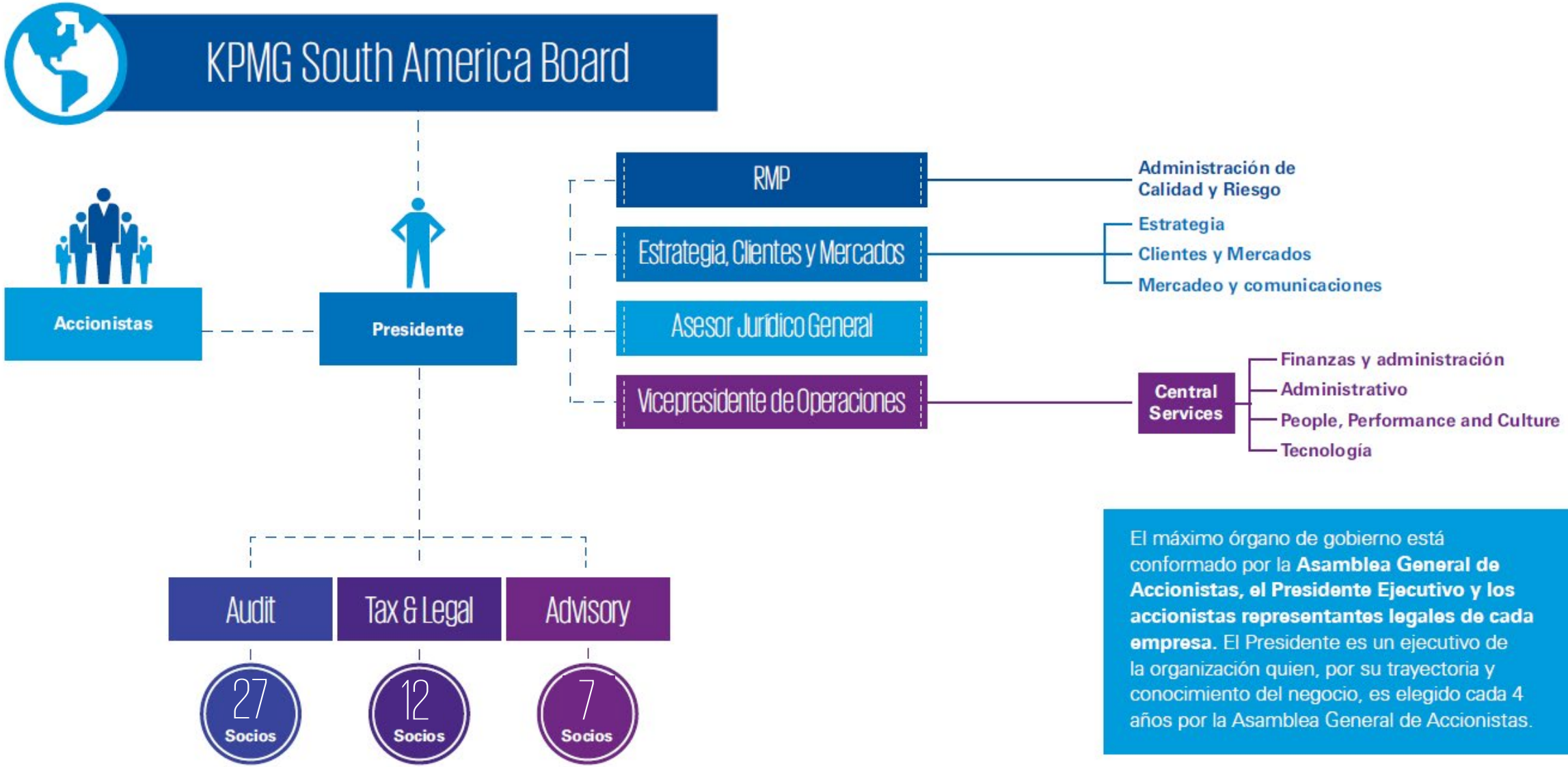
**+227.000**
colaboradores en 146 países

“Nuestra meta no consiste en ser
**LA MAYOR FIRMA**
**de servicios profesionales,**
sino en ser la mejor”

**Bill Thomas**
Global Chairman KPMG



# Estructura de la Firma en Colombia




El máximo órgano de gobierno está conformado por la **Asamblea General de Accionistas, el Presidente Ejecutivo y los accionistas representantes legales de cada empresa.** El Presidente es un ejecutivo de la organización quien, por su trayectoria y conocimiento del negocio, es elegido cada 4 años por la Asamblea General de Accionistas.

# Enfoque hacia el mercado



Infraestructura, Gobierno y Salud



Consumo y Agro



Energía y Recursos Naturales



Turismo



Tecnología, Medios y Telecomunicaciones



Financiero y Seguros

Nuestros servicios personalizados siguen un modelo que divide el mercado en industrias relevantes. Este modelo nos permite adoptar un enfoque proactivo y experto en una serie de industrias desde nuestras tres funciones, y reclutar profesionales en contabilidad, finanzas y gerencia de alto desempeño para cada segmento, en línea con nuestros procesos operativos globales y con el apoyo constante de investigación de mercados.

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# ¿Por qué KPMG?



## Mejora Continua

- Capacitación
- Revisiones de calidad
- Análisis de causa
- Acción



## Experiencia

- *Seniority*
- Experiencia por industria
- Continuidad de los equipos
- Involucramiento especialistas
- Contenidos y eventos especializados




## Personalización

- Entendimiento en profundidad
- Materialidad
- Soluciones TI
- Enfoque basado en riesgos



## Desafío y visión

- Data & Analytics
- Punto de vista independiente
- Escepticismo y juicio
- Desafío robusto



## Comunicación en dos vías

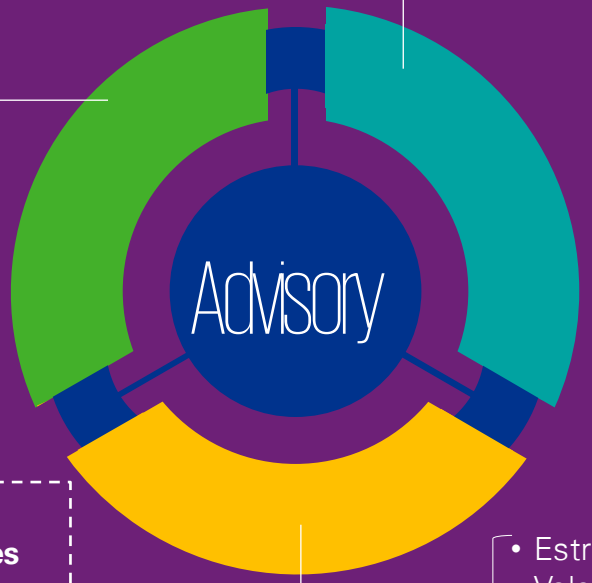
- Diálogo continuo
- No sorpresas
- Reportes oportunos
- Nuevos retos

# Advisory

Apoyo a la toma estratégica de decisiones y desarrollo de proyectos usando un enfoque multidisciplinario desde la experiencia en las siguientes áreas:

**Gestión**
Management Consulting

- Capital Humano y Cambio Organizacional
- Transformación de Procesos
- Robotic Process Automation
- Supply Chain
- Eficiencia Operaciones Financieras
- Gerencia de Costos
- PMO
- Transformación Digital
- Estrategia
- Excelencia Operativa
- Contratación basada en valor




**Riesgo**
Risk

- Investigaciones Forenses
- Prevención de fraude, anticorrupción, lavado de activos
- Cyber Security
- Continuidad del Negocio
- Gestión del riesgo financiero y empresarial
- Outsourcing Auditoría interna
- **Cambio climático y sostenibilidad**
- Data & Analytics
- IT Internal Audit
- IT Governance
- IT Attestation
- Seguridad SAP
- Normas Internacionales de Contabilidad y Reporte
- Auditorías Integrales para el Sector Salud

**Transacciones**
Deal Advisory

- Estructuración de proyectos de infraestructura
- Valoraciones de empresas e intangibles
- Debida diligencia
- Acompañamiento en M&A
- Insolvencia
- Integraciones y escisiones

## Equipo:

| Socios | Directores | Gerentes | Profesionales |
|---|---|---|---|
| 9 | 9 | 39 | 304 |

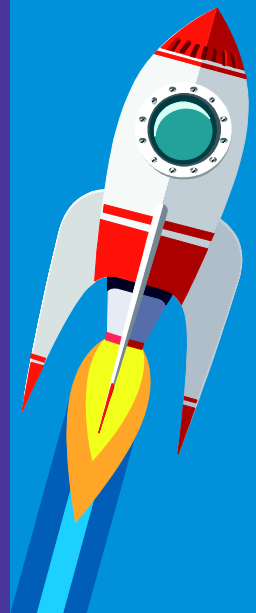
# KPMG de un vistazo

Las firmas de KPMG colaboran entre ellas alrededor del mundo, atendiendo las necesidades de los clientes, tomando decisiones audaces sobre la inversión conjunta y atendiendo las necesidades de los profesionales de KPMG, donde sea que trabajen. Descubra más sobre nuestra red en 2019 a continuación:

## Resultados financieros

**6.2%**
Crecimiento de ingresos.

**$29,75**
Billones de dólares.



Continuamos invirtiendo mas de

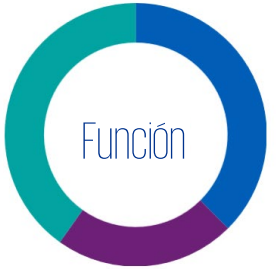
**US$5 billones**

en nuevos servicios, tecnología, alianzas y adquisiciones.

Las firmas miembro de KPMG prestan sus servicios al **84% de las empresas Global Fortune 500.**




$29.75b: Global
$11.72b: Americas
$5.14b: Asia Pacific
$12.89b: EMA




$29.75b: Global
$11.18b: Audit
$6.62b: Tax & Legal
$11.95b: Advisory




$9.11b Financial Services
$7.12b Industrial Markets
$3.27b Consumer Markets
$3.33b Technology, Media and Telecommunications
$6.32b Infrastructure, Government and Healthcare

# KPMG de un vistazo

Las firmas de KPMG colaboran entre ellas alrededor del mundo, atendiendo las necesidades de los clientes, tomando decisiones audaces sobre la inversión conjunta y atendiendo las necesidades de los profesionales de KPMG, donde sea que trabajen. Descubra más sobre nuestra red en 2019 a continuación:

## Reconocimientos y Alianzas

WE SUPPORT UN GLOBAL COMPACT

**Participante del Pacto Global de la ONU por el desarrollo sostenible**
- United Nations Global Compact
- Julio 2019

**'Líder' global por nuestros servicios y capacidades de consultoría de Talento y Liderazgo**
- ALM Intelligence report
- Septiembre 2018

**'Líder' global en consultoría de estrategia organizacional**
- ALM Intelligence report
- September 2018

**+70 alianzas**
con líderes del mercado como Google Cloud, IBM, Microsoft, Oracle, entre otros.



**Uno de los tres principales proveedores mundiales de servicios de Robotic Process Automation (RPA)**
- HFS Research
- Noviembre de 2018

# KPMG de un vistazo

Las firmas de KPMG colaboran entre ellas alrededor del mundo, atendiendo las necesidades de los clientes, tomando decisiones audaces sobre la inversión conjunta y atendiendo las necesidades de los profesionales de KPMG, donde sea que trabajen. Descubra más sobre nuestra red en 2019 a continuación:

## Comunidades



Inversión de más de
US$115 millones
**en proyectos comunitarios**
en 2019

**Aprendizaje permanente:** nuestra prioridad de ciudadanía global

5 millones de libros
distribuidos **alrededor del mundo** a través KPMG's Family for Literacy (KFFL) desde sus inicios.

**550.000 horas** apoyando comunidades, incluyendo **100.000 horas** de servicios pro-bono.

**27% de reducción**
en las emisiones netas por FTE (2010-2018)



**Orgulloso *sponsor*** de programas que amplían las oportunidades de aprendizaje, como Enactus, One Young World, PhD Project, entre otros.

# KPMG de un vistazo

Las firmas de KPMG colaboran entre ellas alrededor del mundo, atendiendo las necesidades de los clientes, tomando decisiones audaces sobre la inversión conjunta y atendiendo las necesidades de los profesionales de KPMG, donde sea que trabajen. Descubra más sobre nuestra red en 2019 a continuación:

## Talento



### Paridad de género

Inspirando nuestro talento:
**52%** mujeres
**48%** hombres

## Un empleador atractivo

Más de **44.000 recién graduados contratados**

227,000
**Personas**
- nuestra nómina más grande hasta ahora - **trabajando en 146 países.**



**3.074 personas**
en Mobility Global en 101 países y territorios

# Capital humano en Colombia



## 81,000 horas

de entrenamiento **técnico, de liderazgo y de negocio** a nuestros colaboradores

## Equidad de género



60,8% **mujeres**



39,2% **hombres**

## 3.504 horas

de voluntariado en diferentes **Iniciativas socio ambientales.**



## Involucramiento de las familias **en las iniciativas de bienestar.**

## 93.911 horas

de **entrenamiento durante FY18.**

**100%** de colaboradores cumplieron con la política global de **120 horas de entrenamiento.**



## Programas de balance vida y trabajo

Alineados a las necesidades de nuestra gente.



# ¿Qué es KPMG IMPACT?



KPMG IMPACT integra nuestro conocimiento, capacidades y voz en torno a las prioridades estratégicas actuales:

- medioambiental, social, de gobernanza (ESG) y sostenibilidad;
- desarrollo económico y social;
- cambio climático y descarbonización;
- finanzas sostenibles; otro
- medición, aseguramiento y reporte.

Es una red que reúne a los países, funciones y sectores de KPMG detrás de estas prioridades estratégicas en apoyo de la Estrategia Colectiva.

KPMG IMPACT impulsa la confianza y el crecimiento a través de soluciones que abordan los problemas críticos de hoy y se preparan para los desafíos del mañana.

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Servicios KPMG IMPACT

### *ASG y sostenibilidad*

- ASG integral y sostenibilidad (estrategia, A&S P&L, desarrollo de informes de impacto, informes, etc.
- Creación de valor a largo plazo
- Economía circular
- Naturaleza / Biodiversidad



### *Desarrollo económico y social*

- Servicios y provisiones públicas (movilidad / infraestructura, servicios humanos y de salud, etc.)
- Priorización de proyectos y políticas
- Logística (rastreo de activos de la cadena de suministro, PMO de respuesta a emergencias, etc.)



### *Finanzas sostenibles*

- Inversión responsable
- Banca y mercado de capitales
- Seguros
- Finanzas corporativas
- Finanzas públicas
- Bonos de impacto: verdes, sociales, naranja



### *Descarbonización y Cambio climático*

- Riesgo climático
- Energía renovable
- Asesoramiento y contabilidad de carbono / GEI
- Finanzas verdes / climáticas
- Política y regulación
- Movilidad



### *Medición, aseguramiento e informes de impacto*

- Análisis de valor real / costo-beneficio
- Cuantificación / medición (opciones de políticas, problemas sociales, etc.)
- Informes y aseguramiento (integrado, TCFD, GRI, etc.)



© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# ¿Qué dicen nuestros clientes?

- El equipo ofrece su tiempo y espacio para enseñar y **transferir el conocimiento**.
- Brinda un gran **acompañamiento** a través de todo el proceso

**1** ***¿Cuál es el valor agregado que ofrece KPMG?***

***¿Qué diferencias percibe en el servicio prestado por KPMG?*** **2**

Es una verificación dispuesta a **conocer, reflexionar, y poner en valor** las cosas que cada organización hace.

**Sí,** porque cuentan con personas profesionales y experimentadas en el proceso, lo que garantiza que el resultado cada año sea mejor.

**3** ***¿Recomendaría este servicio?***


KPMG
Nuestra entendimiento de
la necesidad

# Nuestro entendimiento de la necesidad




- El Distrito de Bogotá busca emitir un bono sostenible por $1 billón de pesos en alrededor de 3 lotes para la financiación de un proyecto para financiar 20.000 cupos de educación superior para jóvenes bachilleres egresados de colegios bogotanos de estratos 1, 2 y 3, lo cual está vinculado a uno de los propósitos del plan de desarrollo Distrital y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)
- Es necesario hacer una evaluación que permita determinar el adecuado cumplimiento de los procesos necesarios para asegurar el cumplimiento de los Sustainability Bond Guidelines (SBG)- aseguramiento pre-emisión y, posteriormente llevar a cabo aseguramientos post-emisión.

KPMG

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG

# Aspectos clave de los bonos sostenibles



# Principios de un bono Sostenible

1

## Uso de los fondos

El eje central de un Bono Sostenible es la utilización de los fondos para proyectos Sostenibles (incluyendo otros gastos de apoyo y relacionados), lo cual debe describirse debidamente en los documentos financieros. Todos los Proyectos Sostenibles deben proporcionar beneficios Sostenibles claros, que serán evaluados y, cuando sea posible, cuantificados por el emisor.

2

## Proceso para la evaluación y selección de proyectos

El emisor de un Bono Sostenible debe comunicar claramente a los inversores lo siguiente:

i) Sus objetivos Sostenibles

ii) El procedimiento mediante el cual determina que su proyecto califica como un proyecto Sostenible

iii) Los criterios de elegibilidad relacionados, incluidos, si corresponde, los criterios de exclusión o cualquier otro proceso aplicado para identificar y gestionar riesgos Sostenibles y ambientales potencialmente importantes asociados con los proyectos

**Sustainability Bonds Guidelines (SBG)**

4

## Reporte

Los emisores deben documentar y mantener actualizada fácilmente disponible la información referente al uso de los fondos y actualizarla de forma anual durante la vida útil del bono. Esto debería incluir una lista de los proyectos Sostenibles a los cuales se han asignados productos del bono Sostenible, las cantidades asignadas y una breve descripción de los proyectos y de los impactos esperados. Los SBG recomiendan para la comunicación sobre los proyectos, el uso de indicadores cualitativos y cuantitativos si es posible, así como la metodología de cálculo.

3

## Gestión de los fondos

Los fondos deben controlarse por el emisor de manera apropiada (por ejemplo a través de una sub-cuenta o una sub-cartera). Durante la vida útil del Bono y el balance de los fondos se debe ajustar periódicamente para que coincida con las asignaciones a los proyectos Sostenibles elegibles realizadas en el período. El emisor debe dar a conocer los tipos previstos de colocación temporal de los saldos no asignados. La transparencia es crucial.

# Categorías de proyectos elegibles para emisión de bonos sociales

De acuerdo con los principios de los bonos sociales (SBP) para determinar si un proyecto es elegible para la emisión debe apuntar a mitigar problemas sociales o para generar resultados positivos para una población objetivo.

Los siguientes tipos de proyectos son los más comunes dentro de los marcos de referencia que se publican en el mercado:



1. Infraestructura básica asequible (acueductos, alcantarillados, transporte, energía)
2. Acceso a servicios esenciales (salud, educación, entrenamiento vocacional, servicios financieros)
3. Vivienda asequible
4. Generación de empleo y programas diseñados para la prevención del desempleo, incluyendo los potenciales efectos en microfinanzas
5. Seguridad alimentaria
6. Empoderamiento socioeconómico



Las poblaciones que pueden usarse como objetivo, del bono social incluyen pero no se limitan a:

1. Personas por debajo de la línea de pobreza
2. Poblaciones excluidas o marginadas
3. Migrantes o desplazados
4. Personas sin educación
5. Personas sin acceso a servicios básicos o con baja calidad
6. Desempleados
7. Mujeres y otras minorías sexuales
8. Jóvenes o ancianos
9. Otros grupos vulnerables víctimas de desastres naturales

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.



# Nuestro enfoque

# KPMG está a la vanguardia del Mercado de bonos sostenibles, sociales y verdes




La experiencia de KPMG en asesorar a clientes sobre estrategias de financiamiento y sostenibilidad le da a KPMG un nivel de capacidad que pocos pueden igualar. Nuestro equipo multidisciplinario incluye expertos en finanzas corporativas, asesoramiento sobre deudas, riesgos y sostenibilidad. El equipo trabaja en conjunto para garantizar que todos los aspectos se Integren juntos.

KPMG es una de las marcas más conocidas entre los inversores con una reputación de rigor, integridad y transparencia. Nuestra reputación ayuda a aumentar la credibilidad de los bonos verdes La firma de KPMG asegurará una exposición sólida en el mercado

Desde 2010, KPMG ha trabajado con organizaciones internacionales y gubernamentales para fomentar el desarrollo de bonos verdes y de bonos sociales, por ejemplo. Iniciativa de bonos climáticos.

Lo vemos como nuestro papel para darle credibilidad a la emisión de los bonos verdes y sociales. Con nuestra larga experiencia combinada en finanzas y sostenibilidad, somos capaces de aplicar valiosos conocimientos y habilidades a este nuevo e importante instrumento financiero.

KPMG fue la primera firma de contabilidad importante certificada para proporcionar la verificación de bonos verdes al Estándar de Bonos Climáticos.

KPMG ha brindado servicios de aseguramiento y asesoría a algunas de las primeras organizaciones en emitir bonos verdes y sociales en todo el mundo, incluidos clientes en Singapur, Australia, Reino Unido, Francia e India.

Tenemos una posición de liderazgo mundial en el aseguramiento de sostenibilidad (según lo declarado por Verdantix).

Aprovechamos nuestras relaciones existentes con los emisores de bonos y los organismos de establecimiento de normas y utilizamos nuestra amplia experiencia global en bonos sociales y verdes, finanzas y sostenibilidad para proporcionar a nuestros clientes información significativa sobre el mercado de bonos verdes y las mejores prácticas.

Trabajamos de manera colaborativa y eficiente, incluyendo retroalimentación concreta y directa durante todo el servicio.

Desafiaremos su forma de pensar en las áreas de riesgo reputacional asociadas con el bono verde, su alineación con su estrategia de sostenibilidad y comercial general.

La independencia es crucial para la credibilidad y es una de las consideraciones clave de KPMG a la hora de llevar a cabo proyectos de consultoría y verificación. Por esta razón, los equipos de KPMG no brindan servicios de consultoría para clientes de auditoría.



# Metodología para la verificación del bono sostenible

# Objetivo del proyecto

| | FASE I: Aseguramiento Pre-emisión | FASE II: Aseguramiento Post-emisión |
|---|---|---|
| **Objetivo** | ■ El objetivo de este trabajo es Acompañar al Distrito de Bogotá y asegurar que los criterios, procedimientos y documentación relacionados con la emisión de un bono sostenible estén en línea con los cinco principios del ICMA (dependiendo del tipo de bono). | ■ Se revisará el alineamiento de los procesos, criterios y gestión de los fondos para el bono o ya emitido.<br>■ Se revisarán los proyectos en función de los indicadores establecidos para medir sus beneficios sociales e impactos. |
| **Entregable** | ■ Reporte de aseguramiento Pre-Emisión<br>■ Informe detallando los aspectos por fortalecer que permitan mejorar los procesos de verificabilidad y cumplimiento con los principios del bono sostenible. | ■ Plan de revisión<br>■ Reporte de aseguramiento Post-Emisión<br>■ Reporte de recomendaciones |
| **Trabajo realizado** | Estándar de aseguramiento utilizado:<br>■ 'Norma internacional de encargos de aseguramiento – Encargos de aseguramiento distintos de la auditoria o de la revisión de información financiera histórica (ISAE3000) | Estándar de aseguramiento utilizado:<br>■ 'Norma internacional de encargos de aseguramiento – Encargos de aseguramiento distintos de la auditoria o de la revisión de información financiera histórica' (ISAE3000) |
| **Duración** | 4-5 semanas | 4-5 semanas |

KPMG

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Nuestra propuesta

## Los servicios que proponemos:

### Verificación de bonos sostenibles



Acompañamiento y revisión independiente que se enfocará en analizar si los **procesos de evaluación y seguimiento** de los Sustainability Bonds Guidelines (SBG) establecidos por el Distrito de Bogotá atienden los **principios del ICMA**, siguiendo los criterios de aseguramiento limitado dispuestos en la **norma ISAE 3000 con la metodología KSAM de KPMG.**

### Lo que obtendremos:

- Carta de segunda opinión en español e inglés
- Carta de verificación en español e inglés
- Informe de recomendaciones

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Segunda opinión (Pre-emisión del bono)| Fase 1.

Fase 1

Fase 2

## Actividades

1. **Análisis de procesos y criterios para el cumplimiento de los bonos sostenibles del Distrito de Bogotá:** identificaremos y recopilaremos información acerca de los procesos y criterios existentes para demostrar el cumplimiento de los principios de los bonos sostenibles. Incluyendo los proyectos incluidos por el Distrito de Bogotá.

2. **Elaboración de recomendaciones:** propondremos mejoras y ajustes para fortalecer los procedimientos y para generar la documentación necesaria que debe preparar y consolidar el Distrito de Bogotá en función del cumplimiento del requisito de transparencia.

El objetivo de este trabajo es asegurar de manera previa a la emisión, que los criterios, procedimientos y documentación relacionados con el bono están en línea con los requisitos de los Sustainability Bonds Guidelines (SBG)

**El alcance es la verificación pre – emisión de un (1) bono. La revisión pre – emisión tiene como alcance una carta de verificación. La solicitud de cartas adicionales está por fuera de la cotización.**

## Entregables

- Reporte de aseguramiento Pre-Emisión
- Informe detallando los aspectos por fortalecer que permitan mejorar los procesos de verificabilidad y cumplimiento con los SBG

# Aspectos clave que se revisarán en la fase de pre-emisión

Nuestro informe de revisión independiente se enfocará en analizar si los procesos de evaluación y seguimiento del Bono sostenible establecidos por el Distrito de Bogotá atienden los cuatro principios SBG

**1. Uso de los fondos** | 2. Procesos de evaluación y selección de proyectos | 3. Gestión de Fondos | 4. Reporte

- Se revisará la naturaleza de proyectos a financiar con el fin de determinar sus principales características
- Se revisará si se han establecido y documentado claramente los beneficios sociales de los proyectos por financiar, los cuales deberán ser medibles

Los aspectos clave incluyen:

¿Cómo se han definido los criterios de selección de los proyectos (ubicación, población objetivo monto, tipo de proyecto, periodos de implementación, formatos de evaluación establecidos, número de beneficiarios, etc.?

¿Cómo se va asegurar que los proyectos estén alineados con las categorías establecidas en los SBG?

¿Cómo se van a medir los impactos sociales generados por los proyectos y con respecto a cuál línea base (metodologías de cálculo, indicadores, co-beneficios)?

KPMG

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Aspectos clave que se revisarán en la fase de pre-emisión

Nuestro informe de revisión independiente se enfocará en analizar si los procesos de evaluación y seguimiento del Bono sostenible establecidos por el Distrito de Bogotá atienden los cuatro principios SBG

1. Uso de los fondos
2. **Procesos de evaluación y selección de proyectos**
3. Gestión de Fondos
4. Reporte

Se analizarán los criterios de elegibilidad y exclusión así como el procedimiento de evaluación establecido por el Distrito de Bogotá. para determinar si los proyectos cumplen con dichos criterios. Por otra parte, se evaluará para los proyectos seleccionados:

- La transparencia de la información publicada
- El cumplimiento con los requisitos de elegibilidad
- El alineamiento con los objetivos
- El establecimiento de KPIs cuantitativos y cualitativos (de ser posible)

Los aspectos clave incluyen:

¿Cómo será el proceso de revisión, aprobación y/o rechazo de los proyectos (personal a cargo, criterios de evaluación, etapas del proceso de evaluación) ?

¿Qué tipo de información se requerirá de los solicitantes del crédito (Reporte del estado del proyecto definición de indicadores)?

¿Cómo se registrará la información sobre los proyectos seleccionados y su cumplimiento con los criterios definidos (Registro de información de proyectos)?

KPMG

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Aspectos clave que se revisarán en la fase de pre-emisión

Nuestro informe de revisión independiente se enfocará en analizar si los procesos de evaluación y seguimiento del Bono sostenible establecidos por el Distrito de Bogotá atienden los cuatro principios SBG

1. Uso de los fondos
2. Procesos de evaluación y selección de proyectos
3. **Gestión de Fondos**
4. Reporte

Se revisará la existencia de un proceso documentado para que los fondos del bono sostenible se destinen exclusivamente a los proyectos designados, así como la gestión que se tiene prevista de los recursos que no han sido asignados y de seguimiento a las inversiones.

¿Cuál es el mecanismo establecido para asegurar que los recursos se destinen exclusivamente a los proyectos seleccionados y para gestionar los recursos aún no asignados (Procedimientos y criterios para la exclusividad de los recursos)?

¿Cómo se llevará la trazabilidad de las inversiones (mecanismos de seguimiento, esquema del proceso de seguimiento)?

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Aspectos clave que se revisarán en la fase de pre-emisión

Nuestro informe de revisión independiente se enfocará en analizar si los procesos de evaluación y seguimiento del Bono sostenible establecidos por el Distrito de Bogotá atienden los cuatro principios SBG

1. Uso de los fondos
2. Procesos de evaluación y selección de proyectos
3. Gestión de Fondos
4. **Reporte**

Se analizarán los mecanismos de recolección de información y divulgación establecidos por la entidad para dar cuenta sobre el uso de los fondos del bono, incluyendo una descripción de los proyectos, los objetivos establecidos y los logros o impactos alcanzados.

¿Cómo se tiene previsto publicar la información sobre los proyectos financiados y el uso de los fondos (Informe de gestión, Informe de Sostenibilidad)?

¿Cuáles indicadores se van a utilizar para presentar los beneficios sociales de los proyectos, cómo se va a realizar la medición de los indicadores (Reporte de impactos de los proyectos procesos para el seguimiento desde la entidad, respaldo frente a la inversión realizada )?

KPMG

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.




# Verificación (Post-emisión del bono) | Fase 2

## Actividades

1. **Recopilación de información del Bono sostenible:** al cabo del período que se establezca para la verificación (alrededor de 12 meses), recopilaremos información para analizar el alineamiento de los procesos, criterios y gestión de los fondos con los SBG, utilizando como base la documentación y reporte preparado por el Distrito de Bogotá de acuerdo con lo que establecen los principios.
2. **Revisión de indicadores de los proyectos:** Revisaremos los indicadores y sus resultados respecto al rendimiento esperado de cada uno.
3. **Informe con recomendaciones:** Elaboraremos recomendaciones sobre el cumplimiento de los SBG y áreas de mejora.

**El alcance de esta revisión comprende la verificación post emisión del (1) bono ya emitido por Distrito de Bogotá. Este proceso se podría repetir con las emisiones adicionales que realice el Distrito de Bogotá en el marco del cupo de endeudamiento.**

## Entregables

- Plan de revisión
- Reporte de aseguramiento Post-Emisión
- Reporte de recomendaciones

# Consideraciones frente al alcance de la propuesta



Para las revisiones de segundo año y las consecutivas es recomendable que se hagan con un plazo anual, sin embargo, para emisiones de largo plazo los plazos pueden definirse con el emisor.

- La vigencia de la revisión pre - emisión estará determinada por la continuidad en los TDR de cada uno de los lotes, la modificación podría determinar la necesidad de generar un nuevo proceso de revisión pre emisión.

- La fecha de vigencia de cada uno de los certificados post- emisión será determinada por la fecha definida para la siguiente revisión post-emisión. Es decir si las revisiones se hacen cada 2 años la vigencia de los certificados será de 2 años.

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Preguntas orientadoras



# Preguntas orientadoras - Principios de un Bono sostenible

## Uso de fondos

**¿Cómo se han definido los criterios de selección de proyectos.**

Ubicación geográfica, categorías de proyectos y objetivos, características de la población objetivo, periodos de implementación, formatos establecidos de evaluación de proyectos, entre otros.

**¿Cómo se van a medir los beneficios sociales de los proyectos y con respecto a qué línea base?**

Definición de indicadores y línea base (beneficios sociales esperados)

Verificación sobre los criterios de selección

Esquemas de recolección de información

## Proceso de evaluación y selección de proyectos

**¿Cómo será el proceso de revisión, aprobación y/o rechazo de los proyectos?**

Personal y dependencias involucradas en los procesos de selección y seguimiento

Comité/personas a cargo de selección de proyectos

Criterios de evaluación de los proyectos

Etapas del proceso de evaluación

**¿Cómo se registrará la información sobre los proyectos seleccionados y su cumplimiento con los criterios definidos?**

Información que se recolectará de los proyectos

Registros de proyectos en la base del Distrito de Bogotá

## Gestión de fondos

**¿Cuál es el mecanismo establecido para asegurar que los recursos del se destinen exclusivamente a los proyectos seleccionados y para gestionar los recursos aún no asignados?**

Procedimientos y criterios para la exclusividad de los recursos

Trazabilidad de la inversión (mecanismos de seguimiento de los fondos)

Comunicación con el inversionista

Sub-cuenta o sub-portafolio utilizado

Procedimientos contables

## Reporte

**¿Cómo se tiene previsto publicar la información sobre los proyectos financiados y el uso del bono?**

**¿Cuáles indicadores se van a utilizar para presentar los beneficios sociales de los proyectos? ¿Cómo se va a realizar la medición de los indicadores?**

## Verificación ( pre y post emisión)

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG

# Revisión ISAE 3000



# Revisión ISAE3000

Nuestro enfoque de revisión independiente está centrado en aportar confianza del destino de las inversiones a los proyectos indicados y el cumplimiento de los objetivos de impacto descritos en el momento de la emisión del bono.

## Nuestro enfoque

La verificación del cumplimiento de los criterios definidos en los "Sustainability Bonds Guidelines" permite **identificar áreas de mejora** que podrán fortalecer futuras emisiones. En KPMG, tenemos la experiencia para conseguir estos objetivos.

Proponemos dar aseguramiento sobre el cumplimiento de los procesamientos establecidos por el Distrito de Bogotá a que deberían reportarse al inversor en la fase posterior a la emisión.

Nuestra robusta metodología de revisión independiente permite identificar posibles incumplimientos y filtrar de forma eficaz informaciones erróneas, no contrastadas o presentadas de forma inadecuada.

## Descripción del cumplimiento de los principios

Proponemos un enfoque que asegure que el Distrito de Bogotá está **dando respuesta a los componentes de los principios de los bonos sostenibles.**

Conociendo las exigencias de estos principios en cuanto a la publicación de los procedimientos, los criterios utilizados, los impactos generados, etc., aplicaremos un enfoque de revisión que ayude al Distrito de Bogotá a **revisar los requisitos de los principios y el informe que describe el cumplimiento de los principios**. Dicho informe se deberá enviar adjunto a nuestro informe de revisión, de acuerdo a lo que exige la norma ISAE3000.

KPMG

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Revisión ISAE3000

## Alcance

En nuestro trabajo ofreceremos aseguramiento sobre los siguientes aspectos:

La **fiabilidad de los datos cuantitativos.** Para ello, se revisará la robustez de los procedimientos de recogida de información y/o sistemas si los hubiera. En caso de presentarse los datos de forma agregada, se revisará cómo se ha realizado la consolidación de estos datos.

Las **informaciones de carácter cualitativo,** en cuanto a que las mismas se encuentran adecuadamente presentadas y soportadas por documentación interna o de terceros.

**Aquella información correspondiente a los indicadores cuya información a nuestro juicio y tras las comprobaciones adecuadas, no sea posible la comprobación** fehaciente de ser objeto de un control interno efectivo en todos sus aspectos materiales, y no se pueda comprobar su exactitud, veracidad o rigor será excluida de la verificación y así figurará en el epígrafe alcance del Informe de Revisión.



© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Consideraciones ISAE 3000

Las normas International Standard for Assurance Engagements 3000 desarrolladas por International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) son las norma que las empresas de auditoría deben seguir para la revisión de información no financiera. En ellas se establecen los criterios y procesos a seguir.

La realización del trabajo debe también cumplir con las políticas de independencia de KPMG que están basadas en el Código de Ética Profesional de la IFAC.

**Distrito de Bogotá** , al aceptar esta propuesta, reconoce que es responsable de la preparación de cada bono en cumplimiento de los principios del ICMA correspondientes, incluyendo el establecimiento y mantenimiento de una adecuada estructura de gestión y control interno. Aquella gestión que, a nuestro juicio y tras las comprobaciones adecuadas, no sea posible verificar y/o no se evidencie que es objeto de un control interno efectivo en todos sus aspectos materiales, será excluida de la verificación y así figurará en el epígrafe de Alcance del Informe de Revisión.

El resultado de nuestras evaluaciones y los asuntos que identifiquemos en el curso de nuestra revisión, los incluiremos en reportes a la Gerencia o informes, junto con nuestras recomendaciones; estos reportes serán previamente discutidos con los responsables y se emiten al nivel que corresponda.

**Distrito de Bogotá** previa autorización por escrito de KPMG, podrá divulgar íntegramente y sin modificar, el Informe de Verificación elaborado por KPMG, siempre y cuando éste se encuentre incorporado al documento completo del bono estructurado. Tal autorización será necesaria por cada uno de los medios que vayan a ser empleados para dicha divulgación y con independencia del soporte que se utilice.

KPMG

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Consideraciones ISAE 3000

Asimismo, para cada traducción del Informe de Revisión a un idioma distinto al original, será necesario disponer de dicha autorización y tiempo para revisar su consistencia con el informe en el idioma original. La traducción al inglés del Informe de Revisión será realizada por KPMG. Para ello el **Distrito de Bogotá**, previamente a la publicación y/o traducción correspondiente, facilitará a KPMG copia validada de la misma, comprometiéndose KPMG a contestar en un plazo no inferior a 48 horas.

No será necesaria dicha autorización cuando el Informe de Verificación se divulgue en su idioma original, íntegramente y sin modificar y acompañado del documento completo, distribuido mediante archivos en formato electrónico Pdf o mediante la distribución de ejemplares impresos y encuadernados.

El resto de opiniones, informes, o documentos elaborados por KPMG como resultado de los servicios prestados, será para información y uso interno de la administración del **Distrito de Bogotá.** Dicha documentación y reportes no podrán ser utilizados o distribuidos a terceros para cualquier otro fin. En el caso de que se requiera hacer entrega de los documentos a un tercero que no es parte de esta propuesta, **Distrito de Bogotá** deberá contar con la autorización expresa de KPMG, previa a su entrega.

Una vez el borrador de nuestros informes sea emitido, esperaremos comentarios sobre el mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Cuando finalice este periodo, entregaremos nuestro reporte final.

KPMG

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Consideraciones sobre la independencia del servicio

Los servicios de aseguramiento se incluyen en el portafolio de Risk Consulting, el alcance de estos servicios no incluye toma de decisiones ni actividades relacionadas con planes de acción. Adicionalmente, frente a la auditoría financiera no se han identificado conflictos de interés o de independencia, pues se están revisando los indicadores ambientales, sociales y de gobernanza.

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Responsabilidades del cliente

Para la prestación del servicio es importante contar con su apoyo, por lo cual **Distrito de Bogotá.** Se compromete a facilitar los recursos técnicos, profesionales y utilitarios requeridos en nuestra labor de asesoría. Así mismo, deberá comprometer el tiempo y participación de estos recursos.

- Se compromete a revisar y aprobar oportunamente cada uno de los entregables definidos en nuestro alcance.
- Se compromete en el evento de que, las firmas Miembro de KPMG deban responder a requerimientos regulatorios o citaciones legales de suministro de información, emitidas por entes regulatorios, de supervisión, judiciales o administrativos, en relación con situaciones del cliente en donde la firma miembro en sí misma no es parte, a reembolsar a KPMG el costo de su involucramiento en estas situaciones.
- Suministrará la información necesaria para la ejecución del servicio, en la oportunidad requerida, ya que las obligaciones asumidas por las firmas miembros de KPMG son de medio y no de resultado.

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Ejemplo de reporte de aseguramiento pre - emisión

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.
Calle 90 No. 19C – 74
Bogotá D.C., Colombia

**Informe de Revisión Independiente de Seguridad Limitada sobre el cumplimiento con los *Green Loan Principles* (GLP) del Modelo de Gestión de Banco Itaú Argentina S.A para la línea de crédito verde otorgada por IFC**

A Banco Itaú Argentina S.A:

Hemos sido requeridos por la Dirección de International Financial Institutions de Banco Itaú Argentina S.A (en adelante Banco Itaú) para realizar una revisión independiente con alcance de seguridad limitada del cumplimiento con los *Green Loan Principles* (GLP) del Modelo de Gestión del crédito verde por USD $ 35 millones otorgado por IFC a Banco Itaú, de forma que, basándonos en el trabajo que hemos realizado y en la evidencia que hemos obtenido, podamos concluir que no haya nada que llame nuestra atención y nos haga pensar que el Modelo de Gestión del crédito verde que se describe en el Anexo a este Informe (en adelante, el Modelo) no cumpla, en todos los aspectos significativos, con los requerimientos establecidos en los *Green Loan Principles* (GLP), publicados por la *Loan Market Association*.

**Responsabilidades de Banco Itaú Argentina S.A**

Los *Green Loan Principles* (GLP) han sido desarrollados por entidades financieras, con el objetivo de promover la transparencia, integridad y credibilidad del producto de crédito verde. Estos créditos verdes son cualquier tipo de instrumento de crédito disponible exclusivamente para financiar o refinanciar, total o parcialmente, proyectos verdes nuevos o existentes, que estén alineados con los cuatro componentes principales de los *Green Loan Principles* (GLP).

El Banco Itaú es responsable del diseño e implementación del Modelo de conformidad con los *Green Loans Principles* (GLP), publicados por la Loan Market Association. Los tipos de proyectos que podrán ser financiados por Banco Itaú con los fondos del crédito verde son claramente establecidos en la sección "Selección de proyectos (principio 1 de los GLP)"

Al interior del Banco Itaú, la Gerencia Comercial, Gerencia de Créditos, Gerencia Socio Ambiental y Gerencia de Riesgos Socioambiental de Itaú Unibanco Holding son las áreas responsables de la selección y evaluación de los proyectos verdes a financiar con los fondos del crédito verde, así como de la revisión de los indicadores de impacto ambiental asociados a los proyectos.

Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que el Banco Itaú considere necesarios para el cumplimiento de los *Green Loan Principles (GLP)* y para garantizar que la información presentada por los proyectos verdes financiados esté libre de errores materiales debidos a fraude o errores.

**Nuestra responsabilidad**

Nuestra responsabilidad consiste en examinar el Modelo y los indicadores de impacto ambiental, referidos al crédito verde de USD $ 35 millones otorgado a Banco Itaú por IFC e informar al respecto en forma de una conclusión de seguridad limitada independiente basada en la evidencia obtenida. Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de conformidad con la Norma ISAE 3000, *Assurance Engagements other than Audits or Reviews of Historical Financial Information*, emitida por el International Auditing and Assurance Standard Board (IAASB). Esta norma exige que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo de forma que obtengamos un nivel limitado de seguridad sobre si el Modelo cumple, en todos sus aspectos significativos, con las directrices emitidas por la *Loan Market Association* para la emisión de créditos verdes, como base para nuestra conclusión de seguridad limitada y que los indicadores de impacto ambiental cumplen con los criterios de determinación de indicadores establecidos por el Banco Itaú, como base para nuestra conclusión de seguridad limitada.

Aplicamos la norma ISQC1 (*International Standard on Quality Control 1*) y de conformidad con la misma mantenemos un sistema integral de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados en relación al cumplimiento de los requerimientos éticos, estándares profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables.

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y otros requerimientos de ética del *Code of Ethics for Professional Accountants* emitido por el *International Ethics Standards Board for Accountants*, el cual está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de nuestros conocimientos del Modelo y de otras circunstancias del encargo, y nuestra consideración de áreas donde es probable que aparezcan incorrecciones materiales.

Nuestro trabajo de seguridad limitada se ha llevado a cabo mediante entrevistas con el Banco Itaú y las personas encargadas de la implantación y el mantenimiento del Modelo, de la selección y evaluación de los proyectos verdes a financiar con los fondos del crédito verde, así como de la revisión de los indicadores de impacto ambiental asociados a los proyectos y la aplicación de procedimientos analíticos y otros dirigidos a recopilar evidencias, como:

- La comprobación de los procesos de los que dispone el Banco Itaú para determinar los proyectos elegibles y los indicadores de impacto ambiental sobre los que deberán reportar los proyectos verdes.
- El análisis de los procesos de recopilación y de control interno de los fondos, información de los proyectos verdes e indicadores de impacto ambiental asociados a los proyectos verdes del crédito verde del Banco Itaú, en cuanto a la fiabilidad de la información, utilizando procedimientos analíticos y pruebas de revisión en base a muestreos.
- La revisión de la aplicación de los criterios de determinación de indicadores establecidos por El Banco Itaú y descritos en el Anexo a este informe.
- El contraste de la información financiera relativa a los fondos destinados a la mejora del desempeño ambiental de los proyectos verdes.

Nuestro equipo multidisciplinar ha incluido especialistas en el desempeño ambiental y económico.

Los procedimientos llevados a cabo en un encargo de seguridad limitada varían en naturaleza y tiempo empleado, siendo menos extensos que los de un encargo de seguridad razonable. Consecuentemente, el nivel de aseguramiento obtenido en un trabajo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el que se habría obtenido si se hubiese realizado un encargo de seguridad razonable.

**Conclusión**

Nuestra conclusión se basa, y está sujeta a los aspectos indicados en este Informe de Revisión. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

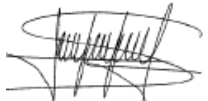
Basándonos en los procedimientos aplicados y a la evidencia obtenida, no tenemos conocimiento de ningún hecho que pueda llevarnos a pensar que el Modelo de Gestión del crédito verde por USD $ 35 millones otorgado por IFC a Banco Itaú para la mejora del desempeño ambiental de los proyectos verdes, aplicado por el Banco Itaú, que se describe en el Anexo a este Informe, no cumpla, en todos los aspectos materiales, con los requerimientos establecidos en los *Green Loan Principles* (GLP), publicado por la Loan Market Association.

En otro documento, proporcionaremos al Banco Itaú un informe interno que contiene todos nuestros hallazgos y áreas de mejora.

**Propósito de nuestro informe**

De conformidad con los términos y condiciones de nuestra carta de encargo, este Informe de Revisión Independiente de Seguridad Limitada, se ha preparado en relación al cumplimiento de los *Green Loan Principles* (GLP) de un crédito verde de USD $ 35 millones, otorgado por IFC a Banco Itaú Argentina S.A, para la financiación de proyectos verdes y, por tanto, no tiene ningún otro propósito ni puede ser usado en otro contexto.

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.



Fabian Echeverria Junco

30 de octubre de 2018

# Ejemplo de reporte de aseguramiento post-emisión

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
www.kpmg.com.co

**Informe de Revisión Independiente de Seguridad Limitada sobre el cumplimiento con los Green Loan Principles (GLP) para la línea de crédito verde de Banco Itaú Argentina S.A otorgada por IFC**

Hemos sido requeridos por la Dirección de International Financial Institutions de Banco Itaú Argentina S.A (en adelante Banco Itaú) para realizar una revisión independiente con alcance de seguridad limitada del cumplimiento con los Green Loan Principles (GLP) del Banco Itaú.

Nuestro informe se presenta en forma de una conclusión de seguridad limitada independiente que indique que, basándonos en el trabajo que hemos realizado y en la evidencia que hemos obtenido, no hay nada que nos haya llamado la atención y nos haga pensar que los criterios, procedimientos y documentación no es fiable y no cumple, en todos sus aspectos significativos, con los requisitos de los Green Loan Principles (GLP).

La información revisada se circunscribe al contenido del informe del Banco Itaú "Revisión cumplimiento de los Principios de créditos verdes del 05/12/2019". En donde se expresan todos los procedimientos, evaluaciones y beneficios ambientales obtenidos a través de la financiación del crédito verde del Informe anteriormente indicado, en el que Banco Itaú ha incluido los criterios, la inversión y las mejoras ambientales obtenidas, según la descripción del Modelo de gestión de las inversiones realizadas relativas a un crédito verde, de acuerdo al marco de Green Loan Principles.

**Responsabilidad del Banco Itaú Argentina S.A**

Los Green Loan Principles (GLP) han sido desarrollados por entidades financieras, con el objetivo de promover la transparencia, integridad y credibilidad del producto de crédito verde. Estos créditos verdes son cualquier tipo de instrumento de crédito disponible exclusivamente para financiar o refinanciar, total o parcialmente, proyectos verdes nuevos o existentes, que estén alineados con los cuatro componentes principales de los Green Loan Principles (GLP).

La Dirección del Banco Itaú es responsable de la selección, preparación y presentación del Informe de conformidad con los principios de los Green Loan Principles, publicado por la Loan Market Association. Asimismo, es responsable de la selección de los proyectos elegibles y la metodología de evaluación, el seguimiento, uso de fondos, verificación de indicadores de beneficios ambientales y reporte de los mismos.

Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que la Dirección considere necesarios para cuantificar las mejoras obtenidas en el desempeño ambiental de los proyectos financiados, libre de errores materiales debidos a fraude o errores.

**Responsabilidad de KPMG**

Nuestra responsabilidad consiste en examinar el Informe e informar al respecto en forma de una conclusión de seguridad limitada independiente basada en la evidencia obtenida. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la Norma ISAE 3000, Assurance Engagements other than Audits or Reviews of Historical Financial Information y con la Norma ISAE 3410, Assurance Engagements on Greenhouse Gas Statements, emitidas por el International Auditing and Assurance Standard Board (IAASB). Esta norma exige que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo de forma que obtengamos un nivel significativo de seguridad sobre si el Informe cumple, en todos sus aspectos significativos, con los principios y directrices incluidos en los criterios de los Green Loan Principles para los proyectos seleccionados, como base para nuestra conclusión de seguridad limitada.

La firma aplica el estándar internacional de control de calidad 1 y en este sentido mantiene un sistema integral de control de calidad, incluyendo políticas y procedimientos documentados relacionados con el cumplimiento de requerimientos éticos, estándares profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables.

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y otros incluidos en el Código Ético de la Federation of Accountants emitido por el Internal Ethics Standards Board for Accountants que establece principios fundamentales en torno a la integridad, objetividad, confidencialidad, conductas y competencias profesionales. Con base en lo anterior, confirmamos que hemos ejecutado este encargo para **Banco Itaú,** de manera independiente y libre de conflictos de interés.

**Procedimientos llevados a cabo**

Nuestro trabajo de seguridad limitada se ha llevado a cabo mediante entrevistas con la Dirección y las personas encargadas de la preparación de la información incluida en el Informe y la aplicación de procedimientos analíticos y otros dirigidos a recopilar evidencias, como:

- El análisis de los procesos de recopilación y de control interno de los datos cuantitativos reflejados en el Informe en cuanto a la fiabilidad de la información, utilizando procedimientos analíticos y pruebas de revisión en base a muestreos.
- La revisión de consistencia con los principios y directrices para la determinación de criterios definidos en los Green Loan Principles, publicado por la Loan Market Association.
- La lectura de la información incluida en el Informe para determinar si está en línea con nuestro conocimiento general y experiencia, en relación con el desempeño ambiental de proyectos de eficiencia energética.
- El contraste de la información financiera publicada en el Informe con la reflejada a través de los soportes revisados para cada uno de los principios.

Nuestro equipo multidisciplinario ha incluido especialistas en el desempeño social y ambiental de la empresa.

Los procedimientos llevados a cabo en un encargo de aseguramiento limitado varían en naturaleza y tiempo empleado, siendo menos extensos que los de un encargo de aseguramiento razonable. Consecuentemente, el nivel de aseguramiento obtenido en un trabajo de revisión limitada es inferior al de uno de aseguramiento razonable. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría.

**Propósito de Nuestro Reporte**

De conformidad con los términos y condiciones de nuestra propuesta, este Informe de Revisión Independiente se ha preparado para **Banco Itaú** en relación con el Informe de cumplimiento de acuerdo a Green Loan Principles y por tanto, no tiene ningún otro propósito ni puede ser usado en otro contexto.

**Restricciones de uso del reporte**

Este informe no debe considerarse apropiado para ser usado o basarse en él, por cualquier tercero que quiera adquirir derechos contra KPMG diferente a **Banco Itaú** para ningún propósito o en cualquier otro contexto. Cualquier tercero diferente a **Banco Itaú** que obtenga acceso a nuestro informe o una copia del mismo y determine basarse en él, o en cualquier parte del mismo lo hará bajo su propio riesgo. En la mayor medida de lo posible, según lo permitido por ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad ante terceros diferentes a **Banco Itaú**, por nuestro trabajo, por este informe de aseguramiento limitado, o por las conclusiones a las que hemos llegado.

**Nuestras conclusiones**

Nuestra conclusión ha sido establecida, basada en y sujeta a los asuntos descritos en este reporte.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar la conclusión que expresamos a continuación.

Con base a los procedimientos realizados y a la evidencia obtenida, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que la aplicación de los Green Loan Principles en el **Banco Itaú y en los proyectos** financiados con el crédito verde, incluidos en el Informe "Revisión cumplimiento de los Principios de créditos verdes del 05/12/2019" no hayan sido preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los principios y directrices de los Green Loan Principles, lo que incluye la fiabilidad de los datos, la adecuación de la información presentada y la ausencia de desviaciones y omisiones significativas.

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.



Fabián Echeverría Junco
TP 62943 - T
Socio
06 diciembre de 2019

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Carta de representación

Bogotá, XX de XXXXX de 2021

Señor
Fabián Echeverría Junco
Representante Legal
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S
Calle 90 No. 19C – 74
Bogotá

Con relación al aseguramiento limitado sobre el cumplimiento con los Sustainability Bonds Guidelines (SBG)) del Marco de Referencia del Distrito de Bogotá, por la presente les manifestamos que según nuestro leal saber y entender:

Somos responsables de la preparación y presentación de la información contenida en el citado Marco de Referencia.

Dicho Marco de Referencia Social se ha elaborado con el propósito de fundamentar la naturaleza eminentemente social que tendrá el uso de los recursos producto de la emisión de bonos por parte del originador de crédito no bancario del Distrito de Bogotá, y contiene la información necesaria y suficiente para una interpretación y comprensión adecuada del procedimiento de la emisión del Bono Social en todos los aspectos significativos, con los requerimientos establecidos en los Sustainability Bonds Guidelines (SBG)) a la fecha de cierre del ejercicio.

Ciertas manifestaciones incluidas en esta carta están limitadas a temas que son significativos o materiales. Entendemos que la información es significativa o material, si una omisión o un error de esta pudiera influir en las decisiones de los usuarios tomadas con base en los datos de sostenibilidad en su conjunto.

Les hemos facilitado toda la información pertinente y relevante en relación con el contenido del Marco de Referencia, así como todos los registros y datos relativos al mismo en los cuales figuran la totalidad de las actuaciones del Distrito de Bogotá en materia de emisión de Bonos Sociales. Asimismo, no les hemos limitado el acceso a los registros, documentos e información que nos ha sido solicitada en relación con el contenido del Marco de Referencia.

Con relación al cumplimiento de la normativa legal aplicable al Distrito de Bogotá, les informamos que durante 2020 no se han presentado incumplimientos, litigios o demandas consideradas significativas y originadas como consecuencia de violación a la normativa, salvo a las incluidas en las cuentas anuales del Distrito de Bogotá.

Respecto de las irregularidades, no tenemos conocimiento de la existencia de errores e irregularidades significativas que pudieran tener un efecto determinante en el contenido del Marco de Referencia.

Entendemos por el término "irregularidad" los actos u omisiones intencionados, cometidos por la Dirección, los empleados del Distrito de Bogotá, o terceras personas ajenas a ésta, que alteran la información contenida en el Marco de Referencia. La irregularidad implica entre otros la manipulación, falsificación, alteración, supresión u omisión de registros o documentos, así como el registro de actividades ficticias y la aplicación indebida o intencionada de cálculos erróneos.

Con relación a los temas objeto del Marco de Referencia, no existen otros compromisos o contingencias materiales a la fecha de cierre distintos de los contemplados anteriormente con respecto al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2021.

Desde la fecha de construcción del Marco de Referencia hasta la fecha de esta carta, no se ha puesto de manifiesto aspecto alguno o ha llegado a nuestro conocimiento información que pudiera afectar significativamente al contenido de dicho Marco de Referencia y que no estuviera reflejada en el mismo.

Les adjuntamos a esta carta copia del contenido del Marco de referencia Marco de Referencia para la Emisión de los Bonos Sociales, objeto de su revisión.

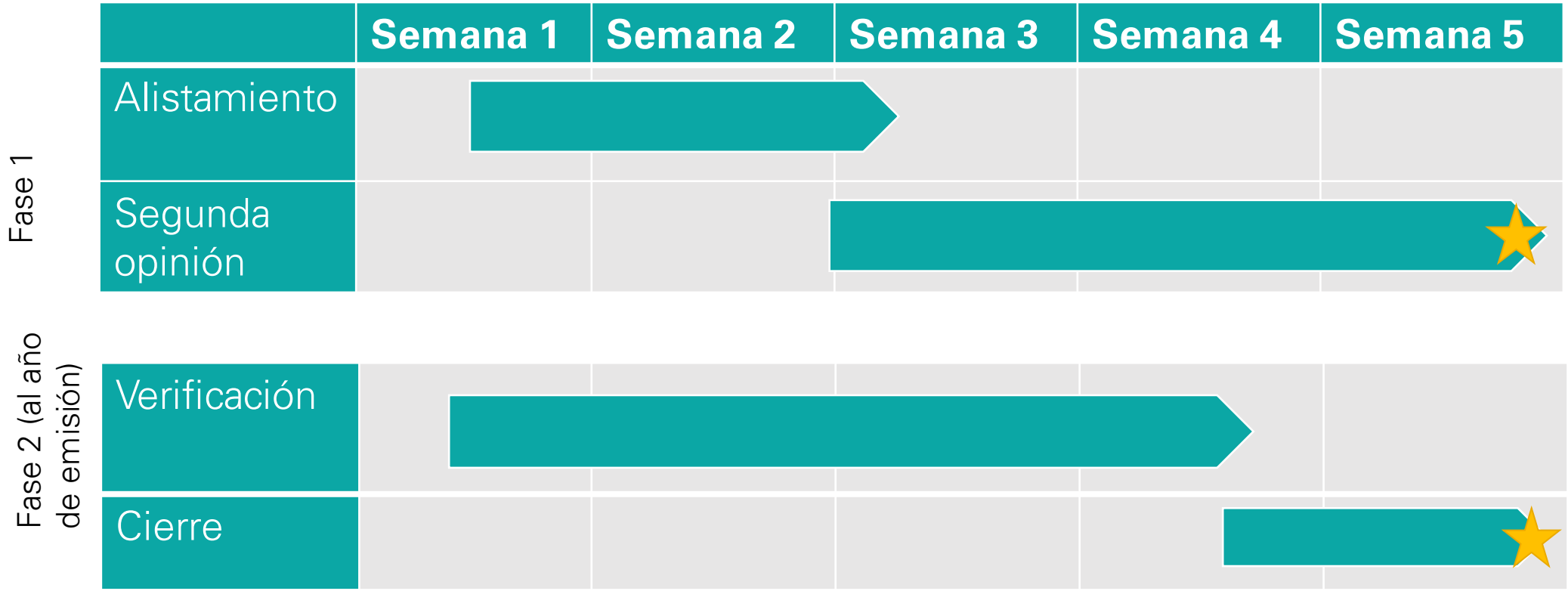
Firma

Nota: esta carta de representación debe ser firmada antes de comenzar la verificación para poder emitir la carta de verificación.

# Cronograma



# Cronograma




*La entrega de los informes de recomendaciones se hará 2 semanas posterior a la entrega del memorando de opinión independiente

★ Memorando de opinión independiente

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Propuesta económica



# Nuestra oferta económica

| No. | Fases | Valor estimado |
|---|---|---|
| 1 | Revisión pre-emisión | $15.100.000 |
| 2 | Revisión post- emisión | $16.400.000 |
| | **TOTAL** | **$31.500.000** |
| 3 | Revisión de segundo año (opcional)* | $14.800.000 |

* Estas fases son opcionales. Los valores se actualizarán con IPC +3

Nota:

- Nuestros honorarios profesionales se calculan sobre la base del tiempo invertido y de la experiencia de los profesionales responsables de la prestación de los servicios de acuerdo con nuestra experiencia en la prestación de servicios de naturaleza similar.
- No se incluyen costos adicionales de viajes del equipo de trabajo en Bogotá. En caso de incurrir en gastos estos se facturarán al cliente previa autorización.
- Los valores NO incluyen IVA

Forma de pago:

- Fase 1: 100% contra entrega del informe de aseguramiento
- Fase 2: 100% contra entrega del informe de aseguramiento
- Fase 3 (opcional) : 100% contra entrega del informe de aseguramiento

De acuerdo con la política de Recaudo de Cartera en tiempos de crisis, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones tanto para clientes nuevos como clientes recurrentes:
Los honorarios deberán ser cancelados dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la fecha de emisión de la factura, en caso de mora en el pago, La Secretaría Distrital de Hacienda. cancelará intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida durante el tiempo que dure la mora.

Suspensión Temporal de los Servicios: KPMG podrá suspender la prestación de los servicios al Distrito de Bogotá por falta de pago de más de una factura dentro del plazo otorgado.

Nuestros honorarios no podrán ser pagados en efectivo, estos deberán ser pagados a través de transferencia bancaria, conforme con las indicaciones estipuladas en la correspondiente factura.

KPMG

# Equipo de trabajo



# Nuestra oferta de valor

**Agregamos valor a través de un enfoque personalizado que se compone de:**



- Un equipo diverso y calificado de aseguramiento
- Experiencia en diferentes sectores
- Acompañamiento constante y relación directa con las áreas
- Identificación temprana y comunicación inmediata al cliente
- Herramientas y enfoques de aseguramiento probados
- Una comprensión profunda de los riesgos y problemas materiales a nivel de sitio y de grupo, gracias a nuestra experiencia local y global
- Entrega de recomendaciones orientadas a mejorar los procesos de reporte
- Apoyo en la revisión de sistemas de información

# Equipo de trabajo



**Juanita López**
Directora de Cambio Climático y sostenibilidad



**Fabián Echeverría**
Socio KPMG

Líderes y aseguradores de la calidad

Asesor técnico de calidad



**Manpreet Singh**
Socio
KPMG India



**Sandip Keswani**
Director
KPMG India



**Oscar F Hernández D**
Gerente

Gerente del proyecto



**Miguel Fernández**
Senior - CC&S



**Milena Pineda**
Asistente – CC&S

Equipo de trabajo

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Equipo de proyecto - experiencia

| | Aseguramiento de datos de sostenibilidad | Sostenibilidad y cambio climático | Experiencia en finanzas | Experiencia en el sector | # verificaciones de bonos |
|---|---|---|---|---|---|
|  **Fabián Echeverría** Socio | ✓ | | ✓ | ✓ | 3 |
|  **Juanita López** Directora | ✓ | ✓ | | ✓ | 3 |
|  **Óscar Hernández** Gerente | ✓ | ✓ | | ✓ | 3 |
|  **Miguel Fernández** Senior | ✓ | ✓ | | ✓ | 1 |
|  **Milena Pineda** Asistente | ✓ | ✓ | ✓ | | 0 |
|  **Manpreet Singh** Socio KPMG India | ✓ | ✓ | | | 2 |
|  **Manpreet Singh** Director KPMG India | ✓ | ✓ | | ✓ | 2 |

# Equipo de proyecto - funciones

| | Funciones |
|---|---|
|  **Fabián Echeverría**<br>Socio<br> **Juanita López**<br>Directora | • Desarrollar el plan del proyecto en la escala comercial y administrativa.<br>• Identificar y solucionar problemas importantes.<br>• Verificar la calidad de la documentación y entregables generados por KPMG.<br>• Proveer el soporte metodológico al equipo de trabajo |
|  **Óscar Hernández**<br>Gerente | • Desarrollar el plan del proyecto en la escala técnica.<br>• Apoyar a los responsables designados por el Distrito de Bogotá para la ejecución del plan del proyecto.<br>• Identificar y solucionar problemas cotidianos.<br>• Fomentar la comunicación efectiva entre los equipos de trabajo.<br>• Programar y coordinar presentaciones e informes de avance. |
|  **Miguel Fernández**<br>Senior<br> **Milena Pineda**<br>Asistente | • Realizar las actividades de consultoría necesarias para la ejecución del proyecto.<br>• Monitorear el proceso y reportar situaciones importantes. |
|  **Manpreet Singh**<br>Socio KPMG India<br> **Manpreet Singh**<br>Director KPMG India | • Asesorar técnicamente en la verificación del bono<br>• Elaborar recomendaciones relacionadas con la estructuración del bono |



# Fabián Echeverría Junco

Socio – Risk Consulting

## Perfil Profesional

- Contador Público.
- MBA.
- Certificación CIA.
- Certificación CSOx – SOx Institute London.
- Programa Liderazo: Georgetwon University
- Programa Liderazgo CESA

## Experiencia

Fabian tiene más de 23 años de experiencia en servicios asesoría financiera, así como en una variedad de proyectos, incluidos gobierno corporativo, auditoría interna y externa, diseño, implementación y evaluaciones de sistemas de control interno, auditoría de gestión y resultados, asistencia en cumplimiento de los requerimientos de la Ley Sarbanes Oxley, ERM - Enterprise Risk Management, rediseño de procesos de negocio, forensic, etc.
Ha liderado proyectos de servicios relacionados con los siguientes asuntos:

**Gobierno Corporativo y Sistema de Control Interno:**
He participado en proyectos de diagnostico y evaluación de cumplimiento de códigos de ética y códigos de buen gobierno, manejo de líneas éticas e investigación de denuncias; asimismo hago parte de equipo autor del libro Juntas Directivas / Comités de Auditoria Efectivos de KPMG. Algunos clientes representativos son Bavaria, Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, Acción Fiduciaria, Fidualianza.

**Sistema de Administración de Riesgos:**
He participado en proyectos de diagnostico, evaluación, diseño e implementación de sistemas de administración de riesgos en diferentes sectores: Ecopetrol Ocensa, Propilco, Reficar, Mansarovar, Pacific Rubiales, Canacol, Empresa de Energía de Bogotá, Colsubsidio, Caja de Compensación del Huila, Aguas y Aguas de Pereira, Grupo Corvanca, Acciones y Valores.

**Auditoria de Gestión y Resultados:**
Evaluación de Direccionadores Estratégicos, Estructura Organizacional, Gestión, Financiera, Viabilidad Financiera, Gestión Comercial y Gestión Técnica de varias empresas del sector energético y de telecomunicaciones: Emgesa, Central hidroeléctrica de Betania, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, Empresa de Energía de Bogotá, Empresa de Energía de Cundinamarca, Compañía Energética de Occidente, Gases de la Guajira, Gases del Caribe, Gases de Occidente, Surtigas, Efigas, Transmetano, Promioriente, Transoccidente, Energía Eficiente- e2, TGI

**Outsourcing de Auditoria Interna:**
Evaluación de Funciones de Auditoria Interna, Establecimiento de Funciones de Auditoria Interna y Operación de Funciones de Auditoria Interna a través de Outsourcing: Grupo Argos, Bavaria, Telecom, Tecno químicas, Grupo Carvajal, UGPP, Colpensiones, Sociedad Portuaria Regional Cartagena, Interconexión Eléctrica ISA, XM. .

**Cumplimiento:**
Diagnostico, evaluación, diseño e implementación de sistemas y modelos de cumplimiento: Aalpina, Ecopetrol y Filiales, Grupo Corpbanca, Fondo de Inversión Ashmore.



# Juanita López Peláez

Directora– Climate Change & Sustainability

## Educación

- Doctora en Geografía, Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales (EHESS), París (Francia).
- Master en estudios comparados sobre el desarrollo (MSc), Laboratorio de geografía social y estudios urbanos, Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales (EHESS), París (Francia).
- Geóloga (B.Sc), Universidad EAFIT, Medellín (Colombia).

## Perfil profesional

Juanita es doctora en geografía y magister en estudios comparativos sobre el desarrollo, se unió a KPMG como Gerente Senior en el 2017, cuenta con más de diez años de trayectoria profesional en desarrollo sostenible, en temas relacionados con cambio climático, gestión del riesgo de desastres, ordenamiento territorial y desarrollo urbano regional. Tiene experiencia en estructuración, gerencia y gestión de proyectos, coordinación interinstitucional y formulación de políticas públicas a escala nacional y local.

- En KPMG ha dirigido proyectos relacionados con finanzas climáticas, True Value, gestión del riesgo, riesgo climático y ciudades sostenibles, entre otros temas.

- En el Fondo Adaptación, entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, fue coordinadora de gestión del conocimiento. Tuvo a cargo la coordinación de proyectos de reasentamiento y reconstrucción post-desastre, planes integrales de gestión de inundaciones y adaptación al cambio climático.
  *(Diciembre de 2014 – enero de 2017).*

- Asesora, Subgerencia de Gestión del Riesgo, Fondo Adaptación de Colombia, en donde coordinó la estructuración, ejecución de la etapa de pre-traslado y formulación del plan de reasentamiento del Proyecto de reasentamiento del casco urbano del municipio de Gramalote (Norte de Santander – Colombia).

- Dirigió la fase de estructuración del macroproyecto La Mojana "Intervención integral para la reducción del riesgo de inundaciones y la adaptación al Cambio Climático en la región de La Mojana" (región Caribe – Colombia). Lideró la formulación y articulación de las políticas internas de la entidad con las políticas nacionales de gestión del riesgo de desastres y del cambio climático.
  *(Septiembre de 2011 – diciembre de 2014).*

- Consultora, Banco Interamericano de Desarrollo, asesoró al Departamento Nacional de Planeación en el diseño del préstamo PBP COL-L1113 con referencia específica a los ejes de identificación de riesgos y reducción de riesgos.
  *(Julio – septiembre 2011).*

- Consultora, Banco Mundial, realizó el análisis del estudio de caso de Medellín en el marco del proyecto « Análisis de la gestión del riesgo en Colombia » CCDRMA.

- Apoyó al Departamento Nacional de Planeación en la planeación y actividades preliminares para el desarrollo del Proyecto de Evaluación Probabilista del riesgo en Colombia (EPR Colombia), cuyo objetivo era identificar posibles casos piloto en el país (municipios, amenazas específicas) en los cuales se pudiera implementar la metodología de evaluación probabilista del riesgo frente a diferentes amenazas de tipo geológico e hidrometeorológico.



# Manpreet Singh

Socio – KPMG India

## Educación

- Maestría en Estudios Ambientales, TERI - IndiaLicenciatura en Ciencias (con honores), Sri Venkateswara College, Universidad de Delhi - India

## Perfil profesional

Manpreet dirige actualmente la práctica del cambio climático en India. Tiene más de 15 años de experiencia en los campos de la mitigación y adaptación al cambio climático (desarrollo de políticas y proyectos corporativos), financiamiento climático, Acciones de Mitigación Apropiadas a Nivel Nacional (NAMA), Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV). marcos y desarrollo de estrategias de carbono. Así como la verificación de bonos de acuerdo con los criterios del ICMA.

- Lideró al equipo que asesoró a Axis Bank Limited en la emisión de un bono verde por USD 500 millones el 1 de junio de 2016. El Emisor contrató a KPMG para confirmar que ellos y su bono cumplen con los requisitos posteriores a la emisión de la Versión 2.1 del Estándar de Bonos Climáticos.
- Lideró el equipo de KPMG que llevó a cabo un compromiso de aseguramiento limitado del cumplimiento del bono propuesto y del Cliente con los Requisitos previos a la emisión del Estándar de Bonos Climáticos. Esto incluye el proceso de selección de proyectos y activos, procesos y controles internos y presentación de informes antes de la emisión. Después de la emisión del bono, KPMG asumirá un compromiso de garantía limitada para confirmar que el Cliente y el bono cumplen con los Requisitos posteriores a la emisión del Estándar de Bonos Climáticos.



# Sandip Keswani

Director – KPMG India

## Educación

- Maestría en Administración de Empresas, Finanzas y Gestión de Tecnología, Instituto Indio de Tecnología, Delh
- iLicenciatura en Ingeniería, Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería de Delhi, Universidad de Delhi

## Perfil profesional

Sandip tiene más de 12 años de experiencia en Asia y África en los campos de mitigación y adaptación al cambio climático, financiamiento climático, tecnologías de cambio climático, mecanismo de desarrollo limpio (MDL), NAMA y estrategia de carbono. Sandip tiene una amplia experiencia en la movilización de financiamiento de carbono a través de la ruta del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), preparando y brindando garantías sobre declaraciones de GEI e Informes de Sustentabilidad. Su portafolio incluye más de 50 proyectos en Energías Renovables (eólica, hidráulica, biomasa, solar), Gestión de Demanda, Gestión de Residuos Sólidos y Aguas Residuales y Eficiencia Energética (en diversos Sectores Industriales como Hierro y Acero, Cemento, Fertilizantes, Químico, etc. ..

- Participó en el equipo que asesoró a Axis Bank Limited en la emisión de un bono verde por USD 500 millones el 1 de junio de 2016. El Emisor contrató a KPMG para confirmar que ellos y su bono cumplen con los requisitos posteriores a la emisión de la Versión 2.1 del Estándar de Bonos Climáticos.
- Participó el equipo de KPMG que llevó a cabo un compromiso de aseguramiento limitado del cumplimiento del bono propuesto y del Cliente con los Requisitos previos a la emisión del Estándar de Bonos Climáticos. Esto incluye el proceso de selección de proyectos y activos, procesos y controles internos y presentación de informes antes de la emisión. Después de la emisión del bono, KPMG asumirá un compromiso de garantía limitada para confirmar que el Cliente y el bono cumplen con los Requisitos posteriores a la emisión del Estándar de Bonos Climáticos.



# Óscar Hernández

Gerente– Climate Change & Sustainability

## Educación

- Especialización en Manejo Integrado del Medio Ambiente- Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia (2016)
- Diplomado en Economía Circular y Sostenibilidad-Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (2020)
- Diplomado en Gestión Ambiental y Producción Más Limpia- Cámara de Comercio de Bogotá, CAEM, CAR. (2013)
- Administración Ambiental- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá, Colombia (2012)

## Perfil profesional

Administrador Ambiental, Especialista en Manejo integrado del Medio Ambiente. Cuenta con 8 años de experiencia en sostenibilidad, aseguramiento de informes de sostenibilidad, normatividad ambiental, gestión ambiental ampresarial, auditoría HSEQ, cambio climático y sostenibilidad. Experiencia en el sector público y privado del país:

### Ha participado en proyectos relacionados con:

- Verificación de bonos verdes y bonos sociales
- Verificación Externa de Informes de Gestión
- Due diligence ambiental
- Auditorías de cumplimiento normativo ambiental
- Auditorías HSEQ (ISO 9001, 14001, 45001)
- Verificación del cumplimiento en la gestión de residuos e indicadores de residuos en diversos sectores productivos
- Análisis e identificación de aspectos materiales en el marco de la sostenibilidad
- Asesoría a entidades financieras sobre la presentación de resultados de la gestión de riesgos ambientales y sociales.
- Apoyo a entidades financieras en reporte a índices globales
- Verificación Externa de Informes de Sostenibilidad bajo la Guía GRI G4 y estándares GRI.
- Acompañamiento en el diligenciamiento de cuestionarios relacionados con iniciativas de sostenibilidad como Dow Jones Sustainability Index.

### Otras experiencias fuera de la firma:

- Coordinación e interventoría de programas Posconsumo a nivel Nacional.
- Auditorías HSEQ a programas posconsumo a nivel nacional.
- Desarrollo de estrategias sobre responsabilidad extendida del productor
- Gestión del Riesgo Ambiental en Cundinamarca.
- Recuperación de ecosistemas estratégicos.
- Programas para la gestión del riesgo.

### Principales clientes:

- Banco Davivienda S.A, Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP, Drummond Ltd, Ecopetrol, TGI, ANDI, Federación Nacional de Cafeteros, British American Tobacoo, Quala, GlaxoSmithKlien, F. Hoffmann-La Roche Ltd, Tecniamsa S.A., Constructora Bolívar, ASOBANCARIA, BBVA, Reficar, Itaú Argentina, Banco Mundo Mujer, Banco Popular, WWF,



# Miguel Fernández Londoño

Senior– Climate Change & Sustainability

## Educación

- Especialización en Gerencia de Proyectos, Universidad EAFIT (diciembre,2017)
- Economista, Universidad EAFIT, Colombia (julio, 2016).

## Perfil profesional

Miguel cuenta con más de cuatro años de experiencia profesional en actividades de consultoría en sostenibilidad y cambio climático, estrategias de responsabilidad social investigación sobre el comportamiento del mercado en cuanto a la adopción de prácticas sostenibles tales como Reporte de Sostenibilidad, aseguramiento de reportes, gestión de riesgos y consultoría en estrategias de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial y valoración de impactos.

**Actualmente ocupa el cargo de Senior en el área de Sostenibilidad y ha participado en proyectos relacionados con:**

- Verificación Externa de Reporte Integrado: Grupo Nutresa S.A. Años 2015 y 2017,2018 Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P., año 2017 y 2018, XM 2018, BBVA 2018
- Verificación de bonos sociales para Finsocial
- Acompañamiento en el diligenciamiento de cuestionarios relacionados con iniciativas de sostenibilidad: Dow Jones Sustainability Index, Transparencia por Colombia, Premio Andesco a la Responsabilidad Social Empresarial, para compañías como Banco Davivieda S.A., año 2015, ISAGEN S.A. E.S.P., año 2015, Grupo Argos S.A., año 2015, INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P., año 2015 y 2017 y 2018, EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., año 2017,2018.
- Establecimiento de diálogos con grupos de interés, para la Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P., año 2015 y Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P. año 2017
- Elaboración de informes de gestión bajo metodologías GRI 3.1 y G4 y Reporte Integrado del IIRC, para Grupo Argos, Celsia y EPSA
- Adaptación del informe bajo el estándar GRI para Sociedad Portuaria de Cartagena año 2018.
- Participación como PMO del proyecto de aseguramiento del diseño y efectividad del sistema del control interno asociado al reporte financiero (SOX) de Bancolombia. Año 2017
- Análisis y mejoramiento de estrategias de sostenibilidad y su implementación.
- Valoración de impactos ambientales, sociales y económicos en Bancolombia y Grupo Nutresa.
- Acompañamiento en la realización del análisis de materialidad con base en los estándares GRI y AA 1000, para Sociedad Portuaria de Cartagena año 2017
- Acompañamiento en la consultoría "Desarrollo del Climate Public Expenditure Institutional Review (CPEIR) para Colombia", del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Departamento Nacional de planeación.



# Natalia Campos

Staff – Climate Change & Sustainability

## Educación

- Especialización en Responsabilidad Social y Sostenibilidad, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia (2019)
- Administración de empresas Universidad Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia (2015)

## Perfil profesional

Administradora de empresas bilingüe con Especialización en Responsabilidad Social Empresarial y Sostenibilidad. Cuenta con 5 años de experiencia en creación de estrategias de sostenibilidad, informes de sostenibilidad, diversidad e inclusión y pacto global. Experiencia en el sector privado del país:

### Entre las principales empresas para las que ha desarrollado proyectos se encuentran:

- Finsocial
- ISA
- Ecopetrol
- Drummond
- KPMG en Colombia

### Otras experiencias fuera de la firma:

- Voluntariados internacionales en educación.

### Ha participado en proyectos relacionados con:

- Creación del informe SASB y TCFD para Ecopetrol
- Construcción de informe de sostenibilidad de Drummond
- Apoyo en la verificación externa del informe de sostenibilidad del Grupo ISA
- Verificación de los bonos sociales de Finsocial
- Ejecución del primer informe de sostenibilidad de KPMG en Colombia.
- Creación del comité de Diversidad e Inclusión de KPMG en Colombia.
- Gestión de la adhesión a Pacto Global de KPMG en Colombia.
- Voluntariados nacionales con más de 300 personas en simultáneo para KPMG en Colombia.
- Verificación reputacional para empresas del sector energético.



# Milena Pineda

Asistente– Climate Change & Sustainability

## Educación

- Contaduría Pública - Corporación Universitaria Minuto de Dios.

## Perfil profesional

Milena es contadora publica, cuenta con 1 año de experiencia en el área financiera, con conocimientos en evaluación de viabilidad en la ejecución de proyectos, análisis de indicadores, aseguramiento de información y estados financieros.

- Cuenta con experiencia en KPMG en procesos de aseguramiento de información bajo la norma ISAE 3000.
- Cuenta con experiencia en el área financiera, ha participado en la calificación y evaluación de proyectos financieramente viables para ejecutar su operación dentro de las denominadas zonas francas del país y evaluación de la ejecución de ingresos, costos y gastos de diferentes empresas.
- También tiene experiencia en la revisión y evaluación del Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo de diferentes empresas.



# Experiencia relevante

# Experiencia de KPMG por Industria

En los últimos años KPMG tomó una iniciativa audaz para mejorar aún más el servicio al cliente; la Firma hizo una reestructuración de sus servicios para dirigirlos hacia los mercados donde se encuentran las industrias más dinámicas y de más rápido crecimiento:




- Este enfoque, que alinea la estructura con las industrias, ha sido aceptado positivamente por los analistas del mercado y por nuestros clientes.
- Nuestra estructura provee diversos beneficios:
- Integra a nuestros profesionales de los diferentes servicios en equipos dirigidos hacia mercados específicos.
- Amplía nuestra capacidad de respuesta ante los desarrollos del mercado.
- Concentra nuestro entrenamiento en cuanto a entender los problemas de la industria de los clientes y en reconocer las soluciones potenciales.
- Facilita las líneas de comunicación al eliminar barreras entre departamentos.

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Nuestra experiencia en verificación de bonos



KPMG

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
www.kpmg.com.co

**Informe de Revisión Independiente de Seguridad Limitada sobre el cumplimiento con los Green Loan Principles (GLP) para la línea de crédito verde de Banco Itaú Argentina S.A otorgada por IFC**

Hemos sido requeridos por la Dirección de International Financial Institutions de Banco Itaú Argentina S.A (en adelante Banco Itaú) para realizar una revisión independiente con alcance de seguridad limitada del cumplimiento con los Green Loan Principles (GLP) del Banco Itaú.

Nuestro informe se presenta en forma de una conclusión de seguridad limitada independiente que indique que, basándonos en el trabajo que hemos realizado y en la evidencia que hemos obtenido, no hay nada que nos haya llamado la atención y nos haga pensar que los criterios, procedimientos y documentación no es fiable y no cumple, en todos sus aspectos significativos, con los requisitos de los Green Loan Principles (GLP).

La información revisada se circunscribe al contenido del informe del Banco Itaú "Revisión cumplimiento de los Principios de créditos verdes del 05/12/2019". En donde se expresan todos los procedimientos, evaluaciones y beneficios ambientales obtenidos a través de la financiación del crédito verde del Informe anteriormente indicado, en el que Banco Itaú ha incluido los criterios, la inversión y las mejoras ambientales obtenidas, según la descripción del Modelo de gestión de las inversiones realizadas relativas a un crédito verde, de acuerdo al marco de Green Loan Principles.

**Responsabilidad del Banco Itaú Argentina S.A**

Los Green Loan Principles (GLP) han sido desarrollados por entidades financieras, con el objetivo de promover la transparencia, integridad y credibilidad del producto de crédito verde. Estos créditos verdes son cualquier tipo de instrumento de crédito disponible exclusivamente para financiar o refinanciar, total o parcialmente, proyectos verdes nuevos o existentes, que estén alineados con los cuatro componentes principales de los Green Loan Principles (GLP).

La Dirección del Banco Itaú es responsable de la selección, preparación y presentación del Informe de conformidad con los principios de los Green Loan Principles, publicado por la Loan Market Association. Asimismo, es responsable de la selección de los proyectos elegibles y la metodología de evaluación, el seguimiento, uso de fondos, verificación de indicadores de beneficios ambientales y reporte de los mismos.

Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que la Dirección considere necesarios para cuantificar las mejoras obtenidas en el desempeño ambiental de los proyectos financiados, libre de errores materiales debidos a fraude o errores.

**Responsabilidad de KPMG**

Nuestra responsabilidad consiste en examinar el Informe e informar al respecto en forma de una conclusión de seguridad limitada independiente basada en la evidencia obtenida. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la Norma ISAE 3000, Assurance Engagements other than Audits or Reviews of Historical Financial Information y con la Norma ISAE 3410, Assurance

**Verificación de bonos verdes, sociales, sostenibles y otras categorías :**

- Itaú Argentina – Crédito verde: 2017-2019
- Banco Mundo Mujer: 2018
- Finsocial: 2020

KPMG

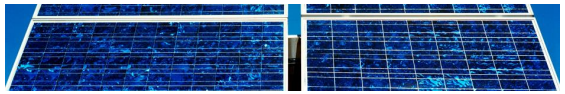
© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Nuestra experiencia internacional en verificación de bonos







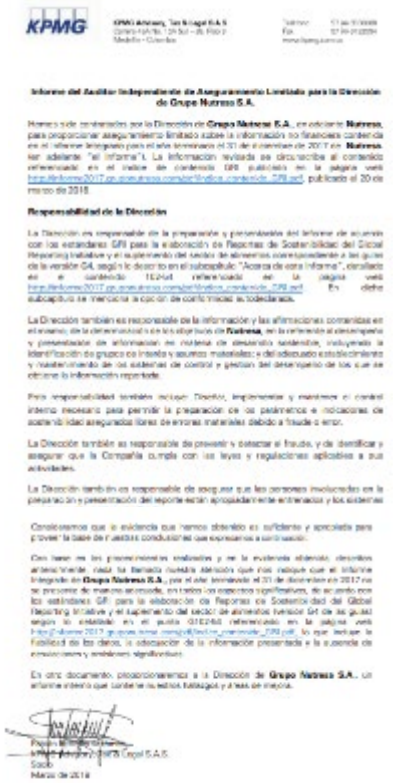



**Verificación de bonos verdes, sociales, sostenibles y otras categorías :**

- KPMG Australia: Bono verde - Stockland Corporation.
- KPMG Australia: Bono social - Australian Catholic University (ACU)
- KPMG China: Bono verde - Century Concord Wind Power Investment y Bank of Luoyang.
- KPMG Brasil: Bono verde - Suzano Papel e Celulose S.A.
- KPMG Francia: Bono verde - French Development Agency (AFD).
- KPMG India: Bono verde - YES Bank, IDBI Bank, NTPC Limited, CDL Singapore, Axis Bank, Rural Electrification Corporation Limited (REC)
- y Hero Wind Energy Privat. Limited (HWEPL).
- KPMG Japón: Bono verde - Sumitomo Mitsui Banking Corporation (SMBC)
- KPMG Luxemburgo: Bono verde -European Investment Bank (EIB)
- KPMG Paises Bajos: Bono verde - ABN Amro y Dutch utility provider
- KPMG Sudafrica: Bono climático para la ciuodad de Cape Town
- KPMG España: Bono verde - Iberdrola Group y ACCIONA. Bono social – Ciudad Autónoma de Madrid.
- KPMG Reino Unido: Bono verde - Unilever
- KPMG USA: Revisión de los indicadores utilizados en el Informe de Bonos Verdes de Agua para la Autoridad de agua y alcantarillado del Distrito de Columbia

# Nuestra experiencia en aseguramiento





KPMG

Informe del Auditor Independiente de Aseguramiento Limitado para la Dirección de Grupo Nutresa S.A.

Responsabilidad de la Dirección

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.
Socio
Marzo de 2018

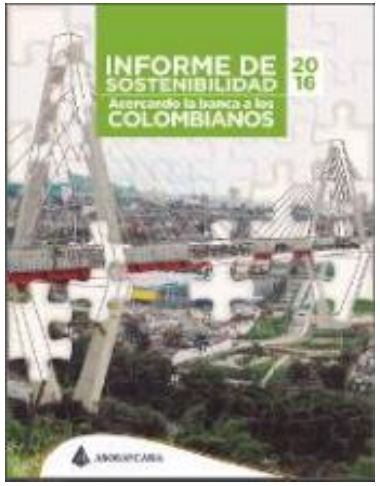
## Experiencia en procesos de aseguramiento:

- BBVA: 2017 - 2020
- Grupo Nutresa: 2010 – 2020
- Empresas Públicas de Medellín: 2019 – 2020
- XM 2018 - 2020
- Vanti: 2019 - 2020
- Suramericana S.A.: 2011 y 2012
- Grupo de Inversiones Suramericana: 2011 y 2012
- Smurfit Kappa Group (información informe corporativo año 2013 - 2017)
- Empresa de Energía de Bogotá: 2016
- Transportadora de Gas Internacional: 2016 y 2017
- Grupo Energía Bogotá: 2018
- Nutreco Ecuador: 2017
- Frontera Energy 2018

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Nuestra experiencia









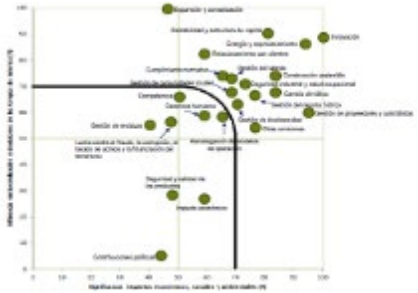

## Experiencia en análisis de asuntos de sostenibilidad (materialidad):

- Asobancaria 2015, 2017 y 2018
- Fasecolda (sector Asegurador) 2014
- Grupo de Inversiones Suramericana, investigación en sectores: seguros, pensiones, servicios financieros, salud y ARL
- Cementos Argos, Celsia, Grupo Argos, Situm (sector Real State)
- Drummond LTD 2017 y 2020
- Sociedad Portuaria Regional de Cartagena

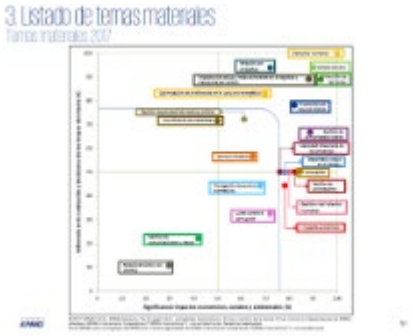
© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Nuestra experiencia






## Experiencia en elaboración de planes de acción ASG:

- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras – Asobancaria 2017

## Experiencia en informes individuales de brechas en asuntos ASG:

- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras – Asobancaria 2018

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Nuestra experiencia




## Experiencia en análisis de índices de sostenibilidad global:

- Grupo Bolívar: Davivienda, Seguros Bolívar, Constructora Bolívar 2012
- Davivienda: Dow Jones Sustainability Index 2013 - 2017
- Grupo de Inversiones Suramericana: Dow Jones Sustainability Index 2011 – 2013

## Experiencia en estimación de beneficios de líneas verdes

- Bancolombia 2018

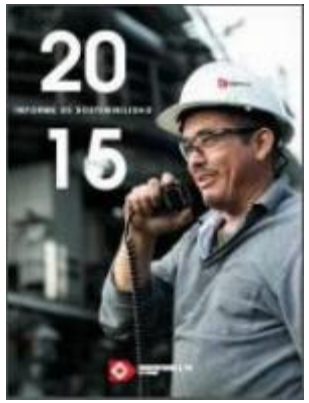
© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Nuestra experiencia










## Experiencia en preparación de informes de sostenibilidad

- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras – Asobancaria 2015 – 2016 y 2017
- Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda (sector Asegurador) 2013 y 2014
- Cementos Argos 2012, 2013 y 2014.
- Grupo Argos 2012, 2013 y 2014
- Celsia2012, 2013 y 2014
- EPSA 2012, 2013 y 2014
- Fundación Argos 2014
- Transportadora de Gas Internacional (TGI) 2012 y 2013
- Empresa de Energía de Bogotá (EEB) 2012 y 2013
- Drummond LTD 2015 – 2017

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Experiencia en cambio climático

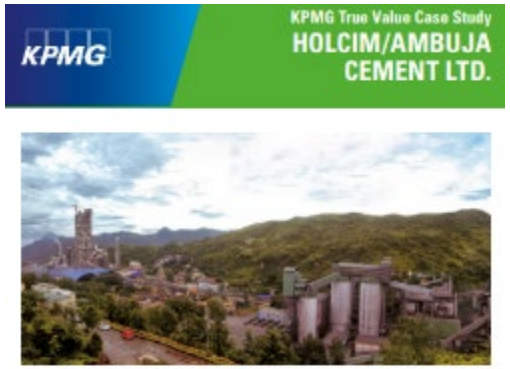


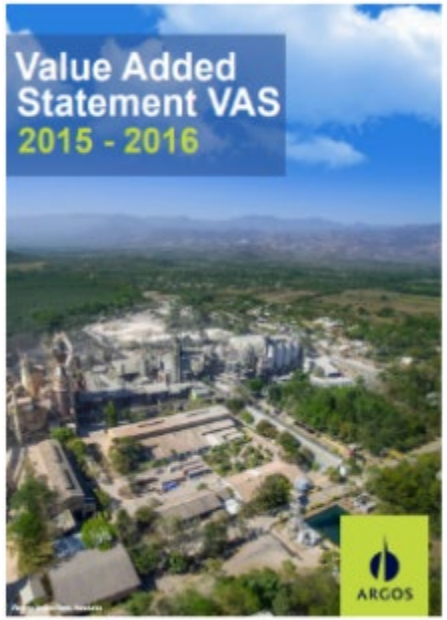

## Experiencia en Cambio Climático:

Unión Temporal KPMG –Inerco cuyo objeto es realizar una consultoría para llevar a cabo un ejercicio de investigación y evaluación que permita reunir información frente al Cambio Climático con respecto a los flujos de inversión privada, generar capacidades en el país para la evaluación del impacto de la inversión, y evaluar el estado de la respuesta nacional a través de estrategias, planes de acción y políticas de cambio climático y sus vínculos con la inversión.

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

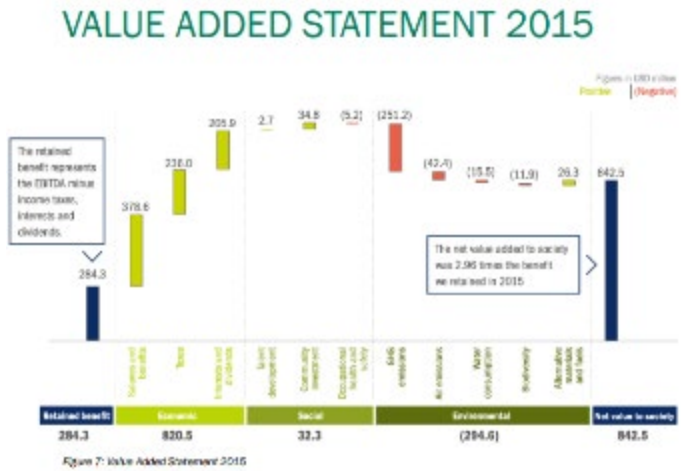
# Experiencia KPMG en valoración de impactos




## Experiencia en True Value:

Identificación y cuantificación de las externalidades económicas, sociales y ambientales de Cementos Argos S.A y Holcim/Ambuja Cement Ltd (India) por medio de la implementación de la metodología True Value de KPMG.




© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Anexos

# Control de Calidad

# Control de Calidad

- Entendemos que **El Distrito de Bogotá (Secretaría de Distrital de Hacienda)** requiere un servicio de calidad. Mientras las metodologías pueden ser comparables, la clara diferenciación es el nivel de conocimiento de la Compañía, de la industria y el entendimiento que el equipo tiene de las necesidades o requerimientos de la Organización.
- Juanita López es responsable por la calidad del servicio prestado.
- Conocimiento – Los miembros del equipo tienen pleno conocimiento de las operaciones de **El Distrito de Bogotá (Secretaría de Distrital de Hacienda)** y, en general, del negocio que maneja.
- Reuniones de seguimiento quincenales, nuestro equipo de trabajo sostiene reuniones de discusión para revisar los servicios prestados, identificar áreas de mejoramiento y acordar prioridades para atender y realizar seguimiento.
- Evaluación independiente del Servicio al Cliente - esta actividad le permite a su empresa darnos una retroalimentación abierta sobre la efectividad de nuestros servicios, del equipo y KPMG como un todo.
- Control de calidad – nuestros programas internos y externos de control de calidad, nos permiten verificar el cumplimiento de los estándares de calidad de la Firma en cada uno de sus trabajos.
- Entrenamiento a nuestros profesionales – todos nuestros profesionales son entrenados en las políticas y los estándares de KPMG.
- KPMG, como una de las principales firmas de auditoría y asesoría, tiene reputación y posicionamiento en el mercado por prestar consistentemente servicios de calidad a una amplia base de clientes. Tenemos un Sistema de Gestión de la Calidad para monitorear nuestro desempeño basado en los estándares de ISO 9001.
- Nuestra misión resume nuestro compromiso para proveer servicios de calidad a cada cliente:
- “Transformamos el conocimiento en valor, en beneficio de los clientes, nuestra gente y los mercados de capital”.

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Términos y condiciones

# Términos y Condiciones

- 1. Servicios; Responsabilidades del cliente

- (a) Las referencias en este documento al Cliente (en adelante denominado el Cliente) se referirán al destinatario de la propuesta de servicios profesionales o de la carta de compromiso a la cual se adjuntan o incorporan estos Términos y Condiciones Estándar por referencia (en adelante denominada la "Propuesta") y las referencias en este documento a KPMG se referirán a KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. Para los efectos de estos Términos y Condiciones Estándar, el término "Servicios" significará los servicios establecidos en la Propuesta. En caso de discrepancia entre la Propuesta y estos Términos y Condiciones Estándar, prevalecerán las disposiciones de estos Términos y Condiciones Estándar (salvo cualquier modificación expresamente establecida en la Propuesta). Cualquier modificación en los términos de estos Términos y Condiciones Estándar se realizará formalmente por escrito y será ejecutada por KPMG y por el Cliente.

- (b) Queda entendido y aceptado que los Servicios de KPMG pueden incluir asesoría y recomendaciones; pero todas las decisiones relacionadas con la implementación de dicha asesoría y recomendaciones serán responsabilidad del Cliente y serán tomadas por él. KPMG no ejecutará funciones de gerencia ni tomará decisiones de gestión por el Cliente. Para evitar dudas, los Servicios de KPMG no constituirán una auditoría de estados financieros y no se interpretarán ni se utilizarán para el mismo propósito que los de una auditoría.

- (c) Si KPMG audita los estados financieros del Cliente o presta cualquier otro servicio de atestamiento al Cliente, las normas profesionales aplicables a KPMG requieren que el Cliente acepte las siguientes disposiciones de este Párrafo 1 (c). Con respecto a la prestación de Servicios de KPMG, el Cliente acepta que el Cliente, y no KPMG, realizará las siguientes funciones: (i) asumirá todas las responsabilidades gerenciales y realizará todas las funciones gerenciales; (ii) supervisará dichos Servicios, mediante la designación de una persona, preferiblemente dentro de la alta gerencia, que posea las habilidades, conocimientos y/o experiencia adecuados; (iii) evaluará la idoneidad y los resultados de dichos Servicios; (iv) aceptará la responsabilidad por los resultados de dichos Servicios; y (v) establecerá y mantendrá controles internos sobre los procesos relacionados con dichos Servicios, incluida la realización de evaluaciones continuas del control interno del Cliente como parte de sus actividades de monitoreo.

- (d) Después de la finalización de este compromiso, KPMG no actualizará su asesoría, recomendaciones o producto de trabajo de acuerdo con cambios o modificaciones a leyes y regulaciones, o las interpretaciones judiciales y administrativas de los mismos, ni para eventos o transacciones posteriores, a menos que el Cliente contrate a KPMG separadamente para que lo haga mediante un contrato escrito después de tales cambios, modificaciones, interpretaciones, eventos o transacciones.

**2. Impuesto sobre los servicios.** Todas las tarifas, cargos y otros montos pagaderos a KPMG de acuerdo con la Propuesta no incluyen los impuestos sobre las ventas, uso, impuestos especiales, impuesto de valor agregado u otros impuestos, tarifas o aranceles aplicables, incluidos, entre otros, impuestos indirectos o de retención, que serán cargados por KPMG adicionándolos a las tarifas acordadas cuando KPMG emite sus facturas. La Propuesta o las facturas aplicables deberán especificar el monto de dichos impuestos, tarifas o aranceles imputables al Cliente por la prestación de los Servicios, de conformidad con la ley aplicable, y para evitar dudas, excluir cualquier impuesto aplicable basado en los ingresos netos de KPMG o impuestos derivados de la relación laboral o de contratista independiente existente entre KPMG y su personal.

**3. Terminación.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la relación contractual surgida de la propuesta en cualquier momento mediante una notificación presentada por escrito con no menos de 30 días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación a la otra parte. Además, cualquiera de las partes puede terminar la Propuesta en un plazo más breve si (i) las leyes, normas, reglamentos o normas profesionales aplicables a una de las partes le impiden continuar prestando o recibiendo los Servicios, (ii) la seguridad física del personal de una de las partes se encuentra amenazada, o (iii) una de las partes incumple sus obligaciones en virtud de la Carta de Compromiso o estos Términos y Condiciones Estándar, y la infracción no se subsana dentro de un periodo de diez (10) días contados a partir del recibo de la notificación al respecto de la parte no infractora. Cualquiera de las partes podrá ejercer sus derechos de terminación en virtud de estos términos y condiciones sin sanción por ejercerlos. En caso de terminación por cualquier motivo, el Cliente acuerda pagar a KPMG los honorarios y los gastos acumulados hasta el momento en que ocurra la terminación.

**4. Propiedad y uso de los Elementos Entregables.**

(a) KPMG tiene derechos y podrá, en relación con la prestación de los Servicios, usar, proporcionar, modificar, crear, adquirir u obtener derechos sobre (i) conceptos, ideas, métodos, metodologías, papeles de trabajo y registros , procedimientos, procesos, "know-how", técnicas, tecnologías, algoritmos, modelos, plantillas, software, componentes, programas, sistemas, análisis, marcos, documentación, planos, técnicas y especificaciones de configuración, y (ii) los elementos generales del estilo, diseño, obras de arte y gráficos y contenido de aplicabilidad general que se incluyen en los Entregables de KPMG (como se definen a continuación) o productos de trabajo no específico para el Cliente, en cada caso (i) o (ii)

BORRADOR PARA PROPÓSITOS DE INFORMACIÓN DEL CLIENTE

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Términos y Condiciones

- ya sean propiedad de KPMG, o licenciados o arrendados por KPMG, o creados, desarrollados o adquiridos por KPMG, y cualquier modificación, ampliación, mejora o trabajo derivado de cualquiera de los elementos enumerados anteriormente en las sub-cláusulas (i) y (ii) (colectivamente denominados, la "Propiedad de KPMG"). KPMG retiene todos los derechos de propiedad y uso de la Propiedad de KPMG. El cliente no adquirirá derechos ni intereses sobre la Propiedad de KPMG, excepto lo expresamente estipulado en el siguiente párrafo. KPMG será libre de prestar servicios de cualquier tipo a terceros según lo considere apropiado KPMG, y podrá utilizar la Propiedad de KPMG. KPMG reconoce que la propiedad de KPMG no incluirá ninguna información confidencial del cliente, ni propiedades tangibles o intangibles, y KPMG no tendrá derechos de propiedad sobre dicha propiedad.

- (b) Exceptuando la Propiedad de KPMG, y tras el pago total y final a KPMG de acuerdo con los términos de la Propuesta los elementos tangibles especificados como entregables o producto del trabajo en la propuesta (en adelante denominados los "Entregables") pasarán a ser propiedad del Cliente. Si cualquier elemento perteneciente a la Propiedad de KPMG se encuentra incluido en cualquiera de los Entregables, KPMG de acuerdo con estos términos y condiciones otorga al Cliente una licencia perpetua, no exclusiva, paga, libre de regalías para usar dicha Propiedad de KPMG en los que respecta a los usos de los Entregables por parte del Cliente. En caso de que el Cliente ponga a disposición de un tercero algún Entregable con el nombre o logotipo "KPMG", deberá hacerlo solo en su totalidad. El Cliente reconoce y acepta que KPMG tendrá derecho a retener para sus archivos copias de cada uno de los Entregables.

- (c) El Cliente reconoce y acepta que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Párrafo 4 (a), cualquier asesoría, recomendación, información, Entregable u otro producto de trabajo (en adelante denominada "Asesoría") proporcionado por KPMG con respecto a los Servicios, será para el beneficio exclusivo del Cliente y KPMG no autoriza a ninguna otra parte a beneficiarse de dicha Asesoría ni a depender de ella, ni a presentar reclamos contra KPMG relacionados con la misma. Cualquier pretensión de beneficiarse o depender en la Asesoría por parte de otra parte será bajo su propia cuenta y riesgo. El Cliente acepta que, si dicha Asesoría se pone a disposición de un tercero que no se encuentre expresamente autorizado por la propuesta, aplicarán las disposiciones del Parágrafo 8 (b), a menos que el Cliente tenga una notificación escrita de acuerdo con el formato estipulado en el Apéndice A adjunto (en adelante denominado la "Notificación") reconocido por escrito por dicho tercero y devuelto al Cliente. A solicitud, el Cliente deberá proporcionar a KPMG una copia de la Notificación reconocida por dicho tercero. No obstante lo anterior, (i) en el caso de una divulgación hecha por el Cliente que sea requerida por la ley o que se haga a una autoridad reguladora que tenga jurisdicción sobre el Cliente o que se realice de conformidad con el Parágrafo 17 de abajo, no se requerirá el reconocimiento de la Notificación para evitar la aplicación del Párrafo 8 (b). Para evitar dudas, no se requerirá ninguna Notificación o reconocimiento con respecto a las divulgaciones expresamente autorizadas por la Propuesta.

**5. Garantías.** Los Servicios de KPMG están sujetos y se realizarán de acuerdo con los estándares profesionales aplicables a los Servicios prestados por KPMG y de acuerdo con los términos del presente contrato y de la propuesta. KPMG RECHAZA TODA OTRA GARANTÍA, BIEN SEA EXPRESA O IMPLÍCITA.

**6. Limitación de daños**. Exceptuando las respectivas obligaciones de indemnización del Cliente y de KPMG establecidas en este documento, la responsabilidad de las Partes del Cliente y las Partes de KPMG entre sí, por motivo de cualquier acción, daño, reclamo, responsabilidad, costo, gasto o pérdida que provenga o se relacione con los Servicios prestados se limitará al monto de los honorarios pagados o adeudados a KPMG de acuerdo con los términos de la propuesta, excepto en la medida que los daños sean resultado de culpa o negligencia grave o dolo de KPMG, según lo determine un fallo ejecutoriado de un juez, tribunal o corte competente, o un laudo arbitral. En ningún caso, ni el Cliente ni KPMG serán responsables por daños, costos, gastos o pérdidas consecuentes, especiales, indirectos, incidentales, punitivos o ejemplares (incluidos, entre otros, el lucro cesante y los costos de oportunidad). Las disposiciones de este párrafo se aplicarán independientemente de la forma de acción, daño, reclamo, responsabilidad, costo, gasto o pérdida reclamados, ya sea proveniente de un contrato, de la Ley (incluyendo, sin limitación, la negligencia) o de cualquier otra forma. Para efectos de estos Términos y Condiciones estándar, el término "Partes de KPMG" significa KPMG, las otras Firmas miembro (tal como se definen en el Parágrafo 14 más adelante), y sus filiales, y sus respectivos socios, directores, empleados y agentes; y "Partes del Cliente" significa el Cliente, su empresa matriz y sus filiales y sus respectivos directores, funcionarios, empleados y agentes.

**7. Infracción.**

(a) De acuerdo con estos términos y condiciones, KPMG acuerda indemnizar, eximir de responsabilidad y defender al Cliente por y contra todos y cada uno de los reclamos, responsabilidades, pérdidas, gastos, multas, impuestos o daños (colectivamente denominados "Responsabilidades") reclamados por un tercero contra el Cliente, en la medida en que dichas Responsabilidades se hayan determinado mediante un fallo ejecutoriado de un juez, tribunal o corte competente o un laudo arbitral, como resultado de la violación por parte de los Entregables (incluyendo cualquier Propiedad de KPMG contenida en ellos) de los secretos comerciales, marcas registradas, derechos de autor y patentes registradas en Colombia, pertenecientes a dichos terceros, a la fecha de emisión de la Propuesta. La indemnización anterior no se aplicará a ninguna infracción que surja (i) del uso de los Entregables que no esté de acuerdo con la documentación aplicable o las instrucciones proporcionadas por KPMG u otros fines comerciales internos del Cliente; (ii) cualquier alteración, modificación o revisión de los Entregables no autorizada expresamente por escrito por KPMG; o (iii) la combinación de los Entregables con materiales no suministrados o aprobados por KPMG.

BORRADOR PARA PROPÓSITOS DE APROBACIÓN DEL CLIENTE

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Términos y Condiciones

- (b) En caso de que cualquiera de los Entregables (incluida cualquier Propiedad de KPMG contenida en los mismos) o cualquier parte de los mismos constituya una infracción, o en la opinión razonable de KPMG es probable que pueda llegar a constituir una infracción, KPMG podrá, dentro de un tiempo razonable, a su elección: (i) asegurar al Cliente el derecho de continuar el uso de dicho elemento infractor; o (ii) reemplazar, por cuenta exclusivamente de KPMG, dicho elemento con un elemento que no constituya una infracción sustancialmente equivalente o modificar dicho elemento para que se convierta en un elemento no infractor. En caso de que KPMG, a su discreción razonable, no pueda realizar ninguna de las opciones descritas en las cláusulas (i) o (ii) anteriores, el Cliente devolverá el elemento presuntamente infractor a KPMG, y la única responsabilidad de KPMG será reembolsar al Cliente el monto pagado a KPMG por dicho elemento, siempre que lo anterior no se interprete como que limita la obligación de indemnización de KPMG establecida en el Parágrafo 7(a) anterior.

- (c) Las disposiciones de este Parágrafo 7 establecen la responsabilidad total de KPMG y el único y exclusivo recurso con que cuenta el Cliente con respecto a cualquier infracción o reclamación por infracción.

- 8. Indemnización.

- (a) KPMG acuerda indemnizar, eximir de responsabilidad y defender al Cliente por y en contra todas y cada una de las Responsabilidades, bien resulten de lesiones físicas, enfermedad o muerte de cualquier persona, independientemente de su estatus, o bien provengan de daños o destrucción de cualquier propiedad tangible que el Cliente pueda sufrir o en que incurra, en la medida en que dichas Responsabilidades hayan sido determinadas por un fallo ejecutoriado de un juez, tribunal o corte competente, o un laudo arbitral, como resultado de la cupa o negligencia o dolo de KPMG. El cliente acepta indemnizar, mantener indemne y defender a KPMG por y contra todas y cada una de las responsabilidades por lesiones físicas, enfermedad o muerte de cualquier persona, independientemente de su estatus, y por los daños o destrucción de cualquier propiedad tangible, en la cual KPMG pueda sufrir o incurrir, en la medida en que tales Responsabilidades resulten de la culpa o negligencia o dolo del Cliente.

- (b) Con sujeción al Parágrafo 4(c), el Cliente acepta indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a las Partes de KPMG por y contra todas y cada una de las Responsabilidades incurridas o sufridas por cualquiera de las Partes de KPMG, o pretendidas en contra de las Partes de KPMG, en relación con un reclamo de terceros que surja por la Asesoría de KPMG, excepto en la medida que resulte de la culpa o negligencia grave o dolo de KPMG, y que se haya determinado mediante un fallo ejecutoriado de un juez, tribunal o corte competente o un laudo arbitral. La obligación de indemnización anterior se aplicará independientemente de si la reclamación presentada por un tercero alega un incumplimiento de contrato o una violación de la ley por parte de KPMG.

- (c) La parte con derecho a indemnización (en adelante denominada la "Parte Indemnizada") notificará de inmediato a la parte obligada a proporcionar dicha indemnización (denominada la "Parte que Indemniza") en caso de cualquier reclamo por el cual la Parte Indemnizada solicite una indemnización. La Parte que Indemniza tendrá derecho a llevar a cabo la defensa o la transacción de cualquier reclamo a su propio cargo y por su sola cuenta y riesgo, y la Parte Indemnizada cooperará con la Parte que Indemniza. No obstante, la parte que no realice la defensa tendrá derecho a participar en dicha defensa por su cuenta y riesgo. La Parte Indemnizada tendrá derecho a aprobar la transacción de cualquier reclamo que imponga cualquier responsabilidad u obligación que no sea el pago de daños monetarios.

**9. Cooperación y Uso de la Información.**

(a) El Cliente acepta cooperar con KPMG en la prestación de los Servicios y deberá proporcionar o hacer los arreglos necesarios para proporcionar a KPMG acceso oportuno y uso del personal, las instalaciones, equipos, datos y la información necesarios para que KPMG preste sus Servicios. La propuesta podrá establecer detalles adicionales sobre el acceso y uso por parte de KPMG del personal, instalaciones, equipos, datos e información.

(a) La Propuesta podrá establecer obligaciones adicionales del Cliente con respecto a los Servicios. El Cliente reconoce que su incumplimiento de estas obligaciones podrá afectar negativamente la capacidad de KPMG para prestar sus Servicios.

(a) El Cliente reconoce y acepta que KPMG, en el momento de prestar sus Servicios, basará sus conclusiones en los hechos y suposiciones que el Cliente proporcione y KPMG podrá utilizar datos, materiales y otras informaciones proporcionadas por el Cliente o a pedido o dirección del mismo, sin que medie ninguna investigación o verificación independiente, y KPMG tendrá derecho a confiar en la precisión e integridad de dichos datos, materiales y otras informaciones. La inexactitud o la incompletitud de dichos datos, materiales y otras informaciones proporcionadas a KPMG podrá tener un efecto material adverso en las conclusiones de KPMG.

**10. Contratista independiente.** Queda entendido y acordado que cada una de las partes aquí establecidas son contratistas independientes y que ninguna de las partes es o será considerada un agente, distribuidor o representante de la otra. Ninguna de las partes actuará o se presentará a sí misma, directa o implícitamente, como un agente de la otra, ni asumirá ni creará de ninguna manera obligación alguna en nombre o en representación de la otra. Cada parte será responsable por todas las obligaciones laborales, de seguridad social o administrativas de sus empleados y funcionarios, por lo tanto, cada parte eximirá a la otra parte de cualquier reclamo laboral, responsabilidad, costos y gastos judiciales, ejecutados por cualquiera de sus empleados o funcionarios contra la otra parte.

**11. Confidencialidad.**

(a) "Información Confidencial" significa todos los documentos, software, informes, datos, registros, formularios y otros materiales obtenidos por una parte (en adelante denominada la "Parte Receptora") y de la otra parte (en adelante denominada la "Parte que Divulga") o a solicitud o dirección de la Parte que Divulga en el curso de la prestación de los Servicios: (i) que se han marcado como confidenciales; (ii) cuya naturaleza confidencial haya sido dada a conocer por la Parte que Divulga a la Parte Receptora; o (iii) que debido a su carácter y naturaleza, una persona razonable bajo circunstancias similares trataría como confidencial. No obstante lo anterior, la Información Confidencial no incluye información que: (1) ya sea conocida por la Parte Receptora en el momento de la divulgación por la Parte que Divulga;

BORRADOR PARA PROPÓSITOS DE INFORMACIÓN DEL CLIENTE

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Términos y Condiciones

- (2) es o se hace pública a través de ningún acto indebido de la Parte Receptora; (3) es desarrollada independientemente por la Parte Receptora sin beneficio de la Información Confidencial de la Parte que Divulga; (4) la Parte Receptora determina que la Parte Receptora debe mantenerla o divulgarla de conformidad con las leyes tributarias o reglamentaciones que rigen los Servicios o de acuerdo con las disposiciones de ley o regulación similares o análogas en otros territorios; o (5) que sea recibida por la Parte Receptora de un tercero sin restricción y sin incumplimiento de una obligación de confidencialidad.

- (b) La Parte receptora entregará a la Parte que Divulga o descartará toda la Información Confidencial de la Parte que Divulga y todas las copias de la misma cuando la Parte que Divulga lo solicite, excepto las copias retenidas en archivos o registros de papeles de trabajo, cualquier cosa que pueda almacenarse en copia de seguridad de medios u otros sistemas electrónicos de almacenamiento de datos, datos latentes y metadatos. Salvo que se establezca lo contrario en este Parágrafo 11 o en el Parágrafo 14, la Parte Receptora no utilizará ni divulgará a ninguna persona, empresa o entidad ninguna Información Confidencial de la Parte que Divulga sin la autorización previa por escrito expreso de la Parte que Divulga; siempre y cuando, sin perjuicio de lo anterior, la Parte Receptora podrá revelar Información Confidencial en la medida en que se requiera o sea necesario que se divulgue de conformidad con una disposición legal o reglamentaria o una orden judicial o administrativa o para cumplir con obligaciones y estándares profesionales (incluidas revisiones de calidad y de pares) o para presentar y procesar un reclamación de un seguro.

- (c) En la medida permitida por la ley aplicable, las Partes de KPMG, con la asistencia de terceros descritos en el Parágrafo 14, podrán utilizar toda la información del Cliente proporcionada a las Partes de KPMG para otros fines, como mejorar la prestación o la calidad de los servicios o tecnología del Cliente y otros clientes, proyectos de liderazgo de ideas, para permitir que el Cliente y otros clientes evalúen diversas transacciones comerciales y oportunidades, y para su uso en presentaciones al Cliente, otros clientes y no clientes. Cuando la información del Cliente se utiliza fuera de las Partes de KPMG o de aquellos terceros que les asistan, el Cliente no será identificado como la fuente de la información.

- (d) Cada parte ejercerá el mismo nivel de cuidado para proteger la información de la otra, que ejerce para proteger su propia información confidencial, pero en ningún caso, ejercerá menos que un cuidado razonable, excepto en la medida en que la ley aplicable o estándares profesionales impongan un nivel más alto.

- (e) Si la Parte Receptora recibe una citación, requerimiento u otra solicitud administrativa o judicial emitida válidamente requiriéndole que revele la Información Confidencial de la Parte que Divulga, la Parte Receptora deberá notificar por escrito a la Parte que Divulga dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a dicha solicitud para permitirle buscar una orden de protección, a menos que la citación, requerimiento, o la ley prohíban dicha notificación. Siempre que la Parte Receptora realice la notificación de acuerdo con lo dispuesto en este documento, la Parte Receptora tendrá derecho a cumplir con dicha solicitud en la medida requerida por la ley, con sujeción a cualquier orden de protección o similar que pueda haber sido autorizada. En caso que el Cliente le solicite o autorice a KPMG, (o en caso de que a KPMG le sea requerido por ley, una norma, regulación o requerimiento legal en un procedimiento o investigación en el que KPMG no sea parte ), a presentar documentos de KPMG, o a que su personal rinda testimonio, o de otra forma, para presentar información relacionada con los Servicios a un tercero o al Cliente (que no haga parte de la prestación de Servicios de KPMG), el Cliente reembolsará a KPMG por su tiempo profesional, a las tarifas por hora estándar vigentes en ese momento y por los gastos en que incurra, incluyendo honorarios y gastos razonables de abogados, en que KPMG haya incurrido para responder a tales solicitudes, autorizaciones o requisitos.

**12. Cesión.** Con sujeción al párrafo 14 que aparece más adelante, ninguna de las partes podrá ceder, transferir o delegar ninguno de sus derechos u obligaciones sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte; dicho consentimiento no será denegado sin justa causa.

**13. Ley aplicable y jurisdicción:** Divisibilidad. La Propuesta y estos Términos y Condiciones estándar se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes sustantivas y procesales de Colombia, incluyendo, sin limitación, entre otros, sus términos de prescripción, sin tener en cuenta las disposiciones sobre conflictos de leyes de Colombia o de cualquier otra jurisdicción. Cualquier disputa, reclamación o acción legal, entre las partes, o que surjan o se relacionen de alguna manera con la Propuesta o estos Términos y Condiciones Estándar o los servicios proveídos bajo ellos, incluidos, entre otros, los servicios prestados por otras Firmas Miembro (ya sea que se surjan de un contrato, agravio, la Ley, regulación u otro estamento, y sea que esté pendiente en una corte o en un foro arbitral) se someterá primero a una mediación no vinculante y, si la mediación no tiene éxito dentro de los 90 días siguientes a la emisión realizada por una de las partes de una solicitud de mediación, estará sujeta a mecanismos alternativos de resolución de conflictos, tales como arreglo directo, a la decisión de un amigable componedor o conciliación. Una vez que hayan transcurrido dos meses contados a partir de la fecha de finalización del período de solución amistosa de 90 días, si no se ha alcanzado un acuerdo, las diferencias entre las partes que provengan de la existencia, interpretación, ejecución o terminación de los servicios profesionales propuestos, se decidirán por medio de tres árbitros elegidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, en un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho ("en derecho") de acuerdo con los términos de la ley colombiana y las regulaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En el caso de que cualquier término o disposición de la Carta de Compromiso o estos Términos y Condiciones se considere inválido, nulo o ineficaz, entonces el resto de la Propuesta y estos Términos y Condiciones no se verán afectados, y cada uno de dichos términos y disposiciones será válido y exigible en la mayor medida permitida por la ley.

**14. Uso de Firmas Miembro, Filiales y Prestadores Externos de Servicios.**

(a) En la medida en que cualquiera de los Servicios se preste o se relacione con una jurisdicción fuera de Colombia, el Cliente acepta que dichos servicios, incluyendo cualquier asesoría tributaria aplicable, podrán ser prestados por un miembro de la red de firmas independientes de KPMG International, o firmas y entidades controladas por, o bajo control común, de una o más firmas miembro de la red de KPMG International que ejercen en dicha jurisdicción (colectivamente, tales firmas y entidades que no sean KPMG, se denominarán las "Firmas Miembro"). El Cliente entiende que KPMG International y cada una de las Firmas Miembro es una entidad legal separada, distinta e independiente y no es un socio, principal, agente o filial de KPMG y KPMG no es un socio, principal, agente o filial de KPMG International o de ninguna Firma Miembro.

BORRADOR PARA PROPÓSITOS DE INFORMACIÓN DEL CLIENTE

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Términos y Condiciones

- (b) El Cliente acepta además que (i) en relación con la prestación de los Servicios, KPMG y las Firmas Miembro, a su discreción o bajo la dirección del Cliente, podrán utilizar los servicios de proveedores de servicios externos dentro y fuera de Colombia para completar los Servicios a ser prestados o analizar la información del Cliente, y (ii) KPMG y las Firmas Miembro utilizaran proveedores de servicios externos dentro y fuera de Colombia para prestar a KPMG servicios administrativos y/o analíticos a KPMG, incluyendo sin limitación, entre otros, servicios de la nube alojados u operados por terceros.

- (c) En consecuencia, el acuerdo del Cliente anterior se extiende a la divulgación, la capacidad de acceso y el uso de su Información Confidencial por las partes y para los fines establecidos en el Parágrafo 11 y en este Parágrafo 14. El consentimiento otorgado por el Cliente con respecto a los asuntos establecidos en el Parágrafo 11 y este Parágrafo 14 se ha proporcionado formalmente y de manera informada. Cualquier servicio prestado por una firma miembro o un tercero deberá cumplir los términos de la Propuesta y KPMG seguirá siendo responsable ante el Cliente por la prestación de los Servicios. El Cliente acepta que cualquier reclamo relacionado con los Servicios sólo se puede hacer contra KPMG y no contra ninguna otra Firma miembro o tercero mencionado anteriormente.

- 15. Otros Asuntos.

- (a) Comunicaciones electrónicas. KPMG y el Cliente pueden comunicarse entre sí por correo electrónico o transmitir documentos en forma electrónica durante el transcurso de este compromiso. Cada parte acepta los riesgos inherentes de estas formas de comunicación (incluidos los riesgos de seguridad de interceptación o el acceso no autorizado a dichas comunicaciones, los riesgos de corrupción de dichas comunicaciones y los riesgos de virus u otros dispositivos dañinos). El Cliente acepta que la copia impresa final o la versión electrónica de un documento, incluido un Entregable u otra comunicación escrita que KPMG transmita al Cliente reemplazará cualquier versión anterior o comunicación transmitida por KPMG al Cliente.

- (b) Uso de nombres y logotipos. Excepto lo permitido por la ley o los términos de la Propuesta o este Parágrafo 15 (b), ninguna de las partes adquirirá por el presente el derecho de usar el nombre o el logotipo de la otra parte o cualquier parte de estos, y dicho uso requerirá la autorización expresa por escrito de la parte propietaria. El Cliente acepta que KPMG puede enlistar al Cliente, como cliente suyo, en sus materiales de mercadeo internos y externos de KPMG, incluidos los sitios web y las redes sociales de KPMG, indicando el servicio prestado (por ejemplo, "El cliente es un cliente de auditoría, asesoría y/o impuestos de KPMG Advisory, Tax & Legal SAS"). Además, el Cliente le otorga a KPMG el derecho de usar el logotipo del Cliente en los Entregables y los documentos preparados para el Cliente internamente (por ejemplo, presentaciones internas, etc.) o para presentaciones internas de KPMG y sitios de intranet.

- (c) Descuentos por volumen. En el momento del reembolso de los gastos a KPMG, es política de KPMG facturar a los clientes el monto incurrido en el momento en que se compra el bien o servicio. Si KPMG recibe posteriormente un reembolso por volumen u otro pago de incentivo de un proveedor relacionado con dichos gastos, KPMG no abonará dicho pago al Cliente. Por el contrario, KPMG aplicará dichos pagos a la reducción de sus costos generales, los cuales se tienen en cuenta al determinar las tarifas de facturación estándar de KPMG y ciertos cargos por transacciones que se pueden cobrar a los clientes.

**(d) Hojas de Cálculo y Archivos Electrónicos activos**. KPMG podrá utilizar modelos, archivos electrónicos y hojas de cálculo con macros integradas creadas por KPMG para ayudar a KPMG a prestar sus Servicios. Si el Cliente solicita una copia de trabajo de dicho modelo, archivo electrónico u hoja de cálculo, KPMG podrá, a su discreción, poner dicho elemento tal y como está a disposición del Cliente, para su uso interno únicamente, y dicho elemento se considerará un Elemento Entregable sujeto al Parágrafo 4 anterior; no obstante, el Cliente será responsable de obtener el derecho a utilizar los productos de terceros que resulten necesarios para usar u operar dicho elemento.

**(e) Fuerza mayor.** Una parte no incumplirá sus obligaciones contractuales ni incurrirá en responsabilidad alguna si no está en capacidad de cumplir con las obligaciones relativas a la Propuesta o a los Servicios prestados a bajo la misma, o a estos Términos y Condiciones Estándar como resultado de cualquier causa más allá de su control razonable, aparte de las obligaciones de pago del Cliente hacia KPMG. En caso de que tales causas afecten a una de las partes, dicha parte estará obligada tan pronto como sea razonablemente posible a notificar a la(s) otra(s) parte(s).

**(f) Garantías de Respecto de Sanciones**. El cliente no está (i) constituido, organizado o residente en jurisdicciones sancionadas por los Estados Unidos (actualmente, Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria o la región de Crimea de Ucrania); (ii) incluido en ninguna lista relacionada con sanciones económicas, financieras o comerciales de partes designadas mantenidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los EE.UU., el Departamento de Estado de los EE.UU., el Departamento de Comercio de los EE.UU. o el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea o cualquier estado miembro de la Unión Europea; o (iii) dominado en un 50% o más o controlado por las partes descritas en los puntos (i) o (ii) anteriores. Además, el Cliente no está contratando a KPMG para prestar servicios directa o indirectamente a las jurisdicciones mencionadas en el punto (i) ni a ninguna de las partes descritas en los puntos (ii) o (iii).

**(g) Supervivencia.** Las disposiciones de los Parágrafos 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 (si se presta el servicio de asesoría tributaria) sobrevivirán al vencimiento o terminación de la Propuesta.

**16. Acuerdo completo.** La Propuesta y estos Términos y Condiciones Estándar, incluidos los Anexos y los Apéndices, constituyen el acuerdo completo entre KPMG y el Cliente con respecto a los Servicios y reemplazan a cualquier otra afirmación, entendimiento o acuerdo oral o escrito relacionado con los mismos. Además, cuando haya más de un destinatario de la Propuesta, todos los destinatarios serán responsables por separado por el cumplimiento de todos los términos y condiciones de la Propuesta, y de estos Términos y Condiciones.

BORRADOR PARA PROPÓSITOS DE INFORMACIÓN DEL CLIENTE

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Propuesta borrador no vinculante o cotización sólo para propósitos de información y discusión

**APÉNDICE A**
**A los Términos y Condiciones Estándar para Servicios de Asesoría**
**[FORMA DE NOTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO]**

[Nombre del Tercero]
Dirección

La asesoría, las recomendaciones, la información, los entregables y los demás productos del trabajo (en adelante, las "Asesorías de KPMG") que se ponen a su disposición con respecto a esta notificación, se han preparado para el beneficio exclusivo de [Nombre del cliente], en función de hechos y circunstancias específicas de [Nombre del Cliente], y su uso se limita al alcance del contrato de KPMG con [Nombre del cliente]. Dichas Asesorías se le han proporcionado a usted únicamente para propósitos informativos. Usted reconoce y acepta que KPMG no autoriza a ninguna otra parte que no sea [Nombre del cliente] para que se beneficie de las Asesorías de KPMG, ni para que se base en las mismas, ni a hacer ningún reclamo contra KPMG con respecto a dichas Asesorías, y, por lo tanto, cualquier decisión de cualquier otra persona que se tome sobre la base de las Asesorías de KPMG, será tomada por cuenta y riesgo de aquella. En consecuencia, KPMG no acepta ninguna responsabilidad u obligación con respecto a las Asesorías de KPMG. Así mismo, usted no tiene derecho a poner estas Asesorías a disposición de ninguna otra persona, sin antes remitir una copia de esta notificación al destinatario, obtener de éste el reconocimiento firmado de la presente notificación, y proporcionar una copia de dicho reconocimiento a [Nombre del Cliente], a menos que se requiera realizar tal revelación por disposición de ley u orden de autoridad administrativa, regulatoria o judicial alguna, o para cumplir con una obligación profesional requerida de acuerdo con los estándares profesionales aplicables. Usted reconoce y acepta que será responsable por los todos los daños que sufra KPMG como resultado de su incumplimiento de los términos de esta notificación.

*Por favor reconozca su aceptación de los términos anteriores mediante su firma, y posterior envío de una copia de esta carta a nosotros.

Muy atentamente,

[Nombre del cliente]
Por nombre:
Cargo:

* Aceptado y acordado el día __ de del mes ___del año 20___ por:

[Nombre del tercero]
Por nombre:
Cargo:

BORRADOR PARA PROPÓSITOS DE INFORMACIÓN DEL CLIENTE

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Otros Aspectos

- **Contacto con Presidencia**

- Una de nuestras principales prioridades radica en prestar servicios de calidad a nuestros clientes, además de poder conocer sus experiencias frente al trabajo desarrollado por nuestra Firma en su Compañía. Es por ello, por lo significativo que es para nosotros su opinión, que hemos habilitado un nuevo canal de comunicación para que nos haga partícipe de sus comentarios y/o sugerencias acerca de nuestros servicios y nuestra gente.

- Por favor comuníquese con nuestra línea de contacto directo con la Presidencia de KPMG en Colombia al: (1) 618 80 04 en Bogotá o escríbanos al correo electrónico: contactopresidencia@kpmg.com

- **Programa Client Insights de KPMG en Colombia**

- Consideramos de vital importancia obtener la percepción de la calidad del servicio que prestamos a nuestros clientes. Con el fin de beneficiarnos con sus comentarios, nuestra área de Client Insights se le estará enviando al final del proyecto la evaluación de calidad del servicio. En caso de tener una petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación –PQRF- , usted podrá realizar la solicitud a través del correo electrónico colombia@kpmg.com.co.

- **Línea de Atención Internacional – Hotline**

- Nuestros clientes cuentan con mecanismos para informar confidencialmente asuntos relacionados con posibles actividades irregulares o sospechosas por parte de las firmas miembro de KPMG, sus directivos o empleados.

- En la página internacional https://home.kpmg.com/xx/en/home/campaigns/2018/01/kpmg-international-hotline.html encontrará información sobre los asuntos a notificar, las políticas sobre privacidad de la información, anonimato y confidencialidad y no represalias, así como los mecanismos para realizar el reporte, ya sea a través de este mismo link o escribiendo a CO-FMOCAdvisoryTax@kpmg.com.

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Otros Aspectos

- **Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.**

- Al aceptar esta propuesta, la Compañía se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas a la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, y declara que todos sus activos, y, a su leal saber y entender, los activos de sus contrapartes, no se originan de ninguna actividad ilícita ni están siendo destinados a actividad ilícita alguna (incluyendo actividades relacionadas al lavado de activos y la financiación del terrorismo). Consecuentemente, la Compañía declara que todos sus activos a ser destinados para pagar los servicios objeto de esta propuesta, se originan en su totalidad de actividades lícitas. En cualquier caso, si durante el curso de la prestación de los servicios objeto de esta propuesta, la Compañía se entera de que cualquiera de sus administradores, accionistas o socios han sido incluidos en alguna lista de personas designadas, relacionada a sanciones económicas, financieras o comerciales, [

- **Antisoborno y anticorrupción.**

- Al aceptar esta propuesta y en relación con los servicios objeto de esta, ambos, la Compañía y KPMG, declaran conjuntamente no haber dado, y se comprometen a no dar pago, desembolso o remuneración alguna, pasada o futura y de ningún tipo, en favor de cualquiera de los funcionarios, empleados, agentes o personas dependientes de la otra parte. Adicionalmente, la Compañía, se compromete a cumplir con todas las leyes y políticas anticorrupción y antisoborno a las que se encuentre sujeta, y declara, bajo gravedad de juramento, que a la fecha de aceptación de esta propuesta la Compañía no se encuentra involucrada en actos de soborno, corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco ha sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza. Así mismo, la Compañía se compromete a reportar al correo electrónico CO-FMOCAdvisoryTax@kpmg.com cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción, y que surja en relación o en conexión con la ejecución o recibo de los servicios objeto de esta propuesta. En tal caso, KPMG, en cumplimiento de sus políticas de administración del riesgo, estará facultada para reevaluar la continuidad de los servicios objeto de esta propuesta, y podrá descontinuarlos de ser necesario.

- **Certificación de los Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y Seguridad de la Información ISO 27001: 2013**

- Contamos con la certificación de los Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y Seguridad de la Información ISO 27001: 2013 emitida por ICONTEC. Este es un reconocimiento al mejoramiento continuo de nuestros procesos de servicio y administración para brindar un mayor respaldo y una mejor satisfacción a nuestros clientes.

- **Biblioteca Virtual**

- Estamos interesados en mantener actualizados a nuestros clientes sobre los temas que dominamos como auditores y asesores, por eso es todo un gusto para nuestra Firma poner a su disposición nuestras publicaciones clasificadas y sin costo alguno en www.kpmg.com.co. Suscríbase gratis a nuestra biblioteca virtual y reciba mensualmente en su correo electrónico las últimas publicaciones de KPMG a nivel nacional y global.

- **Continuidad del Negocio**

- Consideramos relevante el Programa de Continuidad de Negocio en la calidad del servicio que prestamos a nuestros clientes. Tenemos el compromiso de la mejora continua de nuestros sistemas de gestión.

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Otros Aspectos

- **Conflicto de intereses:**

- Las PARTES ejercerán y harán todas las diligencias razonables y necesarias, para prevenir y evitar cualquier acción o situación que pudiera generar un conflicto de interés.

- KPMG es libre de prestar servicios a compañías del mismo sector (competidoras), excepto cuando los intereses de las competidoras entren en conflicto con los intereses de LA COMPAÑÍA específica y directamente en relación con el objeto del servicio de esta propuesta. De acuerdo con lo anterior el Equipo de trabajo no prestará servicios a la competidora y otro personal de KPMG solo podrá prestar servicios a la competidora cuando sea apropiado, a través de salvaguardas diseñadas para facilitar la protección de los intereses de cada cliente (equipos separados, su separación geográfica y operativa y / o controles de acceso a los datos, servidores informáticos y sistemas de correo electrónico). El funcionamiento eficaz de dichas salvaguardas constituirá pasos suficientes para evitar cualquier riesgo real de incumplimiento de nuestro deber de lealtad con LA COMPANIA.

- KPMG u otra firma miembro de KPMG puede actuar en un proceso de insolvencia con respecto a una entidad o individuo con que LA COMPANIA tenga un interés, sujeto a la ley y a las reglas de KPMG sobre conflictos de intereses.

- LA COMPAÑÍA deberá informar de cualquier caso en el que un representante o empleado de esta, sea cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o sea socio o socios de hecho o de derecho o ejerza cargos directivos o de influencia dentro de KPMG.

- Cuando se presente un conflicto de interés sobreviniente o durante la ejecución del servicio, KPMG podrá a su discreción evaluar la continuidad del servicio.

- Subcontratación. LA COMPAÑÍA acepta y autoriza la participación de otra Firma miembro (Firma subcontratista) con la aceptación de la presente propuesta y acepta extender a esta Firma subcontratista los mismos acuerdos sobre responsabilidades, indemnidades y beneficios otorgados a KPMG. Igualmente, LA COMPANIA, acepta la contratación de terceros, que KPMG requiera para el desarrollo del servicio.

- **Protección de la información personal**

- De acuerdo con las normas éticas de la profesión, el trabajo realizado por KPMG será ejercido de manera totalmente independiente y la Compañía autoriza a KPMG para que al proveer el servicio objeto de la presente propuesta, aplique las siguientes reglas cuando con motivo de su prestación tenga necesidad de acceder, tratar, transferir, transmitir y almacenar información que proporcione la Compañía como responsable de esta:

- **a. Definición de información personal**

- Información personal - El término "información personal" de la Compañía significa "cualquier información (vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales) que posea la Compañía o sus afiliadas, ya sean empleados, proveedores o clientes".

**b. Protección de la información personal**

-Al usted confirmar su aceptación de la propuesta mediante un contrato específico, una orden de servicios, una carta de aceptación de la propuesta de prestación de los servicios o cualquier forma inequívoca de formalizar la relación profesional objeto de la presente propuesta, la Compañía autoriza a KPMG para acceder, tratar, transferir, transmitir y almacenar la información personal que se encuentre en poder o a nombre de la Compañía, de acuerdo con la definición establecida en el literal a) de esta disposición a otras jurisdicciones fuera del territorio colombiano y a servicios en la nube contratados en forma privada por KPMG, en cumplimiento de las políticas internas que KPMG tiene para la administración del negocio y de los estándares de calidad del trabajo.

-Al hacer la Compañía disponible la información personal para KPMG, aquella confirma que ha cumplido con las leyes aplicables a la protección de información personal, en especial la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sobre la solicitud y conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular del dato personal, siendo esta la medida organizacional y técnica apropiada diseñada para la protección contra el procesamiento no autorizado o ilegal de la información personal, así como las medidas contra la pérdida o destrucción accidental o daño de la información personal.

-KPMG limitará el acceso a la información personal de la Compañía a aquellos de sus colaboradores que tengan necesidad de acceder a dicha información, con el fin de cumplir con sus funciones dentro del servicio objeto de esta propuesta bajo estrictas condiciones de confidencialidad y a personal de KPMG o firmas miembro[2] que sean de otras jurisdicciones, con el propósito de facilitar la administración del negocio y/o soportar el mantenimiento de calidad y estándares en el trabajo; así mismo, con la aceptación de esta propuesta, la Compañía autoriza expresamente a KPMG para hacer transferencias y/o transmisiones a otras jurisdicciones fuera del territorio colombiano y a servicios en la nube contratados en forma privada por KPMG, de la información relacionada con la prestación del servicio, incluida la información personal.

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Otros Aspectos

-La información sobre contactos que tenga KPMG en la Compañía puede ser usada por Personal de KPMG para que les sean informados los servicios de KPMG y para proveer ocasionalmente comunicaciones de marketing, las cuales KPMG cree pueden ser de interés para la Compañía. La Compañía podrá, de acuerdo con lo establecido por la ley, solicitar y corregir la información personal en custodia de KPMG. Cualquier requerimiento para corregir deberá hacerse por escrito al gerente a cargo del servicio o a la dirección de correo electrónico co-fmprivacy@kpmg.com. Si la Compañía tiene alguna duda de la manera en la que tratamos sus datos personales puede ingresar a https://home.kpmg/co/es/home/misc/politica-de-privacidad.html, donde encontrará la Política de Privacidad de KPMG.

2 Como se define en el numeral 14 de los términos y condiciones / miembro de la red de firmas independientes de KPMG International, o firmas y entidades controladas por, o bajo control común, de una o más firmas miembros de la red de KPMG International que ejercen en dicha jurisdicción.

**Confidencialidad de la información**

Las partes acuerdan intercambiar la información electrónica usando medios de transferencia segura, las partes deben definir según sus estándares tecnológicos. Si se intercambia información por medios físicos se deben definir los protocolos de mensajería segura y seguridad física apropiada. Si aplica, las Partes acordarán mecanismos de cifrado fuerte (encryption) para el envío y recepción de información, según su nivel de confidencialidad o sensibilidad. Se entiende como cifrado fuerte las técnicas de codificación para protección de la información que utilizan algoritmos reconocidos internacionalmente, brindando al menos los niveles de seguridad ofrecidos por 3DES o AES.

KPMG podrá compartir información relacionada con la Compañía incluida la definida en el literal a) de esta cláusula y la atinente a los servicios que se prestan, incluyendo Información Confidencial con las partes de KPMG. Adicionalmente, las Partes KPMG pueden tener acceso a cierta de su información relacionada a la aceptación de este encargo y a otras responsabilidades profesionales como el mantenimiento de la independencia y la realización de chequeos de conflicto de interés.

En estos casos, dicha información puede ser utilizada, retenida, procesada o almacenada fuera de Colombia por dichas firmas miembro de KPMG International, proveedores o subcontratistas, y puede estar sujeta a divulgación de acuerdo con las leyes aplicables de la jurisdicción en la que la información se utiliza, se conserva o almacena; dichas leyes pueden no proporcionar el mismo nivel de protección para dicha información que las leyes de Colombia.

La expresión "Partes de KPMG" debe entenderse como todos y cada uno de los socios, miembros, directores, empleados, agentes, colaboradores, revisores de práctica o de servicios tecnológicos de KPMG proveedores o subcontratistas, en Colombia y en otras jurisdicciones distintas a la colombiana, que realizan actividades de soporte administrativo, tecnológico, organizacional, o apoyar nuestra infraestructura, en nube operadas por ellas o en nube privada operada por terceros.

**Autorización de uso de nombre y logo del cliente como referencia en propuestas comerciales.**
Con el objeto de llevar a cabo acciones promocionales de marketing, publicidad o de oferta de nuestros servicios, en la forma indicada en el literal b del numeral 15[3] de los términos y condiciones, con la aceptación de esta propuesta, KPMG podrá mencionar el nombre de las partes involucradas y los servicios prestados al cliente con una referencia genérica a la naturaleza o carácter de estos, así como aquellos otros datos que sean de dominio público y usar el nombre comercial y el logo para referencias comerciales en sus propuestas de servicio. En caso de tener algún inconveniente con lo anteriormente expresado, le pedimos el favor de comunicarse con el área de Ventas y Mercados de KPMG al 6188000 o con la persona de nuestra Firma que lo esté atendiendo.
Eliminar cuando no se incluyan términos y condiciones.

3 Eliminar cuando no se incluyan términos y condiciones.

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

# Anexo - Covid 19

1. Durante el Compromiso, cada una de las Partes mantendrá a la otra razonablemente informada de cualquier evento que:

- se relacione con la Parte que notifica y la situación del COVID19;
- no exista o no se prevea de forma razonable a la fecha de este acuerdo; y
- que material y adversamente afectará la capacidad de la Parte notificante para cumplir con las obligaciones de este Compromiso.

2. Cada una de las Partes implementará medidas de mitigación para permitir que los Servicios se presten en la medida en que sea razonablemente viable dadas las circunstancias, incluyendo:

- reducir los viajes (en particular los viajes internacionales) y las reuniones presenciales hasta el mínimo nivel necesario;
- en las instalaciones de la Parte, implementar los procedimientos de control de infección recomendados o requeridos por los organismos oficiales en el lugar aplicable;
- implementar políticas corporativas internas que permitan y fomenten el trabajo remoto individual, y sistemas técnicos que habiliten el trabajo remoto individual; e
- implementar sistemas de telepresencia, conferencias de audio, videoconferencias y otros sistemas para el trabajo colaborativo.

3. Si, como producto de la situación global del virus COVID19, el cumplimiento por una de las Partes de sus obligaciones bajo [el Compromiso] se torna imposible o impracticable, el tiempo para cumplir dichas obligaciones será extendido en un período razonable en las circunstancias, SIEMPRE QUE la Parte en cuestión cumpla, y continúe cumpliendo, con sus obligaciones de conformidad con el párrafo 2 anterior.

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

**Esta propuesta no vinculante está sujeta a la terminación satisfactoria del proceso de evaluación de clientes y servicios de KPMG, la sometemos a su consideración esperando recibir sus comentarios para realizar su emisión definitiva. Sin embargo, no tendrá cambios en la metodología, alcance y honorarios a menos que ustedes lo requieran.**

colombia@kpmg.com.co
www.kpmg.com/co
T:+57 (1) 618 8000

# Contáctenos

**Fabián Echeverría**
Socio
fecheverria@kpmg.com

**Juanita López**
Directora
juanitalopez@kpmg.com


KPMG en Colombia


KPMG en Colombia


KPMG_CO


@KPMGenColombia


KPMG en Colombia



# OPINIÓN DE SEGUNDAS PARTES Sobre el Marco de Emisión de Bonos Sociales del Distrito de Bogotá

Propuesta de Servicios

**8 de Septiembre, 2021**

**Monica Coeymans - Head of Sustainable Finance Latam**

**Monica.coeymans@vigeo-eiris.com**

# Tabla de Contenido


**1 Introducción ..... 2**

**2 Acerca de V.E y nuestra experiencia como proveedor de SPOs ..... 3**

**3 Comentarios iniciales acerca del Uso de los Fondos. ..... 7**

**4 Nuestro equipo de proyecto ..... 8**

4.1 Composición del equipo ..... 8

4.2 Miembros del equipo ..... 8

**5 Alcance de trabajo de la Segunda Opinión ..... 10**

5.1 Nuestro enfoque ..... 10

5.2 Entregable: informe de Segunda Opinión ..... 11

**6 Proceso ..... 11**

6.1 Etapas del proceso de Segunda Opinión ..... 11

6.2 Interacciones necesarias ..... 12

6.3 Cuestionarios: Información y documentación requerida (resumen) ..... 13

6.4 Plazos y cronograma de actividades ..... 14

**7 Servicios adicionales ..... 15**

7.1 Revisión post-emision ..... 15

**8 Tarifas ..... 15**

8.1 Costos asociados a nuestro servicio de Opinión de Segundas Partes ..... 15

8.2 Costos asociados a la revisión post emisión (OPCIONAL) ..... 15

**9 Términos & Condiciones ..... 17**



**Confidencial**

Toda la información contenida en este documento es estrictamente confidencial y no debe ser divulgada por el receptor a ningún tercero. El uso del nombre, la marca, la metodología, los datos de V.E, así como otra información contenida en este documento sin permiso previo por escrito de Vigeo Eiris está expresamente prohibido y está sujeto a sanciones civiles o penales bajo las disposiciones de propiedad intelectual de la ley chilena.

# 1 Introducción

Estimados señores Secretaría Distrital de Hacienda

Señor Jose Roberto Acosta Ramos,

Director Distrital de Crédito Público

Muchas gracias por invitarnos a presentar nuestra oferta económica por el servicio Opinión de Segundas Partes sobre el Marco de Emisión de Bonos Sociales del Distrito de Bogotá. Enviamos en este documento nuestra propuesta económica.

Bogotá Distrito Capital, está en un proceso de revisión de los proyectos sociales del Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" con el fin de que estos, sean financiados a través de emisión(es) y colocación(es) de Bonos Sociales en el mercado de capitales local. El monto de la primera emisión será hasta por un billón de pesos colombianos (COL$1.000.000.000.000), a ser colocada en diferentes emisiones de acuerdo con las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la oferta.

Es por este motivo que Distrito de Bogotá está buscando una firma independiente capaz de entregar una Opinión de Segundas Partes en relación con las credenciales sociales del Marco de Emisión.

Como V.E. estamos muy contentos con la oportunidad que se nos ofrece para asistir al Distrito de Bogotá en esta misión. En este documento encontraran toda la información solicitada sobre nuestra agencia, incluyendo la experiencia de V.E. como opinadores independientes, experiencia del equipo de trabajo, presentación de proyectos de categorías sociales de acuerdo con el ICMA, metodología de evaluación, y alcance de nuestro trabajo, proceso y propuesta económica.

Queremos agradecer el interés en nuestros servicios y estaremos atentos a la respuesta de nuestra oferta económica.

Atentamente,

Monica Coeymans

Head of Sustainable Finance Latin American Markets

Monica.coeymans@vigeo-eiris.com

# 2 Acerca de V.E y nuestra experiencia como proveedor de SPOs

V.E es un proveedor global de soluciones y servicios ASG (Ambiental, Social y Gobernanza) para inversionistas, y organizaciones públicas y privadas con más de 30 años de experiencia. V.E fue fundada por Nicole Notat y es liderada por Sabine Lochmann (Presidente). En abril 2019, Moody's Investors Service se convirtió en accionista mayoritario de V.E.

| | |
|---|---|
| Experiencia | - **+340 SPOs** entregadas desde 2012 a una amplia diversidad de sectores en todo el mundo.<br>- **Un proceso de debida diligencia colaborativo y optimizado** para comprender sus especificidades, valorar sus compromisos y tan eficiente como sea posible.<br>- Experiencia en emisiones de bonos soberanos verdes y sociales, respaldado por **17 revisiones externas entregadas a 9 emisores soberanos**. |
| Calidad | - **Una Opinión de Segundas Partes que entrega resultados claros y concisos a inversores.**<br>- **Una metodología robusta**, certificada en calidad ISO9001, reconocida por emisores e inversores gracias a nuestras actividades de calificación ASG. |
| Credibilidad | - Verificadores aprobados de la **Climate Bonds Initiative** desde diciembre 2015.<br>- Conocimiento profundo del mercado mediante la contribución activa al desarrollo de estándares de mercado globales y regionales. |

Con amplia experiencia en el apoyo a la emisión de bonos/préstamos y otras misiones de auditoría, **en particular para gobiernos locales,** nuestro equipo de Finanzas Sostenibles cuenta con las credenciales y competencias para entregarle completa satisfacción.

A continuación, encontrará una selección de SPOs entregadas por V.E a **emisores de bonos sociales y sostenibles en el sector público**:

Emisores Soberanos

- ✓ **Gobierno de Chile** (2020): Segunda Opinión sobre el Marco de Bonos Sostenibles del Gobierno de Chile. (Estándares: GBP & SBP – ICMA)
- ✓ **Gobierno de México** (2020): Segunda Opinión sobre el Marco de Bonos Soberanos ODS de México. (Estándares: GBP & SBP – ICMA)
- ✓ **Republica de Ecuador** (2019): Segunda Opinión sobre el Marco de Bono Social de Ecuador. (Estándar: SBP – ICMA)
- ✓ **Gobierno de Andorra** (2021): Segunda Opinión sobre el Marco de Bonos Sostenibles del Gobierno de Andorra. (Estándares: Principios de Bonos Verdes (“GBP”) & Principios de los Bonos Sociales (“SBP”) – ICMA)

- ✓ **Republica de Costa de Marfil** (2019): **Segunda Opinión** sobre el Marco de Prestamos Sociales de Costa de Marfil. (Estándar: SBP – ICMA)

Emisores Supra-soberanos

- ✓ **BID Invest** (2021): Segunda Opinión sobre el Marco de Deuda Sostenible. (Estándares: GBP & SBP – ICMA)
- ✓ **West African Development Bank** (2021): Segunda Opinión sobre el Marco de Bono Sostenible. (Estándares: GBP & SBP – ICMA)

Emisores Sub-soberanos

- ✓ **Comunidad de Madrid** (2016): Segunda Opinión sobre su bono social. (Estándares: SBP – ICMA)
- ✓ **Región Francesa Pays de la Loire** (2018) : Segunda Opinión sobre su bono sostenible. (Estándares: GBP & SBP – ICMA)
- ✓ **Región Francesa Occitania** (2018): Segunda Opinión sobre su bono sostenible. (Estándares: GBP & SBP – ICMA)
- ✓ **Ciudad de Hanover** (2018): Segunda Opinión (2018) sobre su schuldschein verde y social. (Estándares: GBP & SBP – ICMA)
- ✓ **Región Belga de Wallonia** (2020, 2019): Segunda Opinión sobre su Marco de Bono Sostenible. (Estándares: GBP & SBP – ICMA)
- ✓ **Región Francesa Ile-de-France** (2017, 2016, 2015, 2014, 2012): Segunda Opinión sobre sus bonos sostenibles (Estándares: GBP & SBP – ICMA)
- ✓ **Ciudad de Paris (2017):** Segunda Opinión sobre su bono sostenible (Estándares: GBP – ICMA)

A continuación, encontrará una selección de SPOs entregadas por V.E para emisores de **bonos verdes** en el sector público:

Emisores Soberanos

- ✓ **República de Colombia** (2021): Segunda Opinión sobre el Marco de Bonos Verdes.
- ✓ **Gobierno de Chile** (2021, 2020, 2019): Segunda Opinión sobre el Marco de Bonos Verdes del Gobierno de Chile (2019), Verificación CBI pre-emisión del portafolio 2019, Verificación post-emision del portafolio 2019, Verificación pre-emision del portafolio 2020, Verificación pre-emisión del portafolio 2021. (Estándares: GBP – ICMA, Climate Bonds Standard - CBI)
- ✓ **Reino Unido** (2021): Segunda Opinión sobre el Marco de Bonos Verdes.
- ✓ **Republica de Italia** (2021): Segunda Opinión sobre el Marco de Bonos Verdes de la Republica de Italia. (Estándar: Principios de Bonos Verdes (“GBP”) - ICMA)
- ✓ **Republica de Francia** (2020, 2019, 2018, 2017): Segunda Opinión sobre el Marco de Obligaciones Verdes asimilables del Tesoro Frances (2017), 2018: Actualización de la Segunda Opinión, 2019: Actualización de la Segunda Opinión. (Estándar: GBP - ICMA)

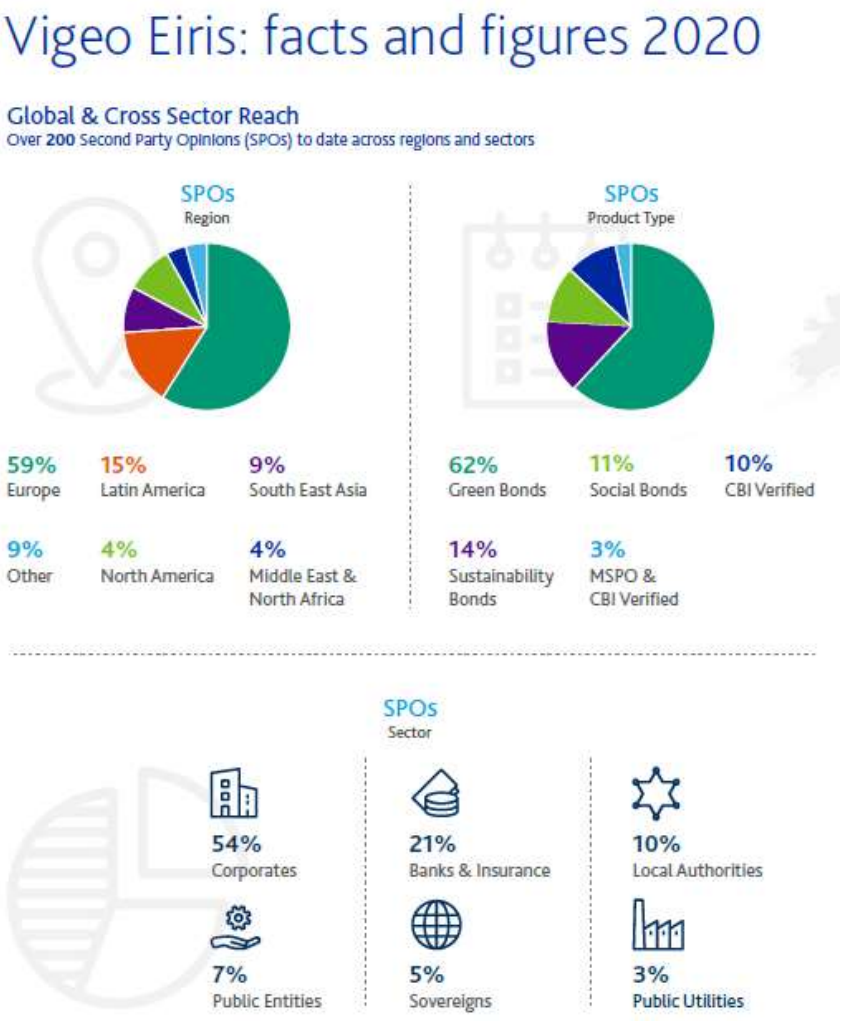
- ✓ **República Árabe de Egipto** (2020): Segunda Opinión sobre el Marco de Financiamiento Verde de Egipto. (Estándar: GBP - ICMA)
- ✓ **Hong Kong** (2019): Segunda Opinión sobre el Marco de Bonos Verdes de la Región Administrativa Especial de Hong Kong. (Estándar: GBP - ICMA)

Emisores sub-soberanos:

- ✓ **Estado Federado Alemán de Baden-Wurttemberg** (2021): Segunda Opinión sobre su Marco de Bono Verde
- ✓ **Cantón de Génova** (2017): Segunda Opinion sobre su bono verde
- ✓ **Ciudad de Paris** (2015): Segunda Opinión sobre su bono verde

Emisores privados en Colombia:

- ✓ **Bancamía (2021):** Segunda Opinión sobre Bono Social (Estándares: SBP – ICMA)
- ✓ **Banco Davivienda (2020):** Segunda Opinión sobre Bono Social (Estándares: SBP – ICMA)
- ✓ **Banco W (2020):** Segunda Opinión sobre Bono Social (Estándares: SBP – ICMA)




*Excluye misiones confidenciales y en progreso*

Nuestro equipo de Finanzas Sostenibles se beneficia de la experiencia de nuestro equipo de investigación ASG (+160 expertos ASG), que evalúa el desempeño ASG de más de 5.000 organizaciones que operan en 41 sectores de actividades en todo el mundo, y 180 emisores soberanos. Esta experiencia permite reforzar nuestra capacidad para comprender las especificidades y los desafíos de los emisores, y llevar a cabo una evaluación de riesgos ASG personalizada y relevante a sus proyectos.

V.E participa en varios grupos de trabajo sobre ESG y finanzas sostenibles. Algunos de estos se enumeran a continuación:

- Miembro del Consejo Asesor de GBP SBP
- EFRAG - Miembro del Grupo de Trabajo sobre Información de Riesgo y Oportunidades No-Financieras
- ICMA - Grupo de trabajo de directrices de revisión externa

- ICMA - Grupo de trabajo sobre finanzas para la transición climática
- ICMA - Directrices de revisión externa
- ICMA - Financiamiento de la transición climática
- ICMA - Elegibilidad para proyectos ecológicos
- ICMA - Bonos sociales
- ICMA - Bonos vinculados a KPI de sostenibilidad
- Asociación de Finanzas Verdes de Hong Kong - Grupo de Trabajo de Bonos Verdes
- Asociación de Finanzas Verdes de Hong Kong - Grupo de Trabajo de Finanzas de Transición

V.E también es miembro y socio de una variedad de organizaciones que apoyan los objetivos de RSE y SRI. Desde nuestra fundación, hemos desempeñado un papel fuerte y activo en los debates de la industria. A continuación, se subraya una lista de algunas de nuestras afiliaciones actuales:

- Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC)
- Principio de las Naciones Unidas para la Inversión Responsable (UN PRI)
- Grupo Asesor Europeo de Información Financiera (EFRAG): V.E es miembro de la Junta
- Finanzas para el mañana: V.E es miembro de la junta
- Global Reporting Initiative (GRI): V.E es miembro Gold de GRI.
- Principios de los bonos verdes: V.E es un observador de los principios de los bonos verdes.
- Iniciativa de Bonos Climáticos: V.E es un Verificador Aprobado para la Iniciativa de Bonos Climáticos.
- Compromiso de Montreal Carbon: V.E es Proveedor Acreditado para el compromiso de Montreal Carbon.
- Asociación de Finanzas Verdes de Hong Kong (HKGFA)
- Foro de Inversión Sostenible del Reino Unido (UKSIF)

# 3 Comentarios iniciales acerca del Uso de los Fondos.

A continuación, presentamos categorías de proyectos elegibles que se incluyen explícitamente en los Principios de Bonos Sociales (junio de 2021):

**Categorías Sociales**

- ✓ **Acceso a Servicios Básicos (Educación y Salud):** Los beneficios anticipados de las categorías sociales dependen principalmente de la medida en que apoyan a las poblaciones vulnerables y / o desatendidas. Por lo tanto, el acceso a los servicios esenciales, en particular la educación y la atención médica, es típicamente una categoría social socialmente sólida, ya que proporciona intrínsecamente beneficios a las poblaciones que carecen de acceso a los esquemas e infraestructuras básicos, que también pueden ser atendidos dirigiéndose al público en general.
- ✓ **Vivienda asequible*:*** Estos activos califican, siempre que brinden seguridad sobre los aspectos de inclusión financiera y / o construcciones en las que el precio final para la población elegible sea asequible o esté sujeto a beneficio gubernamental. La buena práctica del mercado es

establecer criterios de elegibilidad para viviendas asequibles que garanticen que dichos gastos se dirijan a la población más necesitada y les brinden una solución de vivienda adecuada.

- ✓ **Generación de empleo, Desarrollo socioeconómico y Empoderamiento:** incluye gastos relacionados con la reducción de las desigualdades sociales y económicas y la promoción de la inclusión social y económica, tales como programas de apoyo, subvenciones y beneficios. Las buenas prácticas de mercado incluyen proporcionar definiciones claras sobre la naturaleza, los criterios de elegibilidad y la ubicación de dichos gastos, así como definir claramente la población que puede beneficiarse de dichos programas.
- ✓ **Infraestructura Básica Asequible:** Dichos gastos pueden incluir una amplia variedad de proyectos relacionados con el acceso a agua potable, alcantarillado, saneamiento, transporte, energía, entre otros. Tales proyectos califican fácilmente siempre que brinden una solución sostenible y brinden acceso a dicha infraestructura a poblaciones desatendidas (incluso si se dirigen al público en general).

# 4 Nuestro equipo de proyecto

## 4.1 Composición del equipo

Nuestra misión se sustenta en una clara integridad, gran ética laboral, servicios de calidad superior y constante capacidad de recepción y reacción - lo cual impulsa nuestra independencia, transparencia, innovación y excelencia profesional.

Para garantizar la calidad de nuestro trabajo, proponemos:

- ✓ Un Supervisor Senior (Director o Asesor Senior)
- ✓ **Un equipo dedicado, basado en Santiago de Chile,** disponible durante toda la misión.
- ✓ **Un equipo compuesto 100% por miembros que hablen inglés y español.**
- ✓ Un conjunto sólido de perfiles con experiencia internacional, con habilidades confiable en la revisión de marcos de bonos y préstamos sostenibles de emisores soberanos.

## 4.2 Miembros del equipo

**Los siguientes detalles sobre los miembros del equipo no implican que solo estarán dedicados al cliente durante el servicio, sino que estarán dedicados a la producción del servicio acordado. V.E hará todo lo posible para aplicar esta composición de equipo, pero puede cambiar dependiendo de la disponibilidad de los miembros.**

Nuestro equipo estará integrado por un Gerente de Calidad, un Jefe de Proyecto y un Analista:

- **Adriana Cruz, Gerente de Calidad**

  Adriana es nuestra Gerente Global de Finanzas Sostenibles – Producción, y ha estado involucrada **+60 Segundas Opiniones de bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculadas a la sostenibilidad desde 2016.** Adriana preside nuestro Comité de Expertise en Finanzas Sostenibles. Ella asegura el control de calidad de todo el proyecto desde la reunión inicial hasta la entrega de documentos

finales. Ella también asegura la correspondencia relevante entre sus requisitos de licitación y expectativas, y nuestros entregables**. En particular, Adriana participó en las SPO de Hong Kong, Chile, México, Egipto e Italia.**

- **Gonzalo Marambio, Project Manager based in Santiago Chile**

  Gonzalo será su punto de contacto primario, y supervisará la coordinación interna y externa del proyecto asegurando una coordinación apropiada con su equipo. Participará en todas las etapas del proceso, y estará a cargo de realizar las entrevistas y producir los entregables.

  Es un analista experimentado y ha llevado a cabo la calificación de más de 50 emisores en el sector Financiero. Gonzalo ha estado involucrado en numerosas misiones de bonos/prestamos en América Latina y otras regiones. En particular, Gonzalo ha participado en las Opiniones de Segunda Parte de Santander, La Hipotecaria, Davivienda y otras misiones confidenciales.

  Es hablante nativo de español y habla inglés con fluidez.

- **Cristina Larrea, Analista**

  Cristina es una analista especializada en temas ambientales, sociales y de gobernanza con más de 10 años de experiencia como consultora de sostenibilidad. En su experiencia como analista de finanzas sostenibles ha participado en 7 misiones en América Latina, de las cuales 3 son en Colombia. Ella será la responsable de conducir la misión y de la producción de los entregables. Participará en todas las etapas del proceso de debida diligencia, y apoyará al Jefe de Proyecto en cada una de ellas. Es hablante nativo de español y habla inglés con fluidez.

Adicionalmente, el equipo de proyecto contará con el apoyo y la expertise de todo el equipo de Finanzas Sostenibles de V.E, y también se beneficiará del conocimiento y la experiencia de nuestro equipo de calificación ESG (+160 expertos ESG), quienes califican el desempeño ESG de más de 5.000 organizaciones a nivel mundial que operan en 41 sectores de actividad. Esta expertise apoya nuestra capacidad para comprender las especificidades y desafíos de los emisores, y realizar una evaluación personalizada y relevante de los riesgos ESG de sus proyectos.

Todos nuestros procedimientos de investigación y evaluación están sujetos a un control de calidad interno de tres niveles:

- ✓ Nivel 1: Analista
- ✓ Nivel 2: Jefe de Proyecto
- ✓ Nivel 3: Gerente de Calidad

Dicho proceso será complementado con una revisión y validación final del Supervisor. Se garantiza el derecho a reclamo y recurso a todos los emisores bajo nuestra revisión, en tres niveles: primero, el Equipo de Proyecto, luego la Directora Ejecutiva del Departamento de Metodología, Innovación y Calidad, y finalmente el Consejo Científico de V.E. Todos los colaboradores son signatarios del Código de Ética de V.E., adicionalmente todos los colaboradores del equipo de Finanzas Sostenibles de V.E ha firmado el suplemento adicional que cubre reglas de confidencialidad para productos financieros.

# 5 Alcance de trabajo de la Segunda Opinión

## 5.1 Nuestro enfoque

Nuestra revisión estará basada en nuestra metodología exclusiva de Bonos Sociales personalizada por categoría de activos. Toma en consideración:

- ✓ Normas y estándares internacionales, especialmente la última versión de los **Principios de los Bonos Sociales** (junio 2021).
- ✓ Las mejores prácticas de mercado y expectativas de actores claves, especialmente en relación con precedentes relevantes y percepción de inversionistas en temas de sostenibilidad.
- ✓ Guías sectoriales aplicables en términos de gestión de asuntos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

Nuestra revisión del Marco integra la evaluación de los siguientes elementos:

El **Marco** es evaluado en una escala de 4 niveles:

*Escala de evaluación: No Alineado, Parcialmente Alineada, Alineado, Mejores Prácticas.*

- ✓ El **alineamiento del Marco** con los cuatro componentes principales de los **Principios de los Bonos Sociales** (junio 2021)
  - **Uso de los fondos:** definición de las categorías de proyectos elegibles, objetivos asociados y beneficios esperados.
  - **Evaluación y Selección**: proceso de evaluación y selección de proyectos y criterios de elegibilidad asociados, procesos para identificar y gestionar las externalidades sociales materiales asociadas a los proyectos.
  - **Gestión de los Fondos:** proceso para la asignación de fondos, sistema de rastreo y reglas para la gestión de los fondos, incluyendo aquellos no asignados y verificación.
  - **Monitoreo y Reporte:** procesos y compromisos para monitorear y reportar información, indicadores seleccionados para reportar sobre la asignación de los fondos y los beneficios sociales (resultados e impacto), metodologías de cálculo y supuestos asociados.
- ✓ La **contribución a la sostenibilidad** de los proyectos elegibles, incluyendo la evaluación de los impactos positivos esperados de los proyectos y la gestión de riesgos ASG. (*Escala de evaluación: Débil, Limitado, Robusto, Avanzado*)
- ✓ Se incluirá **el Mapeo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible** para describir los impactos previstos de los proyectos en los ODS.

- ✓ Un análisis actualizado de la gestión del Emisor de posibles controversias relacionadas con las partes interesadas del ESG y su participación en 17 actividades controvertidas examinadas bajo la metodología de V.E.[1]

## 5.2 Entregable: informe de Segunda Opinión

Entregaremos una Segunda Opinión independiente para acompañar públicamente su Marco, organizada en tres partes:

1. **Resumen ejecutivo** (2 páginas) de la opinión de V.E
2. **Resultados detallados**
3. **Sección de Metodología** para entregar transparencia a los lectores sobre la metodología de evaluación de V.E.

El informe de Segunda Opinión será elaborado en español. Los entregables seguirán siendo propiedad de V.E. **V.E concede al Emisor todos los derechos de uso de la Segunda Opinión entregada para uso externo a través de cualquier medio de comunicación que el Emisor determine sin restricciones de uso territorial.** El Emisor podrá divulgar a terceros la Opinión de Segundas Partes, completa y sin ninguna modificación, es decir, sin selección, retiro o adición, sin alterar el documento de ninguna manera, ni en lo sustancial ni en la forma.

A menos de que las Partes acuerden lo contrario, el Emisor reconoce y acepta que V.E se reserva el derecho de publicar el Entregable (versión final de la SPO) en su sitio web y en los documentos de comunicación interna y externa de V.E bajo las mismas condiciones establecidas anteriormente.

# 6 Proceso

## 6.1 Etapas del proceso de Segunda Opinión

**Nuestro equipo estará disponible y facilitará un trabajo colaborativo durante todo el proceso de debida diligencia.** Se han planificado las siguientes etapas para asegurar el cumplimiento de los

| | |
|---|---|
| **Reunión inicial** | Reunión inicial entre el equipo del Distrito de Bogotá y el equipo de V.E. Durante esta reunión, entregaremos una propuesta de plan de trabajo que incluye un cronograma detallado, para su aprobación. |

[1] Las 17 actividades polémicas V.E son: Alcohol, Bienestar Animal, Cannabis, Sustancias Químicas de preocupación, Armas de Fuego Civiles, Carbón, Industria de Combustibles Fósiles, Petróleo y Gas No Convencionales, Juegos de Azar, Ingeniería genética, Células madre embrionarias humanas, Préstamos a altas tasas de interés, Militar, Energía Nuclear, Pornografía, Medicina Reproductiva y Tabaco.

| | |
|---|---|
| **Recolección de datos y análisis de documentación** | Recolección de datos y análisis de documentación. Para guiar la recolección de información, le entregaremos un cuestionario al finalizar la reunión inicial. **Si nos entrega el Marco al inicio del proceso, nuestro equipo podrá pre-llenar dichos cuestionarios y solo enviará preguntas relacionadas con la información faltante.** |
| **Entrevistas** | Entrevistas con su Equipo de Proyecto, para confirmar datos o recopilar información faltante. Los entrevistados serán designados por el Distrito de Bogotá con la orientación de V.E. Las llamadas/reuniones podrán ser en español o en inglés, según la conveniencia de los entrevistados. |
| **Borrador de la SPO** | La Segunda Opinión se presentará primero Distrito de Bogotá en forma de borrador para garantizar un proceso de trabajo colaborativo.<br>Su Equipo de Proyecto tendrá la oportunidad de discutir y proporcionar sus comentarios sobre la versión borrador de la Segunda Opinión. |
| **Entrega SPO final** | La versión final de la Segunda Opinión será entregada luego de la revisión e integración de sus comentarios sobre el borrador. |

## 6.2 Interacciones necesarias

La solicitud de una reunión inicial en nuestro proceso es parte de los prerrequisitos, lo que permite establecer un calendario conjunto al inicio del proyecto, indicando los plazos intermedios, roles y responsabilidades principales de ambas partes.

Recomendamos designar una persona de contacto en su equipo, quien estará a cargo de la relación con nuestro Jefe de Proyecto durante la misión. Además, recomendamos definir un Equipo de Proyecto compuesto por personas seleccionadas para participar en el proceso de evaluación. El Equipo de Proyecto deberá participar - al menos - en dos reuniones: la reunión inicial y la presentación del borrador. **Nuestro equipo estará disponible para todas las discusiones necesarias requeridas por el Emisor.** Debajo puede encontrar un resumen de **las principales interacciones y la participación esperada**:

| Etapa | Participación esperada del equipo del Distrito de Bogotá |
|---|---|
| Reunión inicial | Participación en una **reunión inicial de una hora** para introducir el proceso y las particularidades de la operación. |
| Cuestionario | Responder el cuestionario de V.E – en promedio, lleva aproximadamente **una semana** contestar el cuestionario dado que se debe recolectar información de diferentes ministerios/departamentos.<br><br>**La cantidad de trabajo requerida podrá ser reducida si nos entrega el Marco y otros documentos relevantes durante la reunión inicial y nuestros analistas pre-llenarán el cuestionario.** |
| Entrevistas | Participación en **entrevistas de una hora** para completar/aclarar la información provista a través de los cuestionarios. Los temas que se abordaran durante las entrevistas son los mismos que aquellos requeridos en el cuestionario (ver siguiente sección). **Los entrevistados serán designados por el Emisor con la orientación de V.E. Las entrevistas podrán ser realizadas en español o en inglés, según la mayor conveniencia de los entrevistados.** |
| Presentación del borrador de la Segunda Opinión | Participación en **una reunión de una hora** |
| Comentarios sobre el borrador | Entregar comentarios sobre el borrador de la Segunda Opinión |

## 6.3 Cuestionarios: Información y documentación requerida (resumen)

Enviaremos un cuestionario específico a su equipo al comienzo del proyecto para guiar la recolección de información. **Esta información debe ser – dentro lo posible – documentada y puede estar tanto en inglés como en español.**

Si nos proporciona el Marco y otros documentos relevantes al comienzo de la misión, **nuestro equipo completará previamente el cuestionario para reducir la cantidad de trabajo requerida** y solo enviará las preguntas relacionadas con la información faltante.

El cuestionario estará compuesto por 2 secciones:

1. Alineamiento con los Principios de los Principios de los Bonos Sociales – esta información a menudo ya está cubierta en el Marco, por lo tanto, no es necesario completar esta sección del cuestionario si nos envía el Marco al comienzo de la misión.

*Uso de los fondos*

- ✓ Definición de las categorías de proyectos elegibles
- ✓ Objetivos sociales e impactos esperados de cada categoría de proyectos elegibles
- ✓ Porcentaje estimado de refinanciación y periodo de retrospección

*Evaluación y Selección*

- ✓ *Descripción del proceso de evaluación y selección de proyectos*
- ✓ *Listado de criterios de elegibilidad*
- ✓ *Medidas para identificar y gestionar riesgos sociales*

*Gestión de los fondos*

- ✓ Reglas para la gestión, asignación, y verificación de los fondos
- ✓ Compromiso de obtener una verificación externa (si/no)

*Monitoreo y Reporte*

- ✓ Descripción de los procesos de monitoreo y reporte
- ✓ Compromisos de reporte: frecuencia, formato y nivel de divulgación
- ✓ Listado de KPIs sobre asignación de los fondos
- ✓ Listado de KPIs sobre beneficios sociales de los proyectos (resultados e impacto), supuestos y metodologías
- ✓ Compromiso de obtener una verificación externa (si/no)

2. Gestión de los riesgos ambientales y sociales asociados a los proyectos elegibles

La segunda sección del cuestionario se personalizará de acuerdo con los riesgos ambientales y sociales más materiales asociados con los proyectos elegibles incluidos en su Marco. La información requerida se enfocará en las medidas establecidas por el Distrito de Bogotá para identificar y monitorear los riesgos A&S asociados a los proyectos elegibles tales como sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental, leyes y regulaciones nacionales aplicables A&S, procedimientos de licitación pública, mecanismos de reclamo y auditorías de organismos gubernamentales, entre otros.

## 6.4 Plazos y cronograma de actividades

**El alcance de los servicios puede ser completado en un periodo de 4-5 semanas desde la reunión inicial.** El calendario permanece flexible y se definirá de manera conjunta durante la reunión inicial.

# 7 Servicios adicionales

## 7.1 Revisión post-emision

En línea con las mejores prácticas del mercado, proponemos realizar revisiones post-emisión basadas en el cumplimiento de su Bono con los compromisos asumidos previo a la emisión. La periodicidad de la revisión post-emisión será determinada por el Emisor.

Alcance del trabajo: Nuestras revisiones post-emisión integran la evaluación de los tres elementos siguientes, con el fin de garantizar el alineamiento continuo con la Principios de los Bonos Sociales y con los compromisos iniciales del Emisor:

- ✓ Proceso del Bono efectivamente implementados
- ✓ Proceso de asignación y resultados obtenidos del uso de los fondos de los Bonos para financiar Proyectos Elegibles
- ✓ Reporte sobre los beneficios ambientales de los Proyectos Elegibles, a nivel de Proyectos y/o agregados a nivel de Bono.

Entregable: Informe de revisión post-emisión

# 8 Tarifas

## 8.1 Costos asociados a nuestro servicio de Opinión de Segundas Partes

| Ítem | Elementos asociados | Precio en USD* |
|---|---|---|
| Revisión del Marco | • Revisión del Marco y Entrega de la Segunda Opinión* | 20.000 |
| | **Total** | **20.000** |

*Máximo 4 categorías elegibles.

## 8.2 Costos asociados a la revisión post emisión (OPCIONAL)

| Ítem | Elementos asociados | Precio en USD* |
|---|---|---|
| Revisión del Marco | • Revisión del Marco y Entrega de la Segunda Opinión | 5.000/actualización |
| | **Total** | **5.000/actualización** |

*Máximo 4 categorías elegibles.

** * Precio en USD excluye impuestos, retenciones y posibles gastos externos generados por la misión (transporte, alojamiento, etc. que estarán sujetos a previa validación del Cliente). Cabe mencionar que V.E no requiere visitas a las oficinas del Emisor para llevar a cabo sus servicios de debida diligencia.*

# 9 Términos & Condiciones

Artículo 1:

La presenta cotización y las presentes condiciones generales de venta (“CGV”, en adelante) vincularán la entidad de VIGEO indicada en el presente instrumento (en adelante “VIGEO EIRIS”) y el signatario del formulario del presupuesto (en adelante “El Cliente”). Se deja constancia que este documento será considerado un contrato entre las partes, según lo que suceda antes, (i) aceptación por parte del CLIENTE de la presente cotización, o, (ii) el inicio de la ejecución por VIGEO EIRIS de los servicios contratados en esta cotización. La presente cotización y las condiciones generales de venta serán referidas conjuntamente en adelante como el “Contrato”.

VIGEO EIRIS y el Cliente serán referidos en adelante en forma conjunta como “Las Partes” y en forma individual como “La Parte”.

Artículo 2

El Cliente garantiza y reconoce que VIGEO EIRIS es titular de todos los derechos de propiedad intelectual de sus resultados (tales como puntaje, calificaciones) en la evaluación del carácter socialmente responsable de las inversiones que aparecen plasmados en las calificaciones de la Responsabilidad Social Corporativa de las Empresas y en los materiales entregados (Informe y Opiniones).

Los materiales entregados por VIGEO EIRIS al Cliente seguirán siendo de propiedad de VIGEO EIRIS. Bajo la condición del pago de la totalidad del precio de los servicios contratados VIGEO EIRIS concede única y exclusivamente al CLIENTE, a título gratuito, el derecho intransferible, exclusivo y no sub-licenciable de uso de los documentos entregados para uso interno y externo sin restricción de uso territorial durante toda la duración de la protección de sus derechos de autores, de conformidad con el Articulo 3 de las presentes CGV.

Artículo 3

El CLIENTE podrá divulgar a terceros única y exclusivamente los documentos proporcionados por VIGEO EIRIS, completos y sin ninguna modificación, especialmente, sin selección, retirada o adición, sin alterarlos de ninguna manera, ni en lo sustancial ni en la forma de su método ni en su honorabilidad. Para cualquier comunicado de prensa interno o externo que decida realizar el Cliente, incorporando o citando algunos de los materiales o servicios proporcionados por VIGEO EIRIS, el Cliente deberá informarle previamente y obtener la previa aprobación de VIGEO EIRIS. El silencio de VIGEO EIRIS por un periodo superior a 5 días hábiles a contar de la fecha de la comunicación de dicho comunicado de prensa será considerado como una aprobación tácita de parte de VIGEO EIRIS. El CLIENTE no podrá modificar los resultados escritos y cuantificados de los resultados y visuales y se compromete a cumplir sus obligaciones derivadas del presente Contrato. El uso de los documentos y/o los entregables y/o las informaciones proporcionadas se destinará exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Contrato. Se prohíbe el uso por cualquier otro fin distinto al del presente Contrato, así como el uso por los empleados, trabajadores, representantes, gerentes del Cliente al menos que VIGEO EIRIS lo haya autorizado previamente por escrito. El Cliente no podrá autorizar el acceso a los Entregables a terceros y deberá notificar a VIGEO EIRIS dentro del más breve plazo cuando hubiere tenido conocimiento de que algún tercero haya tenido acceso a dichos Entregables. El Cliente responderá por el incumplimiento de cada una de las obligaciones emanadas de la presente cláusula.

Artículo 4

Las Partes acordarán los plazos de entrega del material durante la reunión inicial de lanzamiento. VIGEO EIRIS hará los mejores esfuerzos para cumplir con su obligación de entrega.

A menos que la cotización de VIGEO EIRIS establezca lo contrario, el proceso de facturación y pago será el siguiente:

- 100% del monto del Contrato deberá ser pagado a VIGEO EIRIS dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha de entrega de la Opinión de Segundas Partes. Cualquier incumplimiento en el pago por parte del Cliente dará lugar a la aplicación automática de intereses de mora, caso en el cual se utilizará la Tasa de Intereses Máxima Convencional para operaciones no reajustables establecida en la ley chilena.

Adicionalmente, cualquier incumplimiento en el pago oportuno del precio de los servicios por parte del Cliente, facultará VIGEO EIRIS para suspender el cumplimiento de sus obligaciones hasta el pago efectivo. Cualquier suspensión o aplazamiento de la entrega de los servicios o materiales por culpa del Cliente, dará lugar al pago completo e inmediato del precio por parte del Cliente de (i) los servicios y materiales ya entregados y, de (ii) los gastos y costos adicionales incurridos por VIGEO EIRIS. La nueva planificación deberá ser definida por mutuo acuerdo entre las Partes.

El precio definido en el Contrato será aplicable para un máximo de tres (3) categorías estándar de evaluaciones ASG (evaluación Ambiental, Social y de Gobernanza). En caso de que el Cliente solicite ampliar las categorías existentes y/o que una de las categorías existentes requiera recursos y tiempos adicionales, VIGEO EIRIS se reserva el derecho de revisar dicho precio, informando previamente el Cliente. En caso de que un evento ocurra después de la firma del Contrato y modifique el monto del saldo establecido, y que dicha modificación constituya un perjuicio para VIGEO EIRIS, este último podrá solicitar al Cliente la definición, de común acuerdo, de una solución adecuada para poner término al desequilibrio señalado. Mientras las Partes no lleguen a un acuerdo, VIGEO EIRIS podrá suspender la ejecución de sus obligaciones establecidas en el Contrato. Si las Partes no pueden llegar a un acuerdo, VIGEO EIRIS tendrá la facultad de (i) rescindir y poner término al Contrato, sin previo aviso ni indemnización (en este caso el Cliente deberá de todos modos pagar el precio de los servicios entregados a la fecha del término del Contrato), o (ii) recurrir a un tercero elegido de común acuerdo entre las Partes, o, en caso de no encontrar un acuerdo respecto a la designación del dicho tercero, el tercero designado por el tribunal competente. Las Partes deberán compartir los costos y gastos relacionado con dicho procedimiento ante el tribunal competente. El precio de los materiales y servicios deberá ser determinado en base a la información entregada por el Cliente. En caso de que dicha información sea ambigua, imprecisa, incorrecta o haya sido modificada, VIGEO EIRIS tendrá la facultad de ajustar el precio del Contrato, incluso si dicho precio incluye todos los elementos. El Cliente renuncia a cualquier reclamo que estaría fundado en el resultado del desempeño y/o en los plazos de entrega de servicios y materiales de VIGEO EIRIS.

Artículo 5

VIGEO-EIRIS emitirá una factura electrónica al Cliente dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a contar de la entrega de la Opinión de Segunda Parte. La factura deberá ser pagada dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar de su fecha de recepción.

La factura electrónica se emitirá en Pesos Chilenos y se ajustará al tipo de cambio oficial Euros-Pesos Chilenos (Y/O USD-Pesos Chilenos) publicado por el Banco Central de Chile a la fecha de emisión de la factura en caso de que el precio fuese pactado en Euros y/o en USD.

Artículo 6

Cualquier monto adeudado por el Cliente a VIGEO EIRIS que no se haya pagado a la fecha de vencimiento de la factura provocará la aplicación de multas por mora que se calculará sobre la base de una tasa del uno coma cinco por ciento (1.5%) mensual o la tasa máxima autorizada por la ley chilena para operaciones no-reajustables, la que sea menor. Dicho interés se calculará una vez transcurridos los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de emisión de la factura hasta que todos los montos devengados hayan sido debidamente pagados.

Artículo 7

Cada una de las Partes acuerda tratar y mantener como estrictamente confidencial toda la información confidencial proporcionada y no podrá usarla, divulgarla, copiarla ni alterarla para fines distintos al del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato al menos que la otra Parte lo haya autorizado por escrito. La información confidencial incluye los elementos que se enumeran a continuación de forma meramente enunciativa y no limitativa tales como datos del consumidor, métodos y procesos de trabajo, métodos de procesamiento de datos, metodología, informaciones contables, financieras, contractuales, y-o transaccionales. El CLIENTE se compromete a tratar y mantener como estrictamente confidencial toda la metodología de Vigeo Eiris y la propiedad intelectual aplicada por Vigeo Eiris. Esta obligación de confidencialidad seguirá vigente por una duración de tres años a contar de la fecha de entrega del material al Cliente.

Cualquiera de las Partes podrá revelar información confidencial a la otra Parte. La parte Divulgadora deberá identificar la información proporcionada como personal y confidencial marcándola como tal, en el caso de materiales escritos, o caso de la información oralmente revelada o de los materiales escritos que no estén marcados, notificando a la otra Parte el carácter confidencial y protegido por derechos de propiedad intelectual de la información; Dicha notificación se debe efectuar oralmente, por correo electrónico o por correspondencia escrita o por cualquier otro medio de comunicación que resulte apropiado.

Cada una de las Partes se compromete a:

(i) Divulgar las informaciones confidenciales exclusivamente a personas tales como Trabajadores, directores, contratistas en la medida que dicha divulgación sea estrictamente necesaria para cumplir con las obligaciones emanadas del presente contrato.

(ii) Adoptar todas las medidas necesarias para que sus empleados, funcionarios, directores o agentes que tengan acceso a la Información Confidencial divulgada en virtud de este Contrato sea informado de su naturaleza propietaria y confidencial y esté obligado a cumplir con los términos de este Contrato

(iii) Notificar por escrito a la otra dentro del más breve plazo cuando haya tenido conocimiento de una divulgación no autorizada, de un mal uso, de un robo, de un extravió, de toda o parte de la Información Confidencial proporcionada.

(iv) Proteger dicha Información Confidencial de todo tipo de divulgación inadvertida a cualquier tercero cuidando la información con la misma diligencia que use para proteger su propia información confidencial, pero en ningún caso con una diligencia menor a la que se podría razonablemente esperar

(v) Indemnizar a la otra Parte por y en contra de cualquier perdida, perjuicio, responsabilidad, costos, gastos (incluyendo los honorarios legales) incurridos por la Parte Divulgadora que tengan una relación directa u indirecta con el incumplimiento contractual de la Parte Receptora

Sin perjuicio de lo anterior, las disposiciones de la presente cláusula no se aplicarán:

(i) Cuando la información sea o pase a ser del dominio público sin que medie incumplimiento alguno por parte de la Parte Receptora;

(ii) Cuando haya sido legítimamente revelada a la Parte receptora por otra persona sin restricción de uso o revelación;

(iii) Cuando sea desarrollada de forma independiente por la Parte receptora sin utilizar la información confidencial de la Parte reveladora, o hacer referencia a esta, tal como se indique en los registros escritos de la Parte receptora;

(iv)En el caso de que una de las Partes esté obligada por ley, una autoridad judicial o administrativa, a revelar toda o parte de la información confidencial relacionada, deberá informar de esto sin demora y por escrito a la otra Parte, cuando la ley lo permita, con la debida anticipación para que pueda adoptar las medidas o acciones de protección necesarias.

Artículo 8

En caso de que una de las Partes hubiere incumplido cualquiera de sus obligaciones esenciales que derivan del presente Contrato Comercial, en particular la obligación de pago del servicio prestado por VIGEO EIRIS, la otra parte estará facultada, previo requerimiento notificado a la otra Parte por correo certificado que hubiere quedado sin efecto durante un plazo de quince días corridos a contar de la fecha de recepción, para poner término al Contrato mediante un aviso notificado por correo certificado a la otra parte.

Artículo 9

VIGEO EIRIS proporciona al cliente informaciones y/o análisis y/o opiniones sobre hechos cuantitativos, sociales, económicos, financieros, de gobierno corporativo, datos técnicos, estadísticas que tengan una relación directa u indirecta con Empresas, marcas, productos o servicios, evaluados en forma individual o en forma conjunta con un sector, una región, y/o otros actores y/o otros temas relacionados. VIGEO EIRIS se compromete en hacer los mejores esfuerzos al recopilar, organizar, consolidar, formatear, entregar las informaciones, análisis, y/o opiniones antes mencionadas al Cliente. Aunque VIGEO EIRIS declara usar exclusivamente datos que pertenecen al dominio público, VIGEO EIRIS no puede garantizar que estos datos sean completos, veraces exactos y completos.

Los datos antes mencionados (informaciones, indicadores, análisis, puntajes, y opinión) no incluyen ni significan que VIGEO EIRIS, sus empleados, y/o sus directores, aceptan y/o discrepan sobre sus contenidos. Estos datos no pueden ser considerados como una garantía ni como una referencia legal, moral, filosófica, ética, o religiosa, que puedan incentivar o desincentivar una toma de decisión que tenga una relación con una inversión. Tampoco pueden ser considerados como una opinión en favor y/o en contra de empresas, productos, servicios, sectores, o regiones que VIGEO EIRIS pueda mencionar en los Entregables. Los Entregables de VIGEO EIRIS no podrán, en ningún caso, ser interpretado como una asesoría financiera ni como una recomendación. Ninguna decisión de inversión o de no inversión tomada por el Cliente y/o un tercero podrá ser imputada a la información y/o opiniones proporcionada por VIGEO EIRIS. Los productos y servicios de VIGEO EIRIS deberán, en todo evento, ser analizados por el Cliente conjuntamente con otros elementos, independientes entre sí, dentro del proceso de toma de decisión financiera.

El Cliente exime a VIGEO EIRIS de todo tipo de responsabilidad respecto a:

- Las consecuencias económicas, financieras, o jurídicas que derivan directa o indirectamente de las interpretaciones de las informaciones, análisis, opiniones, puntajes, y indicadores entregados al Cliente.

- la sinceridad, exactitud o exhaustividad de los Datos que se reflejan en los servicios y resultados;

- cualquier daño indirecto sufrido por el CLIENTE, incluyendo, pero no limitado a pérdidas financieras, cualquier forma de interrupciones del negocio, lucro cesante o daño moral y/o reputacional a menos que dicha responsabilidad sea imputable a una conducta dolosa de VIGEO EIRIS,

- Cualquier decisión de todo tipo tomada por el CLIENTE fundada en los servicios y resultados proporcionados por VIGEO EIRIS salvo que estas decisiones se funden en informaciones erróneas entregadas con negligencia, dolo, o malicia.

- retrasos imprevisibles que perjudican o impiden el fiel cumplimiento de la prestación de servicios, de los plazos de entrega y/o del contenido de los materiales.

- cualquier modificación o desviación respecto de compromisos de todo tipo que el CLIENTE haya suscrito con cualquier tercero.

La eventual responsabilidad de VIGEO EIRIS excluirá todo y cualquier daño directo o indirecto por pérdida financiera, pérdida de negocio, pérdida de inversión, perdida de oportunidad, pérdida de datos, daños y perjuicios, penalidades, multas regulatorias aplicadas al Cliente o daño moral y/o reputacional. Con todo, la responsabilidad contractual de VIGEO EIRIS, que tenga una relación directa u indirecta con un incumplimiento contractual emanada de una obligación del presente Contrato, que conlleve el pago de una indemnización en resarcimiento de los daños y perjuicios, no podrá, en ningún caso, exceder el monto de los honorarios pactados (excluyendo impuestos) entre ambas Partes en el Contrato.

El Cliente tiene prohibido modificar los resultados escritos y cuantificados de los Entregables y visuales y se compromete a cumplir con las condiciones y los límites establecidos en el presente contrato. La Opinión de Segundas Partes entregada sólo es aplicable y solo válida en relación al Marco del Cliente para la financiación de los proyectos elegibles de acuerdo con la información proporcionada por el Cliente a Vigeo Eiris. El Cliente no puede utilizar la Opinión de Segundas Partes entregada como una opinión sobre cualquier otra operación, ni como una encomienda de opinión para cualquier otra operación, que no sea la publicación del Marco del Cliente.

A menos de que las Partes acuerden lo contrario, el Cliente declara y acepta que VIGEO EIRIS se reserva el derecho de publicar el contenido de los entregables en el sitio web de VIGEO EIRIS y en los documentos de soporte de comunicación interna y externa de VIGEO EIRIS bajo las mismas condiciones establecidas anteriormente.

El Cliente declara y garantiza que los servicios y los Entregables son construidos por VIGEO EIRIS en base a su metodología innovadora. El Cliente declara y garantiza que VIGEO EIRIS no es un asesor financiero y le exime de todo tipo de responsabilidad acerca de las consecuencias que puedan conllevar el uso de los documentos de evaluación en el contexto de futuras transacciones bajo el Marco.

Artículo 10

Si cualquiera de las Partes falla en ejecutar completamente cualquier derecho, poder o recurso bajo estas condiciones generales de venta, tal derecho, poder o recurso no serán renunciados. Ninguna renuncia expresa ni consentimiento por cualquiera de las Partes respecto de cualquier incumplimiento o infracción bajo cualquier provisión de estas condiciones generales de venta constituirán una renuncia ni consentimiento respecto de cualquier incumplimiento o infracción subsiguiente bajo aquello ni cualquier otra provisión. Ninguna renuncia será efectiva a menos que sea por escrito y firmada por la parte que renuncia a sus derechos.

Artículo 11

Si alguna provisión de estas Condiciones Generales de Ventas es sostenida por un tribunal de la jurisdicción competente como ilegal, inválida o no ejecutable, la legalidad, validez y aplicabilidad de las provisiones restantes de este Contrato no serán afectadas y dichas provisiones permanecerán plenamente vigentes. Si un tribunal u otra persona que tome decisiones determinan que cualquier provisión de estas condiciones generales de venta es desproporcionada, injusta o no razonable, dicha provisión tendrá vigencia en la extensión máxima posible estrechando o cumpliendo en parte de ese aspecto de la provisión que se encontró desproporcionado o no razonable.

Artículo 12

La ley aplicable al presente Contrato y a su interpretación es la ley de la República de Chile.

Artículo 13

Cualquier dificultad o controversia que surja entre las Partes con respecto a la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución o por cualquier otra razón, será sometida a Arbitraje según las Reglas actuales del Procedimiento de Arbitraje del Centro del Arbitraje y Mediación de Santiago. Las Partes confieren un poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago para que pueda, mediante requerimiento escrito de cualquiera de ellas, designar al árbitro ex aequo et bono de entre los miembros del cuerpo de arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. No habrá recurso alguno contra las resoluciones del árbitro, el cual por el presente es expresamente renunciado. El árbitro queda autorizado especialmente para resolver cualquier asunto relacionado con su competencia y/o su jurisdicción

Artículo 14

El nombre VIGEO EIRIS y/o cualquier nombre o marca relacionada a VIGEO EIRIS y/o cualquier otro proveedor de datos utilizado por VIGEO EIRIS para prestar el servicio al Cliente podrá exclusivamente ser utilizado por el Cliente avisando previamente a VIGEO EIRIS la forma en la que se utilizará y mediante autorización previa por escrito de VIGEO EIRIS. VIGEO EIRS podrá modificar y/o revocar en todo momento la autorización fundándose en motivos razonables para justificar tal permiso. El Cliente garantiza que se abstendrá a descreditar la marca y el nombre de VIGEO EIRIS y el de cualquier otro proveedor de servicios utilizados por VIGEO EIRIS para prestar el servicio objeto del presente Contrato.

Artículo 15

El presente Contrato deberá prevalecer sobre cualquier otro acuerdo previo existente y/o que haya existido y las Partes declaran y garantizan que es el fiel reflejo de los derechos y obligaciones de cada una de las Partes.

Artículo 16

Ningún anexo al presente Contrato podrá ser vigente al menos que las Partes lo hayan acordado previamente por escrito mediante la firma de un anexo al presente contrato.

Artículo 17

El Cliente declara y garantiza que:

a) ninguna de las personas siguientes, cualquiera sea (i) el Cliente, (ii) cualquier emisor (en adelante el “Emisor”), (iii) cualquier persona(s) que sea dueña(s) (es decir que detenga 50% o más, individual o colectivamente) o que controla, directa o indirectamente el Cliente o el Emisor (la “Sociedad Matriz”) o (iv) cualquier persona que sea dueña de (50% o más) o controlada, directa o indirectamente, por cualquier Emisor, está sujeto a una sanción de congelamiento de activos por la Unión Europea (“UE”), el Reino Unido (“Reino Unido”), o los Estados Unidos de América (“EEUU”),

(lo que incluye para el caso de los EEUU, los individuos que aparecen en la lista de los nacionales especialmente designados y las personas bloqueadas o en una lista similar sobre congelamiento de activos en la Unión Europea o en Reino Unido) (en adelante las "Sanciones de congelamiento de activos").

b) el Cliente, cualquier Emisor o Sociedad Matriz (i) no fue constituido, no tiene su sede o, en el caso de ser una persona natural, no es residente habitual, en un país o territorio sujeto a sanciones económicas o comerciales impuestas por los EEUU, lo cual incluye ahora Cuba, Crimea, Corea del Norte, Irán, y Siria (en adelante un "País sancionado" o colectivamente los "Países sancionados") o (ii) no es un instrumento gubernamental de un País Sancionado.

c) Ningún Emisor o filial de éste deriva una parte material de sus beneficios o ingresos a partir de negocios involucrados en un País Sancionado.

d) En caso de que una deuda emitida no cumpla con las condiciones detalladas en la letra C):

(i) Dicha deuda no será emitida por, o en nombre de, o por el beneficio de cualquier persona quien sea sujeta a deuda o a sanciones relacionadas con la equidad establecidas por los EEUU, el Reino Unido, o la Unión Europea, incluido pero no limitado a, si dicha persona está inscrita en la lista de las identificaciones de las sanciones de los EEUU, de las directivas 1, 2 y/o 3, de las sanciones impuestas por EEUU a Venezuela, o en un programa de prohibición de inversión por el Reino Unido o la Unión Europea ("Sanción sobre capital o deuda"), o sujeta a sanciones de congelamiento de capital (en adelante las "Sanciones"), que la deuda sea sujeta a una de estas publicaciones en una lista de sanciones o detenida por una persona listada; y,

(ii) Considerando una razonable diligencia, no existe motivo para creer que los procesos de la emisión de la deuda han sido usados o han intentado ser usado (A) por un propósito que no sea legal o (B) para financiar, directa o indirectamente, o facilitar las actividades de cualquier persona sujeta a Sanciones o cualquier transacción involucrando un País Sancionado; y,

e) En caso de que una deuda securitizada tenga que ser calificada de conformidad al presente Contrato, bajo razonable y debida diligencia, el Cliente no tendrá fundamento para pensar que una persona sujeta a Sanciones ha sido el originador de o que tiene interés en cualquier activo que forma parte o la totalidad de dicha deuda, y que ningún activo de este tipo ha sido generado o está relacionado con un negocio o beneficiando un País Sancionado o Persona que cumpla con los criterios de las letras (B) (I) o (B) (II).

El Cliente se compromete a notificar inmediatamente a VIGEO EIRIS en el caso de tenga conocimiento de que cualquiera de las representaciones mencionadas anteriormente ya no sea vigente o correcta. En caso de que VIGEO EIRIS estime que no está autorizado para prestar los servicios establecidos en el presente Contrato, debido a cualquier ley o regulación aplicable, VIGEO EIRIS podrá interrumpir el trabajo y no estará obligado a producir cualquier entregable o información desarrollada por VIGEO EIRIS y/o sus colaboradores en relación con los servicios solicitados.

## Disclaimer

© 2020 Vigeo SAS and/or its licensors and subsidiaries (collectively, "V.E"). All rights reserved.

V.E provides its customers with data, information, research, analyses, reports, quantitative model-based scores, assessments and/or other opinions (collectively, "Research") with respect to the environmental, social and/or governance ("ESG") attributes and/or performance of individual issuers or with respect to sectors, activities, regions, stakeholders, states or specific themes.

V.E'S RESEARCH DOES NOT ADDRESS NON-ESG FACTORS AND/OR RISKS, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO: CREDIT RISK, LIQUIDITY RISK, MARKET VALUE RISK, OR PRICE VOLATILITY. V.E'S RESEARCH DOES NOT CONSTITUTE STATEMENTS OF CURRENT OR HISTORICAL FACT. V.E'S RESEARCH: (i) DOES NOT CONSTITUTE OR PROVIDE CREDIT RATINGS OR INVESTMENT OR FINANCIAL ADVICE; (ii) IS NOT AND DOES NOT PROVIDE RECOMMENDATIONS TO PURCHASE, SELL, OR HOLD PARTICULAR SECURITIES; AND (iii) DOES NOT COMMENT ON THE SUITABILITY OF AN INVESTMENT FOR ANY PARTICULAR INVESTOR. V.E ISSUES ITS RESEARCH WITH THE EXPECTATION AND UNDERSTANDING THAT EACH INVESTOR WILL, WITH DUE CARE, MAKE ITS OWN STUDY AND EVALUATION OF EACH SECURITY THAT IS UNDER CONSIDERATION FOR PURCHASE, HOLDING, OR SALE.

V.E'S RESEARCH IS NOT INTENDED FOR USE BY RETAIL INVESTORS AND IT WOULD BE RECKLESS AND INAPPROPRIATE FOR RETAIL INVESTORS TO USE V.E'S RESEARCH WHEN MAKING AN INVESTMENT DECISION. IF IN DOUBT YOU SHOULD CONTACT YOUR FINANCIAL OR OTHER PROFESSIONAL ADVISER. V.E'S RESEARCH IS NOT INTENDED FOR USE BY ANY PERSON AS A BENCHMARK AS THAT TERM IS DEFINED FOR REGULATORY PURPOSES AND MUST NOT BE USED IN ANY WAY THAT COULD RESULT IN THEM BEING CONSIDERED A BENCHMARK.

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS PROTECTED BY LAW, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO, COPYRIGHT LAW, AND NONE OF SUCH INFORMATION MAY BE COPIED OR OTHERWISE REPRODUCED, REPACKAGED, FURTHER TRANSMITTED, TRANSFERRED, DISSEMINATED, REDISTRIBUTED OR RESOLD, OR STORED FOR SUBSEQUENT USE FOR ANY SUCH PURPOSE, IN WHOLE OR IN PART, IN ANY FORM OR MANNER OR BY ANY MEANS WHATSOEVER, BY ANY PERSON WITHOUT V.E'S PRIOR WRITTEN CONSENT.

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS OBTAINED BY V.E FROM SOURCES BELIEVED BY IT TO BE ACCURATE AND RELIABLE. BECAUSE OF THE POSSIBILITY OF HUMAN OR MECHANICAL ERROR AS WELL AS OTHER FACTORS, HOWEVER, ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS PROVIDED "AS IS" WITHOUT WARRANTY, EXPRESS OR IMPLIED, OF ANY KIND, INCLUDING AS TO THE ACCURACY, TIMELINESS, COMPLETENESS, MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR ANY PARTICULAR PURPOSE. V.E IS NOT AN AUDITOR AND CANNOT IN EVERY INSTANCE INDEPENDENTLY VERIFY OR VALIDATE INFORMATION IT RECEIVES.

To the extent permitted by law, V.E and its directors, officers, employees, agents, representatives, licensors and suppliers (together, "**V.E Parties"**) disclaim liability to any person or entity for any (a) indirect, special, consequential, or incidental losses or damages, and (b) direct or compensatory losses or damages caused to any person or entity, including but not limited to by any negligence (but excluding fraud, willful misconduct or any other type of liability that, for the avoidance of doubt, by law cannot be excluded); on the part of, or any contingency within or beyond the control of any **V.E Party,** arising from or in connection with the information contained herein or the use of or inability to use any such information**.**

Additional terms For PRC only: Any Second Party Opinion or other opinion issued by V.E: (1) does not constitute a PRC Green Bond Assessment as defined under any relevant PRC laws or regulations; (2) cannot be included in any registration statement, offering circular, prospectus or any other documents submitted to the PRC regulatory authorities or otherwise used to satisfy any PRC regulatory disclosure requirement; and (3) cannot be used within the PRC for any regulatory purpose or for any other purpose which is not permitted under relevant PRC laws or regulations. For the purposes of this disclaimer, "PRC" refers to the mainland of the People's Republic of China, excluding Hong Kong, Macau and Taiwan.

Deloitte.

*Esta presentación es de uso exclusivo e interno de Secretaría de Hacienda y no debe ser utilizado o referenciado por cualquier otra persona o entidad. Ninguna otra persona o entidad tiene derecho a usar, de ninguna manera, o para cualquier propósito, esta presentación.*



# Propuesta económica: Revisión Independiente del Bono Social Secretaría de Hacienda Distrital

Sostenibilidad. Asesoría en Riesgos
Deloitte Asesores y Consultores Ltda.
Bogotá, septiembre 16 de 2021

CONFIDENCIAL
CONFIDENCIAL





Deloitte Asesores y Consultores Ltda
Carrera 7 No. 74 - 09
Bogotá
Colombia
Tel: + 57 (1) 426 2020
www.deloitte.com/co

Jose Roberto Acosta Ramos
Director Distrital de Crédito Público

Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 30 Nº 25-90
Bogotá, Colombia

Septiembre 09 de 2021

Estimado Jose Roberto,

Recibimos con agrado la oportunidad de presentar nuestra propuesta económica de servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Hacienda (en adelante La Secretaría) para apoyarlos en realizar la "Revisión Independiente pre emisión de un Bono ESG", lo cual nos permite establecer el compromiso de proporcionarles un servicio de calidad, con la oportunidad y atención que ustedes precisan.

Para lograr un claro entendimiento de sus necesidades, en este documento se incluye la descripción de las tareas que desarrollaremos, el alcance específico de nuestros servicios, el equipo de trabajo que realizará la revisión y el importe estimado de nuestros honorarios profesionales. Siendo conscientes de la importancia que estos servicios profesionales tienen para La Secretaría, hemos elaborado esta propuesta considerando la participación de nuestro personal con experiencia en materia de sostenibilidad.

Consideramos que Deloitte Asesores y Consultores Ltda., (en lo sucesivo "Deloitte"), afiliada de una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, líder en la prestación de servicios profesionales, brinda confianza y solidez para apoyarlos. Nuestro equipo de profesionales se rige por normas éticas y de servicio al cliente, que responde a las necesidades de quienes depositan su confianza en nosotros.

Ponemos a su consideración la presente propuesta, solicitándoles que de merecer su aprobación, nos lo hagan saber haciéndonos llegar la copia adjunta con su firma. Valoramos la oportunidad de atenderlos y esperamos que esta propuesta exprese nuestro interés de servir a la Secretaría, así como nuestro compromiso por ofrecerles servicios de calidad.

Estamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda que pudiera existir en torno a esta propuesta.

Jorge Enrique Munera Durango

Socio de Sostenibilidad
Deloitte Asesores y Consultores Ltda.




Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro y afiliadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/, la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembro y afiliadas.

# Contenido

Honorarios estimados

# Honorarios estimados

# Nuestras tarifas reflejan nuestro compromiso con las Finanzas Sostenibles

## Nos entusiasma mucho poder acompañarlos en fortalecer sus lazos en materia de finanzas sostenibles

- Ayudamos a las organizaciones públicas, privadas e internacionales a aprovechar e implementar capital en concordancia con los imperativos relacionados con su misión, el rendimiento financiero y las expectativas de impacto social y ambiental.
- Finanzas Sostenibles es un tema prioritario para Deloitte, tanto en Colombia como a nivel mundial, estamos profundamente comprometidos a asesorar a nuestros clientes más importantes para trazar el curso del futuro de las finanzas sostenibles y servirles con calidad.
- Nuestros honorarios se basan en la estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las fases descritas, de acuerdo con tarifas estándares de facturación, las cuales consideran el nivel y grado de experiencia del equipo que asignaríamos al trabajo.

| | |
|---|---|
| Honorarios estimados (sin IVA) pre-emisión | $83.000.000 |
| IVA | $15.770.000 |
| Total honorarios pre-emisión: Noventa y ocho millones setecientos setenta mil pesos m/cte. | $98.770.000 |

- De continuar requerir la prestación posterior del servicio post emisión ( que se sugiere sea anual), presentaremos una nueva propuesta de servicios en la que consideraremos un descuento sobre el valor pre emisión e incrementaremos año a año con el valor del IPC.
- Las sumas facturadas deberán ser canceladas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la factura correspondiente. Estos honorarios serían facturados así: 100% con la entrega del entregable final. Este valor no incluye el impuesto IVA 19%.
- En el caso de requerirse visitas al cliente/ trabajo presencial, estas serán evaluadas por ambas organizaciones teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional por la situación de emergencia actual.
- En caso de presentarse cambios futuros en el alcance del trabajo por requerimientos adicionales, o que no recibamos la cooperación esperada para el desarrollo eficiente de nuestro trabajo, analizaremos con ustedes su efecto en los honorarios aquí estimados para efectuar los ajustes a que haya lugar de común acuerdo.
- En el caso de requerirse visitas al cliente / trabajo presencial, estas serán evaluadas por ambas organizaciones teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional por la situación de emergencia actual.
- Esta oferta incluye todos los gastos asociados a la prestación del sevicio
- Esta propuesta tiene vigencia de 60 días calendario a partir del envío por parte de Deloitte.

© 2021 Deloitte & Touche, S.R.L.

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Velásquez, Mazuelos y Asociados S. Civil de R.L., Deloitte Asesores y Consultores Ltda., Deloitte Corporate Finance S.A.C. y D Contadores S.A.C., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

© 2021 Deloitte Asesores y Consultores Ltda.

# RV: Ajuste propuesta económica Secretaría de Hacienda

Johanna Eunice Murcia Gutiérrez <jemurcia@shd.gov.co>
Jue 21/10/2021 12:03
Para: Hermeneck Alarcon Ardila <halarcon@shd.gov.co>

1 archivos adjuntos (654 KB)
Propuesta Económica SDH.pdf;

Hermeneck buenos días,

Reenvío la propuesta económica de Deloitte. Me ayudas a revisarlo por favor. Gracias.

---

**De:** Darwing Camilo Diaz Urrea <dcdiazu@shd.gov.co>
**Enviado el:** jueves, 21 de octubre de 2021 12:02 p. m.
**Para:** Johanna Eunice Murcia Gutiérrez <jemurcia@shd.gov.co>
**Asunto:** RV: Ajuste propuesta económica Secretaría de Hacienda

pti

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Camilo Díaz Urrea**
**Asesor**
**Dirección Distrital de Crédito Público**
**Teléfono: (571) 3385638**

**Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!**

**ADVERTENCIA:** Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización especifica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. **Gracias**

---

**De:** Rojas Bautista, Diana
**Enviado:** Wednesday, October 20, 2021 9:40 PM
**Para:** Darwing Camilo Diaz Urrea
**CC:** Restrepo, Claudia; Sarzosa, Camilo
**Asunto:** Ajuste propuesta económica Secretaría de Hacienda

Buenas Noches Camilo,

De acuerdo a tu requerimiento, adjunto te estoy enviando la propuesta ajustada de acuerdo a:

1. Ajustar el monto a pesos: se utilizó la TRM vigente.
2. En lugar de los gastos asociados a fotocopias, viajes, etc. Se dejó que esta oferta incluye todos los gastos asociados a la prestación del servicio y se dejó la vigencia por 60 días.

Estamos muy atentos a la firma del contrato

Diana P Rojas Bautista
Gerente Sostenibilidad – Risk Advisory
Carrera 7 No 74-09 Ed Deloitte
Colombia
Spanish Latin America
D: +57 (1)4262000 | C: +57 3114835619
dianrojas@deloitte.com | www.deloitte.com

Deloitte.

Deloitte refers to a Deloitte member firm, one of its related entities, or Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”). Each Deloitte member firm is a separate legal entity and a member of DTTL. DTTL does not provide services to clients. Please see [www.deloitte.com/about]www.deloitte.com/about to learn more.

# ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

## 1. CAUSAL INVOCADA

**Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4:**
Operaciones conexas de crédito público.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Efectuado el análisis del servicio que se requiere contratar, se determinó que la contratación corresponde a una operación conexa de crédito público, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.4. del Decreto 1068 de 2015, las cuales se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos.

El parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"*, y el artículo 2.2.1.1.1. del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* consideran operaciones de crédito público aquellas que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.4. del Decreto 1068 de 2015, considera como operaciones conexas a las operaciones de crédito público, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública, a los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones, incluidos los de asistencia o asesoría necesarios para la negociación, contratación o representación de la entidad en el exterior, que deban realizarse por personas o entidades expertas en estas materias, y establece igualmente, que estas operaciones se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos.

De conformidad con lo antes señalado, el servicio que se requiere contratar corresponde a una operación conexa a la operación de crédito público de emisión y colocación de bonos.

## 3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios como tercero opinador independiente para la calificación del marco de referencia (frame work) del componente social, necesario para una emisión de Bonos Sociales dentro de las categorías temáticas ESG (Enviromental, Social and Governance) por sus siglas en inglés o Bonos Temáticos con sello Ambiental, Social o de Buen Gobierno del Distrito Capital, así como el acompañamiento y seguimiento de dicho marco de referencia, el cual constituye un nuevo anexo al Programa de Emisión y Colocación PEC del Distrito actualmente vigente.

## 4. PRESUPUESTO ESTIMADO

**NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($98.770.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

## 5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES, (*si las hubiera)*, O AL CONTRATISTA.

Las condiciones de la contratación directa a celebrar se encuentran señaladas en los estudios previos y demás documentos que forman parte del contrato, teniendo como obligaciones especiales del contratista las siguientes:

1. Presentar por escrito al CONTRATANTE la relación de documentos e información que considere necesarias para entregar la elaboración del reporte de opinión o revisión independiente del marco de referencia o frame work de los bonos

ESG del Distrito, y/o para revisar de manera extraordinaria la que hubiera sido asignada. Lo anterior, sin perjuicio de que el CONTRATANTE suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por la empresa CONTRATISTA, sea necesaria para realizar elaboración del reporte de opinión o revisión independiente de los bonos ESG y emitir una opinión independiente sobre el marco de referencia de bonos ESG construido por el Distrito.

2. Entregar el reporte de opinión o revisión independiente del marco de referencia o frame work los bonos ESG del Distrito al Contratante, según sea el caso, en un término máximo de cuatro (4) semanas contadas a partir de la fecha en que suceda el último de los siguientes eventos, siempre que todos ellos acontezcan:

a. Que el Contratante haga entrega, a la empresa contratista, y dentro de los términos establecidos para ello en el Contrato, del marco de referencia y de la Información que la contratista haya estimado necesaria para efectuar el estudio y análisis para entregar una opinión o revisión independiente de los bonos ESG del Distrito, según el caso, o para revisar extraordinariamente la opinión que hubiere expedido con antelación.

b. Que se realicen las entrevistas de entendimiento del framework relacionadas a:
- selección y exclusión de proyectos;
- administración de los recursos;
- elaboración y contenido de reportes;
- y establecimiento de indicadores.

**6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.** *(solo para esta causal)*

No aplica.

**7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección

| | |
|---|---|
| **Lugar electrónico:** | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en el Link del proceso No. SDH-CD-0278-2021. |

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los Octubre 26 de 2021

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS

Firmado digitalmente por JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Fecha: 2021.10.26 10:38:28 -05'00'

**JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS**
Director Distrital de Crédito Público

Proyectó: Tricia Marcela Nivia Osorio – Profesional SAC Tricia Marcela Nivia Osorio Firmado digitalmente por Tricia Marcela Nivia Osorio
Revisó: Jairo Lázaro Ortiz – Subdirector de Asuntos Contractuales Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz